



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Protección Civil. Decreto 94/2009, de 30 de abril, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12580

Protección Civil. Decreto 95/2009, de 30 de abril, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección 12586

Consejería de Educación

Proyecto Atenea. Orden de 20 de abril de 2009 por la que se establecen las bases para la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación 12597

Centros docentes públicos. Idiomas. Orden de 21 de abril de 2009 por la que se regula la convocatoria para autorizar la impartición, con carácter experimental, de un segundo idioma en el tercer ciclo de Educación Primaria en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12606



Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Ayudas. Decreto 98/2009, de 30 de abril, por el que se regulan las bases del programa de ayudas al deportista escolar de Extremadura 12613

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Lista de espera. Resolución de 5 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 10 de febrero de 2009, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Ingeniería Agrónoma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12620

Lista de espera. Resolución de 5 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 10 de febrero de 2009, para la constitución de lista de espera en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12622

Lista de espera. Resolución de 5 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 10 de febrero de 2009, para la constitución de lista de espera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Analista de Laboratorio, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12624

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Concurso de traslados. Resolución de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 12626

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión



de plazas básicas vacantes en la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 12667

Libre designación. Resolución de 28 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final del procedimiento abierto para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada, convocado por Resolución de 21 de enero de 2009 12685

Universidad de Extremadura

Listas definitivas. Resolución de 24 de abril de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, Subgrupo A2, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 1 de diciembre de 2008 12687

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, consistente en la reclasificación, a equipamiento asistencial, de suelo destinado a espacios libres en la manzana denominada "Campo del Mercadillo", zona "La Rana", así como modificación de la actuación aislada U-27 12688

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Resolución de 21 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 115 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 412/2008 12691

Sentencias. Ejecución. Resolución de 21 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 85 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 422/2007 12692

Sentencias. Ejecución. Resolución de 21 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 116 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 622/2008 12693

Sentencias. Ejecución. Resolución de 21 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 117 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 642/2008 12694



Sentencias. Ejecución. Resolución de 21 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 120 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 665/2008 **12695**

Energía solar. Resolución de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/255/07 **12696**

Energía solar. Resolución de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/256/07 **12698**

Energía solar. Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 8.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/233/07 **12700**

Energía solar. Resolución de 28 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/41/07 **12702**

Energía solar. Resolución de 28 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/42/07 **12704**

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo del sector de "Comercio textil de la provincia de Badajoz". Asiento: 06/018/2009 **12706**

V

ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Proyecto de Decreto. Información pública. Resolución de 30 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se determinan las competencias que corresponden a los Directores Territoriales de la Junta de Extremadura **12729**

Notificaciones. Anuncio de 27 de abril de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz **12729**



Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 2 viviendas de promoción pública en C/ San Pedro, n.º 8 de Monesterio". Expte.: 022BV010 **12732**

Adjudicación. Resolución de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Puebla de la Reina". Expte.: 072026OBR **12733**

Adjudicación. Resolución de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Marquesinas tipo adaptadas para 10 plazas de vehículos pesados en el C.S.T. de Don Benito". Expte.: OBR0408282 **12734**

Adjudicación. Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de estación de autobuses en Puebla de la Calzada". Expte.: OBR0409024 **12735**

Información pública. Anuncio de 24 de marzo de 2009 sobre construcción de complejo agroturístico. Situación: finca Sant' Andrea, parcela 76 del polígono 24. Promotor: D.ª Andrea Sánchez Walmsley y D. Anders Frederik Ditev Vinding Diers, en Cañamero **12736**

Información pública. Anuncio de 6 de abril de 2009 sobre legalización de almacén de maquinaria. Situación: parcela 211 del polígono 5. Promotor: D. José Julián Solís Polo, en Alcuéscar **12737**

Notificaciones. Anuncio de 15 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente de ayudas a los inquilinos n.º 06-AI-0082/2007 **12737**

Notificaciones. Anuncio de 15 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente de ayudas a los inquilinos n.º 06-AI-0051/2008 **12738**

Notificaciones. Anuncio de 15 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación de la solicitud de tarjeta de tacógrafo digital. Expte.: C-5382-2008 **12739**

Notificaciones. Anuncio de 15 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación de la solicitud de tarjeta de tacógrafo digital. Expte.: C-5545-2008 **12739**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 27 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Restauración forestal en montes de eucalipto y consolidación de jóvenes repoblaciones en Badajoz Norte". Expte.: 08N1011FD095 **12740**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 23 de febrero de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017170 **12741**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 25 de marzo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-017208 **12742**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Acuerdo de 10 de marzo de 2009 por el que se someten a información pública la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública,



en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016714 12743

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Contratación. Anuncio de 27 de abril de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Zarza de Granadilla y pequeñas mejoras en los términos de Jarilla y La Granja". Expte.: 0951011FR011 12745

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 7 de abril de 2009 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: SH-I62009000044976 12747

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 14 de abril de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 767/09 12748

Consejería de Educación

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2009 por el que se notifica acuerdo de inicio en procedimiento de reintegro de ayuda al estudio 12749

Notificaciones. Anuncio de 21 de abril de 2009 sobre notificación por comparecencia del procedimiento de instrucción en el expediente de regularización de nómina negativa ... 12749

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración de la Iglesia de Santa María y San Juan Bautista en Burguillos del Cerro". Expte.: OB092PA17012 12750

Adjudicación. Resolución de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Vaciado de baluartes y seguimiento arqueológico de la adaptación del Convento San Juan de Dios en Olivenza". Expte.: OB098HO17014 12751

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Realización del programa de cribado del cáncer de mama 2009-2010". Expte.: CSP/99/1108060720/08/PA 12752

Contratación. Resolución de 27 de abril de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Explotación del servicio de cafetería y comedor del Hospital Virgen del Puerto; y máquinas expendedoras de alimentos, bebidas y frutos secos del Hospital Virgen del Puerto y de la Gerencia de Atención Primaria, dependientes de la Gerencia del Área de Salud". Expte.: CAE/07/04/09/PA ... 12753



Servicio Extremeño Público de Empleo

Adjudicación. Resolución de 27 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Reforma y acondicionamiento del Centro de Formación Ocupacional en Cáceres". Expte.: O-08/006 **12755**

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-07-3244 **12756**

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-07-3258 **12757**

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-07-3315 **12757**

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-07-3367 **12758**

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FC-08-0442 **12759**

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-1220 **12760**

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-1654 **12761**

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-2191 **12761**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 21 de abril de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores **12762**

Notificaciones. Edicto de 21 de abril de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada y carta de pago (modelo 069) en el expediente n.º 1235/8 **12765**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 2 de febrero de 2009 sobre Estudio de Detalle **12765**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 94/2009, de 30 de abril, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009040101)

La sociedad actual demanda una serie de servicios que las Administraciones Públicas encargadas de satisfacerlos vienen obligadas a prestar con calidad y eficacia, adquiriendo una relevancia especial aquellos en los que aspectos como la integridad física de las personas o de los bienes, dentro de un contexto general de bienestar, son la razón de su existencia. Es aquí, en una de estas áreas, la protección civil, contemplada desde una perspectiva global, donde la Administración debe ser especialmente cuidadosa y dirigir sus objetivos hacia la consideración de la protección civil como una organización enfocada a la dirección, ordenación, planificación y coordinación de la colaboración que debe darse entre las distintas Administraciones y servicios públicos existentes para la adecuada atención a una determinada situación de emergencia.

Con este objetivo y en el ejercicio de las competencias que el artículo 18 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, otorgaba a las Comunidades Autónomas, la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Decreto 8/1986, de 10 de febrero, creó la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura como un órgano de relación y colaboración entre las diversas Administraciones Públicas con competencias en materia de protección civil en el ámbito territorial extremeño. Dicho Decreto fue posteriormente modificado mediante Decreto 7/1989, de 31 de enero, mediante el que se modifica la composición de la Comisión y se regulan la organización y funcionamiento de la misma.

Con la aprobación del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el establecimiento del servicio de Atención de Urgencias y Emergencias, la Administración Autonómica ha puesto en marcha un nuevo sistema de protección civil que atiende no sólo a la protección de las personas y bienes en situaciones de emergencia sino que tiene entre sus estrategias prioritarias el estudio, prevención y planificación de las causas que las originan, con la finalidad de garantizar a sus ciudadanos la seguridad ante los riesgos que pudieran amenazarles. Por ello, es preciso adecuar la regulación de la Comisión de Protección Civil a este nuevo marco de actuación dotándola de nuevas funciones dirigidas a asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas.

Razones derivadas de la necesidad de incorporar disposiciones acordes con la actual estructura orgánica de las Consejerías que integran la Administración de la Junta de Extremadura, hacen preciso abordar una sustitución del régimen jurídico contenido en las normas que hasta el momento han regulado la Comisión de Protección Civil de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 36, f) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 30 de abril de 2009,



DISPONGO :

Artículo 1. Naturaleza y régimen jurídico.

1. La Comisión de Protección Civil de Extremadura, adscrita a la Consejería competente en materia de protección civil, es un órgano colegiado de carácter deliberante, consultivo, de homologación, coordinación y participación de las Administraciones Públicas en materia de protección civil.
2. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Extremadura será el establecido en las normas contenidas en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la legislación básica del Estado y en el presente Reglamento.

Artículo 2. Funciones.

Corresponde a la Comisión de Protección Civil de Extremadura el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Informar los proyectos de normas que se dicten en materia de protección civil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Informar las normas técnicas que se dicten en su ámbito territorial en materia de protección, civil en particular el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Planes especiales cuya homologación corresponda a la Comisión Nacional de Protección Civil.
3. Establecer los criterios para elaborar el catálogo de recursos movilizables en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
4. Homologar los planes de protección civil cuya competencia tenga atribuida.
5. Formular propuestas respecto de cauces y procedimientos para la coordinación de actuaciones en materia de protección civil entre órganos de la Administración de la Junta de Extremadura con las restantes Administraciones Públicas así como con personas físicas o jurídicas públicas o privadas.
6. Proponer a las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la adopción de medidas de protección civil, en particular encaminadas a evitar situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, realizando por propia iniciativa los informes y estudios que fuesen necesarios.
7. Verificar el funcionamiento de los planes de protección civil después de producirse incidentes de relevancia.
8. Difundir y promover la protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
9. Requerir de cualquier entidad o persona tanto pública como privada, la información necesaria para la elaboración y ejecución de las normas y planes de protección civil.



10. Las demás funciones que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

Artículo 3. Organización.

1. La Comisión de Protección Civil de Extremadura funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.
2. Para el estudio de asuntos concretos, podrán crearse Comisiones Técnicas o Grupos de Trabajo adscritos al Pleno o la Comisión Permanente.

Artículo 4. Composición del Pleno.

1. El Pleno de la Comisión estará integrado por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: El titular de la Consejería competente en materia de protección civil.
 - b) Vicepresidente: El titular de la Secretaría General competente en materia de protección civil.
 - c) Vocales:
 1. Cuatro representantes de la Administración del Estado designados por el Delegado del Gobierno en Extremadura, quien también designará un suplente para cada uno de ellos para el supuesto de ausencia, vacante o enfermedad.
 2. Dos representantes por cada una de las Diputaciones Provinciales designados por sus Presidentes.
 3. Cuatro representantes de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, designados por la Federación de Municipios Extremeños.
 4. En representación de la Junta de Extremadura:
 - El titular de la Dirección General competente en materia de protección civil.
 - El titular de la Dirección General competente en materia de ordenación de centros y servicios sanitarios.
 - El titular de la Dirección General competente en materia de transportes.
 - El titular de la Dirección General competente en materia de infraestructuras viarias.
 - El titular de la Dirección General competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio.
 - El titular de la Dirección General competente en materia de infraestructuras e industrias agrarias.
 - El titular de la Dirección General competente en materia del medio natural.
 - El titular de la Dirección General en materia de evaluación y calidad ambiental.
 - El titular de la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones.



- El titular de la Dirección General competente en materia de ordenación industrial, energética y minera.
 - El titular de la Dirección del Centro de Urgencias y Emergencias 112.
 - El titular de la Dirección General competente en materia de política educativa.
 - El titular de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.
- d) Secretario: Un funcionario adscrito a la Dirección General competente en materia de protección civil designado por el Presidente, con voz y sin voto.
2. El nombramiento de las personas que desempeñen las vocalías de la Comisión corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil, que también acordará su cese, bien a propuesta de las Administraciones o entidades que la hubieran designado, o bien por la pérdida de la condición de miembro del Pleno cuando se detenta en razón del cargo ocupado por la Administración.
3. Podrán asistir a las reuniones de la Comisión los técnicos o asesores que se propongan por sus miembros, los cuales asistirán con voz y sin voto.

Artículo 5. Funciones del Pleno.

Corresponde al Pleno todas las funciones atribuidas a la Comisión en el artículo 2, pudiendo delegarlas en la Comisión Permanente.

Artículo 6. Composición de la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente estará constituida por los siguientes miembros del Pleno:
- a) Presidencia: El titular de la Dirección General competente en materia de protección civil.
 - b) Vocales: Los miembros del Pleno que a continuación se relacionan:
 - Cuatro designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil de entre las vocalías que representan a la Administración de la Junta de Extremadura.
 - Dos representantes de la Administración del Estado designados por el Delegado del Gobierno en Extremadura.
 - Un representante por cada una de las Diputaciones Provinciales designados por sus Presidentes.
 - Dos representantes de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, designados por la Federación de Municipios Extremeños.
 - c) Ejercerá la Secretaría la persona que ejerza la Secretaría del Pleno.
2. El nombramiento de las personas que desempeñen las vocalías de la Comisión corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil, que



también acordará su cese, bien a propuesta de las Administraciones o entidades que la hubieran designado, o bien por la pérdida de la condición de miembro del Pleno cuando se detenta en razón del cargo ocupado en la Administración.

Artículo 7. Funciones de la Comisión Permanente.

Corresponde a la Comisión Permanente el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Elaborar criterios, estudios, propuestas e informes sobre programas, planes y procedimientos de actuación.
2. Asegurar la continuidad en la actividad o funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Extremadura en los periodos comprendidos entre las sesiones del Pleno.
3. Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por las Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo, acordando, si procede, la elevación al Pleno de los informes sobre su gestión.
4. Todas aquellas funciones cuyo ejercicio le sea delegado o encomendado por el Pleno.

Artículo 8. Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo.

1. La creación de las Comisiones Técnicas o Grupos de Trabajo se decide por Acuerdo del Pleno o de la Comisión Permanente dando en este caso cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
2. Corresponde al órgano que acuerde su creación la determinación de sus funciones así como la designación de sus miembros.
3. Los documentos elaborados por las Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo serán elevados para conocimiento previo a la Comisión Permanente y, posteriormente, por ésta al Pleno para su consideración y aprobación si hubiere lugar.

Artículo 9. Convocatoria y constitución de los órganos de la Comisión.

1. El Pleno de la Comisión, integrado por todos los miembros que la componen, se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año y con carácter extraordinario, previa convocatoria de su Presidente, bien por propia iniciativa, cuando lo considere oportuno, o a petición al menos de la cuarta parte de sus miembros.
2. La Comisión Permanente se reunirá al menos dos veces al año y cuando lo considere oportuno su Presidente.
3. La convocatoria será formulada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas respecto del día previsto para la reunión y contendrá, al menos, indicación del orden del día, fecha, lugar y hora de celebración.
4. Para la válida constitución del Pleno o de la Comisión Permanente en primera convocatoria, será precisa, al menos, la presencia de quienes ejerzan la Presidencia, la Secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan, así como de la mitad de sus miembros.



La segunda convocatoria se entenderá producida, con carácter automático, transcurrida media hora desde la señalada para la primera y en ella se podrán adoptar acuerdos cuando asistan al menos, el Presidente y el Secretario o quienes le sustituyan, y un tercio de sus miembros.

5. A las sesiones que se celebren por los órganos a los que se refiere el presente Reglamento, podrán asistir cuantas personas se considere conveniente por sus específicos conocimientos técnicos, relacionados con los asuntos que en la sesión se vayan a tratar. Serán propuestos por cualquiera de sus miembros, convocados por la Presidencia y tendrán voz pero no voto.

Artículo 10. Desarrollo de las sesiones y adopción de acuerdos.

1. Los órganos regulados en el presente Reglamento deliberarán sobre los asuntos contenidos en el orden del día.
2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de sus miembros presentes, resultando dirimente el voto de la Presidencia en caso de empate.
3. Las votaciones serán nominales, salvo expreso acuerdo en contrario.
4. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, podrán ser sustituidas las personas miembros por quien designe, a efectos de suplencia, la Administración o entidad proponente o, en su defecto, la propia persona miembro, quien lo comunicará a la Secretaría con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, expresamente, los Decretos 8/1986, de 10 de febrero, y 7/1989, de 31 de enero.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Administración Pública y Hacienda para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de este Decreto y, en particular, para adecuar la composición de la Comisión de Protección Civil a las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Extremadura vigentes en cada momento.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 30 de abril de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



DECRETO 95/2009, de 30 de abril, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección. (2009040102)

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, establece las líneas de actuación a seguir en situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente, generándose unas necesidades que puedan exigir la contribución de las Administraciones Públicas, organizaciones, empresas e incluso de los particulares.

Por su parte, el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil, define los contenidos de los diferentes Planes de protección civil y establece los criterios generales a los que debe acomodarse dicha planificación para conseguir la necesaria coordinación de las diferentes Administraciones Públicas. En este sentido, el Plan Territorial de Protección Civil de Extremadura, aprobado por Decreto 91/1994, de 28 de junio, asume el carácter de Plan Director, de forma que se configura como el marco organizativo general de la planificación de las emergencias en Extremadura estableciendo, entre otras, las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de planes de ámbito local. Posteriormente, se aprueba el Decreto 143/2002, de 22 de octubre, de actualización del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX), que deroga el anterior Decreto.

Tanto la Ley 2/1985, de 21 de enero, como el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, configuran esta materia como una responsabilidad compartida entre todas las Administraciones y fijan la necesidad de disponer de Planes Territoriales de Protección Civil de ámbito territorial inferior al de la Comunidad Autónoma.

Mediante el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, se aprueba la Norma Básica de Autoprotección que define y desarrolla la autoprotección y establece los mecanismos de control por parte de las Administraciones Públicas, contempla una graduación de las obligaciones de autoprotección y respeta la normativa sectorial específica de aquellas actividades que por su importancia, posible peligrosidad o efectos perjudiciales sobre la población, el medio ambiente y los bienes tengan un tratamiento singular. En su Anexo I incluye un catálogo de actividades, con reglamentación sectorial específica y sin reglamentación sectorial específica, que pueden dar origen a una situación de emergencia y señala la obligación de los titulares de los establecimientos donde se realicen dichas actividades, de disponer de un sistema de autoprotección, dotado con sus propios recursos, para acciones de prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro, en virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

Asimismo, establece la obligación de elaborar, implantar y mantener los Planes de Autoprotección, determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias donde se desarrollan las actividades, incidiendo no solo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también analizando y evaluando los riesgos con carácter previo para la adopción de medidas preventivas y de control de riesgos, así como las actuaciones de emergencias que se puedan incardinar en los Planes de Emergencias de Protección Civil.

El artículo 5 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, establece la necesidad de crear un Registro de Planes de Autoprotección en el que deberán ser inscritos los datos de los planes



de autoprotección relevantes para la protección civil y dispone en su apartado 2 que el órgano encargado del registro, así como los procedimientos de control administrativo y registro de los Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias donde se desarrollan las actividades relacionadas en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección, serán establecidos por las Comunidades Autónomas competentes.

Por ello, y en desarrollo de lo previsto en dicha norma, mediante el presente Decreto se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 30 de abril de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Creación del Registro.

1. Se crea el Registro de Planes de Autoprotección en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que quedará adscrito a la Dirección General con competencias en materia de protección civil.
2. El Registro de Planes de Autoprotección tiene carácter público y es un instrumento para el conocimiento y publicidad de los datos mínimos registrables según lo establecido en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección.

Artículo 2. Objeto.

El Registro Autonómico de Planes de Autoprotección tiene por objeto la inscripción de los Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicados a alguna de las actividades enumeradas en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección que puedan dar origen a alguna de las situaciones de emergencia.

Artículo 3. Ámbito.

El Registro Autonómico de Planes de Autoprotección abarcará el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Elaboración y contenido mínimo del plan.

Tal como establece el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, el Plan de Autoprotección deberá ser elaborado y firmado por un técnico competente capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que está sujeta la actividad. Así mismo deberá ser suscrito por el titular de la actividad.

El contenido mínimo del Plan será el establecido en el Anexo II del Real Decreto 393/2007 y el Técnico redactor del mismo deberá certificar que cumple en todos sus términos con la reglamentación que le sea de aplicación.

**Artículo 5. Contenido mínimo del asiento de inscripción.**

El contenido mínimo del asiento de inscripción en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de los establecimientos donde se realicen las actividades contempladas en el Anexo I del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección y, de conformidad con lo establecido en el Anexo IV de la mencionada Norma, serán los siguientes:

1. Datos Generales:

- a) Alta o Modificación en el registro.
- b) Nombre del Establecimiento.
- c) Dirección.
- d) Código Postal.
- e) Localidad.
- f) Provincia.
- g) Teléfono, Fax y Dirección de correo electrónico.
- h) Epígrafe de la Actividad según catálogo de actividades.
- i) Fecha de la Licencia de la actividad.
- j) Fecha Presentación del Plan ante el órgano competente.
- k) Fecha de última modificación del Plan.
- l) Descripción de la Actividad (por plantas).
- m) Descripción de otras actividades coetáneas en el establecimiento.
- n) N.º de ocupantes (empleados + visitantes).
- o) N.º de empleados.
- p) N.º de plantas.
- q) N.º de camas.
- r) Descripción de los usos de cada planta.
- s) Actividades o Usos compartidos realizados en el establecimiento.

2. Datos del Titular del establecimiento:

- a) Nombre y Apellidos del Titular del establecimiento.
- b) Dirección del Titular del establecimiento.
- c) Código Postal.
- d) Localidad.
- e) Provincia.
- f) Teléfono, Fax y Dirección de correo electrónico del Titular.

3. Datos Estructurales:

- a) Tipo de estructura.
- b) N.º de plantas (sobre y bajo rasante).
- c) Superficie útil construida (por plantas).



- d) N.º de salidas al exterior.
- e) N.º de escaleras interiores.
- f) N.º de escaleras exteriores.
- g) Sectorización de incendios.
- h) Otra información relevante sobre la estructura del establecimiento.
- i) Ubicación de los dispositivos de corte de suministro energéticos.

4. Datos del entorno:

- a) Descripción del entorno (urbano, rural, proximidad a ríos, a rutas por las que transitan vehículos con mercancías peligrosas, a industrias, a zonas forestales, edificio aislado o medianero con otras actividades). Tipo de actividades del entorno y sus titulares.
- b) Elementos vulnerables existentes en el entorno.

5. Accesibilidad:

- a) Datos e información relevante sobre el acceso del establecimiento.
- b) Características de acceso de vehículos a las fachadas del establecimiento.
- c) N.º de fachadas accesibles a bomberos.

6. Focos de peligro y elementos vulnerables:

- a) Tipos de riesgos significativos que emanan del edificio.
- b) Productos peligrosos que se almacenan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad).
- c) Productos peligrosos que se procesan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad).
- d) Elementos vulnerables existentes dentro del establecimiento.

7. Instalaciones de protección contra incendios, disponen de:

- a) Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios. Fecha de la última revisión.
- b) Sistemas manuales de alarma de incendios. Fecha de la última revisión.
- c) Sistemas de comunicación de alarmas. Fecha de la última revisión.
- d) Pulsadores de alarma de incendios. Fecha de la última revisión.
- e) Extintores de incendios. Fecha de la última revisión.
- f) Bocas de incendios equipadas. Fecha de la última revisión.
- g) Hidrantes. Fecha de la última revisión.
- h) Columna seca. Fecha de la última revisión.
- i) Extinción automática de incendios. Fecha de la última revisión.
- j) Alumbrado de emergencia. Fecha de la última revisión.
- k) Señalización. Fecha de la última revisión.
- l) Grupo electrógeno y SAI. Fecha de la última revisión.
- m) Equipo de bombeo y aljibe, o depósito de agua. Fecha de la última revisión.
- n) Otros. (Definirlos).



8. Planos.

Como mínimo se deberán acompañar los siguientes planos:

- a) Plano de ubicación y entorno del establecimiento.
- b) Plano de descripción de acceso al establecimiento.
- c) Planos de plantas de los focos de peligro y elementos vulnerables.
- d) Planos de plantas de los sistemas de instalación de protección contra incendios.
- e) Itinerarios de evacuaciones, salidas de emergencias y puntos de concentración.

Los datos reflejados en el punto 1.l), 3.c), d), e), f), g), h) e i), y todos los datos de los puntos 4, 5, 6 y 7 quedarán gráficamente plasmados en los planos con la correspondiente escala y simbología.

Artículo 6. Registro.

1. El encargado y responsable del Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Comunidad Autónoma de Extremadura, será el titular de la Unidad correspondiente, bajo la superior dirección y supervisión del Órgano Directivo con competencias en materia de protección civil.
2. La tramitación de las solicitudes de inscripción o modificación de datos en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección se realizará por el personal adscrito a la referida unidad administrativa.

Artículo 7. Procedimiento de inscripción.

1. Los titulares de los establecimientos de las actividades indicadas en el Anexo I "Catálogo de actividades" de la Norma Básica de Autoprotección, en trámite de concesión de licencia para el comienzo de la actividad, deberán solicitar la inscripción en el Registro Autonómico de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Planes de Autoprotección, con carácter previo al inicio de la misma, mediante la solicitud dirigida a la Dirección General con competencias en materia de protección civil en modelo oficial que aparece en el Anexo del presente Decreto, debidamente cumplimentada en todos sus apartados, y firmada y sellada por el responsable del establecimiento, incluyendo los datos relacionados en el artículo 5 del presente Decreto, con los planos indicados en el mismo y acompañada del Plan completo en soporte informático.
2. El titular de la actividad podrá tramitar la solicitud de inscripción, las posteriores modificaciones, las actualizaciones y también las rectificaciones o cualquier otro acceso a los datos con medios electrónicos securizados y firma electrónica reconocida y registrada telemáticamente. Asimismo, las comunicaciones y notificaciones telemáticas entre el Registro y los titulares de las actividades tendrán validez y efectos jurídicos.

Alternativamente, las solicitudes acompañadas de la documentación que corresponda, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en sus Registros Auxiliares, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de los



medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, el órgano competente encargado del Registro, requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Recibida la solicitud, el Director General con competencias en materia de protección civil dictará Resolución de inscripción en el Registro asignando el número de referencia correspondiente.
4. La resolución por la que se acuerde la inscripción debe notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de entrada de la solicitud en el Registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo, el interesado podrá entender estimada su solicitud. En todo caso, la inscripción no supone la concesión de la licencia para el comienzo de la actividad.

Artículo 8. Modificación de los Datos del Registro.

Cualquier modificación que se produzca de los datos que figuran registrados en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá ser notificado al Registro mediante solicitud de modificación de datos, presentando modelo oficial que aparece en el Anexo del presente Decreto, debidamente cumplimentada en los datos a modificar en el Registro, firmada y sellada por el responsable del establecimiento.

Artículo 9. Solicitud de cancelación.

Finalizada la actividad que se desarrolla en el establecimiento cuyo Plan de Autoprotección fue inscrito en el Registro, el titular del establecimiento estará obligado a solicitar la cancelación en el Registro en el plazo máximo de treinta días desde el cese de la actividad.

Una vez solicitada la cancelación en el Registro, el Director General con competencias en materia de protección civil dictará Resolución ordenando la cancelación en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cual será notificada al titular del establecimiento.

Artículo 10. Acceso a los Datos del Registro.

El derecho de acceso a los datos contenidos en el Registro se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Pública y



Hacienda informará que los datos obtenidos mediante cumplimentación de las solicitudes de inscripción o modificación de datos en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, el interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos.

Disposición transitoria única. Procedimientos iniciados.

Los titulares de los establecimientos donde se realicen las actividades contempladas en el Anexo I "Catalogo de actividades" del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, que ya tuvieran concedida la correspondiente licencia de actividad, permiso de funcionamiento y explotación, deberán registrar el establecimiento, con los datos incluido en su Plan de Autoprotección, en el plazo de un año desde la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo y aplicación.

Se faculta al Consejero competente en materia de protección civil para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



Consejería de
Administración Pública y Hacienda

JUNTA DE EXTREMADURA ■

*Dirección General de Justicia e
Interior*

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN O MODIFICIACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

(Decreto 95/2009, de 30 de abril)

REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN			Nº DE REGISTRO (*)
TIPO DE SOLICITUD			
<input type="checkbox"/> Inscripción	<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Cancelación	

(*) *Cumpliméntese en caso de solicitud de modificación o cancelación de datos.*

1. DATOS GENERALES			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:			
DIRECCIÓN:			
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
TELEFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
Epígrafe de la Actividad según catálogo de actividades.			
Fecha Licencia Actividad.	Fecha Presentación Plan ante Órgano competente.	Fecha última modificación.	
Descripción de la Actividad (por plantas).			
Descripción de otras actividades coetáneas en el establecimiento.			
Nº de ocupantes.	Nº de empleados.	Nº de Plantas.	Nº de camas.
Descripción de los usos de cada planta.			
Actividades o Usos compartidos realizados en el establecimiento.			
2. DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO			
Nombre y Apellidos del Titular del establecimiento.			
Dirección del Titular del establecimiento.			
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
TELEFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	



3. DATOS ESTRUCTURALES		
Tipo de estructura.		
Nº de Plantas (sobre y bajo rasante).		
Superficie construida (por plantas).		
Nº de salidas al exterior.	Nº de escaleras interiores.	Nº de escaleras interiores.
Sectorización de incendios.		
Otras información relevante sobre la estructura del establecimiento.		
Ubicación de los dispositivos de corte de suministro energéticos.		
4. DATOS DEL ENTORNO:		
Descripción del entorno (urbano, rural, proximidad a ríos, a rutas por las que transitan vehículos con mercancías peligrosas, a industrias, a zonas forestales, edificio aislado o medianero con otras actividades. Tipo de actividades del entorno y sus titulares.		
Elementos vulnerables existentes en el entorno.		
5. ACCESIBILIDAD:		
Datos e información relevante sobre el acceso del establecimiento.		
Características de acceso de vehículos a las fachadas del establecimiento.		
Nº de fachadas accesibles a bomberos		
6. FOCOS DE PELIGRO Y ELEMENTOS VULNERABLES:		
Tipos de riesgos significativos que emanan del edificio.		
Productos peligrosos que se almacenan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad).		
Productos peligrosos que se procesan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad).		
Elementos vulnerables existentes dentro del establecimiento.		



7. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:			
SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:	OBSERVACIONES:
SISTEMAS MANUALES DE ALARMA DE INCENDIOS			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:	OBSERVACIONES:
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE ALARMAS			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:	OBSERVACIONES:
DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:	OBSERVACIONES:
PULSADORES DE ALARMA DE INCENDIOS			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:	OBSERVACIONES:
EXTINTORES DE INCENDIOS			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:	OBSERVACIONES:
BOCAS DE INCENDIOS EQUIPADAS			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:	OBSERVACIONES:
HIDRANTES			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:	OBSERVACIONES:
COLUMNA SECA			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:	OBSERVACIONES:
EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:	OBSERVACIONES:
ALUMBRADO DE EMERGENCIA			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:	OBSERVACIONES:
SEÑALIZACIÓN			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:	OBSERVACIONES:
GRUPO ELECTRÓGENO Y SAI			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:	OBSERVACIONES:
EQUIPO DE BOMBEO Y ALJIBE, O DEPÓSITO DE AGUA			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:	OBSERVACIONES:
OTROS			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:	OBSERVACIONES:

8. PLANOS:

- Plano de ubicación y entorno del establecimiento.
- Plano de descripción de acceso al establecimiento.
- Planos de plantas de los focos de peligro y elementos vulnerables.
- Planos de plantas de los sistemas de instalación de protección contra incendios.
- Itinerarios de evacuaciones, salidas de emergencias y puntos de concentración.
- Otros (Relacionarlos).

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Por todo ello, se **SOLICITA** la inscripción en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En a de de 200....

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Pública y Hacienda informa que los datos obtenidos mediante cumplimentación de las solicitudes de inscripción o modificación de datos en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Dirección General Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma, s/n, 06800 Mérida.

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR.

**NOTAS ACLARATORIAS PARA RELLENAR LA SOLICITUD****1.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD:**

La solicitud para la inscripción, modificación o cancelación de los datos de los Planes de Autoprotección en el Registro Autonómico de Autoprotección, deberá venir rellena en todos sus apartados, firmada por el titular del establecimiento, con todos los datos solicitados en la misma:

- **TIPO DE SOLICITUD:** Se deberá indicar si la solicitud se corresponde a la Inscripción de un nuevo Plan de Autoprotección, de la modificación de uno existente en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o si se trata de Cancelación.
- **DATOS GENERALES:** Se deberá rellenar en todos sus apartados, si por espacio no fuera suficiente el dejado en la solicitud en cada apartado, se redactará en anexo a parte, debiendo el mismo venir firmado por el titular del establecimiento.
- **DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO:** Se indicarán los datos relativos al titular del establecimiento.
- **DATOS ESTRUCTURALES:** Se indicará el tipo de estructura, el nº de plantas y la superficie de cada una de ella, bajo y sobre rasante del terreno, nº de salidas al exterior, nº de escaleras interiores y exteriores, sectorización de incendios, otra información que se considere relevante de la estructura del establecimiento y ubicación de los dispositivos de corte de suministro eléctrico.
- **DATOS DEL ENTORNO:** Se describirá el entorno, proximidad a ríos, a rutas por donde transiten vehículos con mercancías peligrosas, industrias, zonas forestales, edificios colindantes o adosado, otras actividades en la zona y sus titulares. Elementos vulnerables existentes en el entorno.
- **ACCESIBILIDAD:** Información relevante sobre los accesos, características de acceso de los vehículos a las fachadas, y nº de fachadas accesibles a bomberos del establecimiento.
- **FOCOS DE PELIGRO Y ELEMENTOS VULNERABLES:** Tipos de riesgos, productos que se almacenan y manipulan en el establecimiento, con indicación del nombre, el tipo y la cantidad, y los elementos vulnerables existentes dentro del establecimiento.
- **INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:** Se indicará si la instalación de protección contra incendios dispone y fecha de la última revisión de: Detección y alarma de incendios, pulsadores de alarma de incendios, extintores de incendios, bocas de incendios, bocas de incendios equipadas, Hidrantes, columna seca, extinción automática de incendios, alambrado de emergencia, señalización, grupo electrógeno y SAI, equipo de bombeo y aljibe, o depósito del agua.
- **PLANOS:** Se deberán presentar; al menos, con la correspondiente escala y simbología plano de ubicación y entorno del establecimiento, de descripción de acceso del establecimiento, de los focos de peligros y elementos vulnerables por planta, de los sistemas de protección contra incendios, e itinerarios de evacuaciones, salidas de emergencias y puntos de concentración.

IMPORTANTE: En el caso de apreciarse que algún dato no se reflejara en la SOLICITUD, el órgano competente requerirá al solicitante la subsanación del defecto, que deberá ser subsanado en el plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación.

2.- LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

- Será requisito necesario la presentación de los planos en soporte informático, y en formato PDF.

3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS DATOS DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN EL REGISTRO:

- Los titulares de los establecimientos que ya tuvieran concedida la correspondiente licencia de actividad, permiso de funcionamiento y explotación, deberán registrar el establecimiento, con los datos incluido en su Plan de Autoprotección, en el plazo de año desde la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, en el Registro Autonómico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- LUGARES Y MEDIOS PREFERENTES DE PRESENTACIÓN:

- Las solicitudes acompañadas de la documentación que corresponda, se presentarán podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en sus Registros Auxiliares, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de abril de 2009 por la que se establecen las bases para la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación. (2009050202)

La Junta de Extremadura es consciente de que los conocimientos adquiridos a través de los nuevos medios de información y comunicación suponen una mejora importante tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos del proceso educativo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura estima necesario el apoyo a los programas que en materia educativa supongan fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de ahí que se propongan ayudas para fomentar proyectos que deriven en experiencias educativas innovadoras de forma compartida por los docentes de un centro educativo.

En Extremadura el acceso del alumnado a este tipo de materiales ha experimentado en estos últimos años un avance sustancial tanto en disponibilidad de equipamiento tecnológico como de nuevos recursos educativos digitales. Por consiguiente, se hace necesario proponer nuevas alternativas innovadoras conducentes a fomentar el uso de estos medios de forma coordinada por la mayor parte del profesorado de un centro educativo, con proyectos asumidos por todos.

En este sentido, se desarrolla la actual Orden adaptada a las necesidades actuales de nuestra Comunidad Autónoma, para continuar siendo una eficaz herramienta de fomento de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la comunidad educativa.

Con el objetivo de aumentar progresivamente el número de alumnos/as que realizan actividades escolares utilizando este tipo de tecnologías y permitir que cada centro pueda elegir el modelo de integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación que prefiere, se considera necesario establecer las bases para la realización de convocatorias anuales del Proyecto Atenea, ofreciendo la posibilidad de elección por parte de los centros educativos entre dos modalidades para el desarrollo de dicho proyecto. Además de la modalidad en la que se potencia la creación de recursos educativos digitales se ofrece la posibilidad de elegir una nueva modalidad que promueva el conocimiento y uso de las tecnologías educativas entre los docentes, especialmente de las denominadas Web 2.0, e incida en actuaciones concretas de utilización en el aula. Con ello se pretende promover estrategias que permitan una verdadera integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso educativo de los centros y que éstos puedan elegir aquellas que mejor se adapten a sus necesidades e intereses.

Una igualdad real de oportunidades para todos ellos significa que es necesario dar prioridad a aquéllos que se incorporan al sistema educativo en una situación de desventaja por razones que remiten a características, bien personales, bien sociales o culturales. Los centros en los que se escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales, o que pertenecen a



minorías étnicas o culturales, así como los situados en zonas rurales o zonas de un entorno social deprimido, serán objeto de atención prioritaria.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases para la selección de centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura específicos de Educación Infantil, Centros de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Personas Adultas y específicos de Educación Especial que deseen participar en el Proyecto Atenea para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Artículo 2. Convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante Resolución de la Dirección General de Política Educativa publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitantes.

Se establecen dos tipologías de centros públicos educativos para participación en el Proyecto Atenea:

- a) Tipo I: Centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura: Específicos de Educación Infantil, Centros Rurales Agrupados, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Personas Adultas y específicos de Educación Especial con seis o menos de seis unidades.
- b) Tipo II: Centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura: Específicos de Educación Infantil, Centros Rurales Agrupados, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Personas Adultas y específicos de Educación Especial con más de seis unidades.

Artículo 4. Dotación a los centros.

1. Los centros seleccionados, hasta el número establecido en cada convocatoria, serán dotados con el material adecuado para la realización del proyecto que a tal efecto se determine en cada convocatoria.
2. Asimismo, los centros recibirán unas cantidades económicas distribuidas a lo largo de los dos años del proyecto, para los gastos de puesta en marcha del mismo y/o acondicionamiento de los espacios necesarios, así como para asegurar la adecuada realización del proyecto presentado por el Centro Educativo, bien en concepto de hardware, software, material fungible, compra de los derechos de distribución, reproducción y comunicación pública de algún elemento multimedia, o bien para el pago de empresas o profesionales que asesoren o realicen algún tipo de trabajo.



Todo el gasto empleado en estos conceptos deberá ser justificado mediante las correspondientes facturas. La asignación económica para estos conceptos así como su distribución anual se fijará en cada convocatoria.

3. La Dirección General de Política Educativa proporcionará el soporte técnico necesario para el adecuado desarrollo del proyecto y habilitará los medios necesarios para la correcta puesta en funcionamiento y consecución de los objetivos de los cursos de formación y grupos de trabajo previstos en los artículos 12, 13 y 14 de esta Orden.

Artículo 5. Proyectos y modalidades.

1. Se realizará un único proyecto por centro educativo cuya duración será de dos cursos.
2. El primer año del proyecto se dedicará principalmente a actividades formativas y de reflexión sobre la práctica docente y las estrategias metodológicas para una adecuada integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el desarrollo curricular. Los centros deben realizar durante el segundo año de proyecto las actividades indicadas en la modalidad elegida y en su desarrollo participarán todos los profesores que integren el Proyecto Atenea.
3. Los Centros de Profesores y de Recursos proporcionarán la formación y apoyo técnico necesario a los centros enmarcados en su ámbito de acción. También asesorarán y resolverán las dudas que se planteen durante el desarrollo del proyecto.
4. Para la realización de su proyecto los centros podrán elegir entre una de las siguientes modalidades:
 - Modalidad A: Proyectos destinados a generar materiales curriculares interactivos de las distintas áreas, materias o ámbitos del currículo y/o que contribuyan a mejorar la convivencia en los centros y el éxito educativo, y en su desarrollo participarán todos los profesores que integren el Proyecto Atenea. También podrán realizarse unidades didácticas interactivas que traten temas transversales y contribuyan a promover valores de solidaridad, igualdad, democracia, tolerancia, etc.

Los propios centros podrán contratar profesionales o empresas que les asesoren o realicen algunas de las tareas más específicas del diseño gráfico, edición de vídeo, montaje de animaciones, desarrollo informático, etc., de manera que el acabado de los materiales pueda tener la máxima calidad posible.

Los centros de Tipo I deberán realizar 2 unidades didácticas interactivas, al menos, durante el segundo curso del proyecto.

Los centros de Tipo II deberán realizar 3 unidades didácticas interactivas, al menos, durante el segundo curso del proyecto.

- Modalidad B: Proyectos basados en el desarrollo y puesta en práctica de programaciones de distintos ámbitos o áreas del currículo, orientadas a promover el éxito educativo a través de la utilización de herramientas TIC innovadoras.

Los centros de Tipo I deberán elaborar una programación interdisciplinar en la que se tengan en cuenta contenidos de al menos dos materias, áreas o ámbitos curriculares distintas.



Los centros de Tipo II deberán elaborar una programación interdisciplinar en la que se tengan en cuenta al menos tres materias, áreas o ámbitos curriculares distintas.

5. En cualquiera de las modalidades previstas en esta Orden, el desarrollo de los proyectos no supondrá en ningún caso un aumento del número de horas lectivas para el alumnado.

Artículo 6. Proyectos de la modalidad A.

Las unidades didácticas interactivas cumplirán los siguientes requisitos:

- a) La elección concreta de la unidad didáctica interactiva se llevará a cabo durante el primer curso académico del proyecto. El coordinador con la colaboración del profesorado participante en el proyecto deberá realizar un informe justificativo de la elección de las correspondientes unidades didácticas interactivas en donde figuren los objetivos, áreas implicadas, situación dentro del currículum, justificación y un breve guión. Igualmente dicho informe reflejará una valoración de todas las actuaciones realizadas y deberá ser remitido al Centro de Profesores y de Recursos (en adelante CPR) de su demarcación antes del 31 de mayo del primer curso de implantación del proyecto. Por el CPR se procederá a su envío a la Dirección General de Política Educativa.
- b) Los materiales elaborados en estas unidades deben ser preferentemente originales o en caso contrario deberán cumplir la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, deben estar perfectamente adecuados para su publicación y divulgación por esta Consejería.
- c) Se garantizará en todos los casos su completo funcionamiento en el Sistema Operativo gnuLinEx y en la Intranet de la Red Tecnológica Extremeña.
- d) Todos los trabajos realizados serán propiedad de la Consejería de Educación, que se reserva el derecho de reproducción, distribución, comunicación pública, así como su posible modificación por otros centros o profesores para ampliación o mejora.
- e) La unidad didáctica interactiva llevará el formato de imagen propio de este tipo de materiales, que en su momento los Centros de Profesores y de Recursos proporcionarán a los coordinadores en el curso de formación de los mismos.
- f) La Consejería de Educación llevará a cabo la publicación de las unidades didácticas interactivas realizadas, exponiendo en todo momento los profesores autores de su desarrollo. En caso de que la unidad didáctica interactiva no se publique, los autores podrán solicitar hacerlo, siempre que se mencione expresamente la propiedad de la Consejería de Educación. Esta mención deberá aparecer de la misma forma aunque se trate de una publicación parcial del trabajo.

Los centros educativos entregarán al CPR de su demarcación antes del 31 de mayo del segundo curso de implantación del proyecto las unidades didácticas interactivas realizadas y una memoria final de proyecto donde se reflejen los trabajos realizados, conclusiones y una valoración final de todo el proyecto. El CPR procederá a su envío a la Dirección General de Política Educativa.

Artículo 7. Proyectos de la modalidad B.

1. En los proyectos de la modalidad B, tras una primera fase formativa e investigadora, que tendrá lugar principalmente a lo largo del primer año del proyecto, en la que los docentes



tendrán la oportunidad de conocer los recursos digitales a su disposición, las herramientas para la creación de comunidades virtuales de aprendizaje, las diferentes estrategias metodológicas, reflexionar sobre la práctica educativa y la intervención en ella.

Diseñarán programaciones de aulas de las diferentes materias, áreas o ámbitos del currículum para, de forma coordinada e interdisciplinar, ayudar al alumnado a conseguir la adquisición de competencias básicas y/o objetivos de etapa desde la incardinación real y efectiva de las TIC en la práctica docente.

Se pretende potenciar una verdadera integración de las TIC en el diseño curricular del centro, mediante el uso de herramientas de la Web 2.0, que permitan la creación de comunidades virtuales de aprendizaje, y otras tecnologías innovadoras que fomenten la adquisición de aprendizajes significativos en el alumnado.

2. La programación interdisciplinar se redactará e integrará en la Programación General Anual del centro educativo correspondiente al segundo curso del proyecto y se llevará a la práctica por todos los profesores participantes en el proyecto, al menos, durante el segundo y tercer trimestre de dicho curso. Antes del 31 de octubre del segundo curso del proyecto se remitirá una copia de la misma al CPR de la demarcación del centro, e incluirá necesariamente:
 - a) Las materias, áreas o ámbitos curriculares involucrados, etapa educativa y curso.
 - b) Las competencias que se desean trabajar.
 - c) Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación concretos de las diferentes materias, áreas o ámbitos curriculares involucrados.
 - d) Las estrategias metodológicas.
 - e) Descripción de las herramientas para la creación de comunidades virtuales y de otras tecnologías innovadoras cuya utilización se propone y su justificación.
 - f) Descripción de los recursos educativos digitales a utilizar y su justificación.
 - g) Actividades que se realizarán con los alumnos y su temporalización.
 - h) Programación de aula de cada profesor participante.
 - i) Evaluación.
3. Antes del 31 de mayo del primer curso de implantación del proyecto, se elaborará y enviará al CPR de la demarcación del centro educativo, una memoria sobre las actividades realizadas durante el primer curso del proyecto que incluirá además las principales directrices de la programación propuesta para llevarse a la práctica en el siguiente curso y una descripción de las herramientas Web 2.0 que se van a utilizar. El CPR procederá a su envío a la Dirección General de Política Educativa.
4. Antes del 31 de mayo del segundo curso del proyecto, se procederá al envío a dicho CPR de una memoria final de proyecto, en donde, al menos, figuren todas las actividades realizadas, su incidencia en el rendimiento educativo del alumnado, propuestas de mejora, objetivos alcanzados, dificultades detectadas y relación nominal de todos los profesores participantes. Por el CPR se procederá a su envío a la Dirección General de Política Educativa.

**Artículo 8. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.**

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que se determinen en la resolución de convocatoria, e irán dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación, en la Dirección General de Política Educativa, Delegación Provincial de Educación de Badajoz, Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.
2. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.
3. A los impresos de solicitud se acompañarán los siguientes documentos:
 - Datos generales del centro.
 - Acta del Consejo Escolar donde se apruebe el Proyecto Atenea del centro.
 - Acta del Claustro donde se apruebe el Proyecto Atenea del centro y se nombre al/a la coordinador/a del mismo.
 - Documento descriptivo del proyecto.
4. Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuvieran algún defecto, se requerirá para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 9. Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración, selección y seguimiento de las solicitudes se constituirá una Comisión presidida por el titular de la Dirección General de Política Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales dos personas designadas por la Dirección General de Política Educativa y dos designadas por las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Política Educativa. Dichos nombramientos podrán ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura.
2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
 - Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas.
 - Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden.



- Elevación de propuesta al titular de la Consejería de Educación, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una con las solicitudes para las que se propone la concesión, y otra con las que se propone la denegación, especificando las causas de la misma en cada caso concreto.
- Valoración del grado de cumplimiento del proyecto así como las memorias del primer y segundo año del proyecto.
- Propuesta de revocación cuando se constate que el proyecto no cumple los requisitos mínimos exigibles.
- Aprobación de las modificaciones significativas propuestas por los participantes del proyecto.

Artículo 10. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión tendrá en cuenta:

- a) Valoración del proyecto presentado y del uso, que según el mismo, vaya a darse a los recursos informáticos y audiovisuales que se posean o reciban. Hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Número de alumnado y profesorado implicados en proporción al número total del centro. Hasta un máximo 2 puntos.
- c) Número de alumnado con necesidades educativas especiales en proporción al número total del centro. Hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Número de alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en proporción al número total del centro. Hasta un máximo de 2 puntos.
- e) Que el centro educativo se encuentre en zona urbana o rural desfavorecidas. 2 puntos.
- f) Que el centro educativo esté constituido como Centro Rural Agrupado. 2 puntos.

Artículo 11. Resolución.

La Consejera de Educación dictará Resolución a propuesta de la Comisión de Valoración. La resolución del procedimiento será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y contendrá la relación de proyectos concedidos así como la de solicitudes denegadas.

Artículo 12. Compromisos de los centros.

Los centros asumen los siguientes compromisos:

- a) Contar con un profesor elegido en claustro que actuará como coordinador del Proyecto Atenea. De modo preferente dicho profesor deberá ser el coordinador de Tecnologías de la Información y la Comunicación del centro. En el caso de cambio del coordinador, deberá remitirse el nuevo nombramiento a la Dirección General de Política Educativa.
- b) Velar por la seguridad y uso de los materiales recibidos y/o adquiridos con la dotación presupuestaria asignada.



- c) Las actividades que se desarrollen en cada ciclo o área se recogerán en la correspondiente Programación General Anual del centro y, al final de cada curso, en la memoria de actividades del centro.
- d) El material suministrado o adquirido a través de la dotación presupuestaria asignada deberá ser destinado en exclusiva para el Proyecto Atenea, durante todo el transcurso del mismo y hasta su finalización (bianual).
- e) En todos los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los proyectos concedidos, se estará a lo que a tal efecto determine la Administración educativa y se incorporará de forma visible la leyenda: "Junta de Extremadura. Consejería de Educación", así como los logotipos correspondientes.
- f) Entregar la memoria final del Proyecto Atenea y de las actuaciones llevadas a cabo el primer año antes de la fecha indicada para cada uno de los cursos de vigencia del proyecto en su centro educativo. En dicha memoria final, deben incorporarse la certificación de gastos, los originales o copias compulsadas de las facturas, y un listado con el nombre y datos personales de los profesores que finalmente han participado en el proyecto.

Artículo 13. Compromisos del profesorado coordinador.

Los coordinadores asumen los siguientes compromisos:

- a) Actuar como coordinador del Proyecto Atenea, al menos durante un curso completo en el centro donde ha sido designado y preferentemente los dos cursos consecutivos que dura el proyecto.
- b) Asistir al curso de formación de coordinadores Atenea que la Dirección de Política Educativa organizará de 100 horas de duración, de las que, al menos, 50 serán en la modalidad presencial y el resto en la modalidad a distancia. La Dirección General de Política Educativa convocará al profesorado asistente con la suficiente antelación, notificándose a las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación.

Los contenidos de formación de este curso se estructurarán en bloques temáticos relativos a aspectos técnicos de las Tecnologías de la Información y Comunicación, ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos en el currículo, funciones del responsable de los medios informáticos, herramientas y recursos educativos digitales y actuaciones metodológicas.

Todos los contenidos del curso se harán relativos a programas y aplicaciones que funcionen en red y en el entorno de gnuLinEx, así como al manejo y uso del propio sistema operativo mencionado.

- c) Conducir y coordinar el desarrollo del proyecto en la modalidad elegida por el centro.
- d) Asistir al "curso de formación de Atenea" para todo el profesorado, bien como asistente o como ponente.
- e) Fomentar y dinamizar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el centro en base a lo expuesto en el proyecto.



- f) Velar por el mejor aprovechamiento, uso y ubicación adecuada de los recursos tecnológicos recibidos y/o adquiridos.

Artículo 14. Compromisos del profesorado participante.

El profesorado asume los siguientes compromisos:

- a) En su primer año deberán asistir al "curso de formación de Atenea" que tendrá una duración de entre 40 y 60 horas. Su organización será responsabilidad del Plan Regional de Formación de la Consejería de Educación y se ajustará a las características del proyecto presentado por el centro.

En su segundo año deberán ser miembros del grupo de trabajo de Atenea que se constituirá en su centro, adscrito al CPR de su demarcación.

- b) Deberán colaborar activamente en la realización de todas las actividades propuestas y dependiendo de la modalidad elegida en la elección, creación y desarrollo de las unidades didácticas interactivas o en la elaboración y redacción de las programaciones de aula.
- c) El profesorado estará obligado a realizar actividades con el alumnado durante dos cursos consecutivos como mínimo, utilizando las Tecnologías de la Información y Comunicación, según lo expuesto en el Proyecto Atenea del centro.

Artículo 15. Restitución del material.

Procederá la devolución de los equipos concedidos en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.
- Infrutilización del material o uso inadecuado del mismo.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Dirección General de Política Educativa.
- Incumplimiento de cualquiera de los artículos contemplados en la presente Orden.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de abril de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



ORDEN de 21 de abril de 2009 por la que se regula la convocatoria para autorizar la impartición, con carácter experimental, de un segundo idioma en el tercer ciclo de Educación Primaria en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050201)

El aprendizaje de lenguas extranjeras constituye un elemento esencial en el proceso de construcción de la Unión Europea y en el fomento de la movilidad de sus ciudadanos, tanto en el contexto educativo como en el profesional.

Las distintas directivas europeas relativas a la mejora de la calidad y la diversificación del aprendizaje y de la enseñanza de las lenguas subrayan la necesidad de promover una mejora cuantitativa y cualitativa del conocimiento de las lenguas de la Unión Europea, con miras a desarrollar las competencias en materia de comunicación dentro de la Unión, y a garantizar una difusión tan amplia como sea posible de las lenguas y de las culturas. Con ese objetivo se ha adoptado en todos los currículos extremeños un enfoque comunicativo que, basado sobre todo en el desarrollo de las destrezas orales de la competencia lingüística, permita que la ciudadanía europea del mañana desarrolle actitudes de entendimiento y tolerancia.

Desde la asunción de las competencias en materia educativa en el año 2000, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura ha ido poniendo en marcha una batería de actuaciones concretas, entre las que destacan los proyectos de impartición de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de educación primaria, y los proyectos de secciones bilingües, que se vienen desarrollando desde el curso 2004-2005.

Programas como éstos nos han hecho recorrer un importante tramo del camino hacia la consecución de los objetivos de la Estrategia de Lisboa para el 2010. No obstante, debemos plantearnos objetivos ambiciosos, fijando la mirada en una sociedad diversa y abierta al mundo.

Estos objetivos ambiciosos son los que se marca el PLAN LINGUAEX (2009-2015), que se presenta como un proyecto coherente de acciones coordinadas destinadas a valorar y desarrollar los repertorios lingüísticos de la ciudadanía extremeña. Se basa en cuatro aspectos fundamentales: formación del profesorado; formación del alumnado; mejora de las habilidades lingüísticas del conjunto de la sociedad extremeña; y la creación de una serie de centros bilingües, en los que se atienda de manera especial el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado, otorgando importancia particular a la lengua portuguesa.

Se tenderá a que todos los procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, en todas las enseñanzas regladas y niveles educativos, así como en los correspondientes procesos de evaluación y promoción, tengan como referencia progresivamente los distintos niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, del Consejo de Europa.

Para aumentar el número de centros que imparten un segundo idioma, se hace necesario establecer unos requisitos y un procedimiento de autorización de estos proyectos.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 36, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

**DISPONGO :****Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. La presente Orden regula la convocatoria y establece los requisitos que deben cumplir los centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura para la impartición de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria, a partir del curso escolar 2009/2010, teniendo como fin fomentar la pluralidad lingüística y la competencia comunicativa del alumnado extremeño.

En el caso de centros concertados, la autorización del proyecto de segunda lengua extranjera en ningún caso significará modificación de las condiciones del concierto educativo suscrito.

2. La incorporación de esta segunda lengua extranjera, obligatoria para todo el alumnado de tercer ciclo del centro autorizado, se hará progresivamente, es decir, en el primer curso de vigencia del proyecto se implantaría en quinto de primaria, y en el segundo curso de vigencia se implantaría en sexto.

Artículo 2. Profesorado.

1. Con el fin de asegurar la continuidad de la experiencia, el profesorado que imparta la segunda lengua extranjera debe tener destino definitivo en los centros públicos, o estar suficientemente consolidado en los centros concertados.
2. La enseñanza de la segunda lengua extranjera será impartida por maestros con la especialización o habilitación correspondiente en el idioma, o bien por maestros que estén en posesión de la titulación recogida en el Anexo I de la presente Orden.
3. Los maestros encargados de impartir esta enseñanza lo harán con carácter voluntario.
4. La asignación del maestro o maestros se realizará de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento las escuelas infantiles, los colegios de Educación Primaria, los colegios de Educación Infantil y Primaria y los centros de Educación Especial de Extremadura.
5. La implantación del segundo idioma no puede dar lugar a mayores necesidades de profesorado para el centro solicitante.
6. El profesorado de centros de titularidad de la Consejería de Educación que imparta directamente el horario asignado al segundo idioma extranjero percibirá el complemento retributivo que determine la propia Consejería.
7. Al profesorado que participe en el proyecto, se le reconocerán de oficio tres créditos de formación permanente como actividad de innovación educativa por la función desarrollada durante cada curso escolar de permanencia en este proyecto.
8. La Consejería de Educación promoverá, dentro del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, actividades específicas para los maestros de centros sostenidos con



fondos públicos implicados en esta experiencia, y para aquellos maestros de este tipo de centros que se comprometan a participar en el futuro.

Artículo 3. Centros.

1. La solicitud de participación del centro debe ir necesariamente avalada con el acuerdo favorable del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar.
2. Asimismo, el equipo directivo del centro deberá asegurarse de que las familias de los alumnos implicados conocen la decisión adoptada, y están informadas sobre su alcance.
3. Con objeto de garantizar al alumnado la continuidad de la enseñanza a lo largo de todo el ciclo, los centros autorizados deberán llevar a cabo la implantación con una duración mínima de dos cursos escolares.
4. La Consejería de Educación incrementará el presupuesto para gastos de funcionamiento de los centros seleccionados que sean de su titularidad, con objeto de sufragar los gastos de materiales que se deriven de la implantación y desarrollo de la experiencia.
5. Los centros seleccionados adquieren el compromiso de elaborar, con carácter experimental, el Proyecto Lingüístico de Centro en un plazo no superior a cuatro años, siguiendo las instrucciones de la Consejería competente en materia de educación, y las orientaciones del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad de Programas Educativos.

Artículo 4. Contenidos de enseñanza y su evaluación.

1. Los centros acogidos a la experiencia modificarán el Proyecto Curricular del centro, adoptando las decisiones apropiadas a la impartición de la segunda lengua extranjera con arreglo a lo establecido en el currículo.
2. La evaluación del segundo idioma extranjero se ajustará a lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 2007, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Primaria (DOE núm. 139, de 1 de diciembre).
3. El hecho de haber cursado estas enseñanzas, así como la valoración del proceso de aprendizaje de las mismas, se consignará para estos alumnos en los informes de evaluación, en el expediente académico y en las actas finales del tercer ciclo de la Educación Primaria. Además, se hará constar en el historial académico, mediante la diligencia que estará disponible en la plataforma digital Rayuela.

Artículo 5. Distribución horaria.

1. El tiempo curricular dedicado a la enseñanza de la segunda lengua extranjera será de dos horas a la semana, que pueden estar repartidas en periodos de 30 minutos, en función de las características del centro.
2. Este tiempo se detraerá del dedicado a las restantes áreas curriculares, según criterio del centro y respetando, en todo caso, el horario escolar establecido con carácter básico para las enseñanzas mínimas.



3. En ningún caso el horario lectivo, incluyendo la impartición del segundo idioma, excederá de 25 periodos lectivos semanales.

Artículo 6. Documentación.

1. Los centros docentes que deseen participar en la presente convocatoria dirigirán su solicitud, de acuerdo con el modelo del Anexo II, al Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Los centros interesados deberán acompañar la solicitud de la siguiente documentación:
 - a) Certificación del acuerdo del Claustro, y del acuerdo favorable al proyecto del Consejo Escolar.
 - b) Relación de profesorado del centro encargado de la impartición de la segunda lengua extranjera, junto con las acreditaciones a las que se hace referencia en el artículo 2.2.
 - c) Propuesta de distribución del horario semanal de cada una de las áreas, con indicación expresa de las áreas curriculares de las que se detrae el tiempo que será dedicado a la impartición de la segunda lengua extranjera.
 - d) Certificación de la dirección del centro en la que se garantice la continuidad de la experiencia por un mínimo de dos cursos, duración del tercer ciclo.

Artículo 7. Procedimiento de autorización.

1. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa remitirá a las Delegaciones Provinciales las solicitudes, junto a la documentación referida en el artículo 6, que será analizada por el Servicio de Inspección correspondiente, valorando el cumplimiento de los requisitos para el profesorado y el centro a los que se refieren los artículos 2 y 3 de la presente Orden, con objeto de emitir informe acerca de la conveniencia de la autorización.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán el informe de la Inspección a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, antes del 30 de mayo.
3. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa resolverá esta convocatoria antes del 20 de junio de 2009, haciendo pública la relación de centros autorizados y no autorizados, con mención expresa de la causa de denegación, en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Orientaciones.

1. Las Unidades de Programas Educativos y los Centros de Profesores y de Recursos correspondientes asesorarán a los centros autorizados en la aplicación de los proyectos de formación del profesorado.
2. El Servicio de Inspección correspondiente orientará a los centros educativos autorizados en el proceso de impartición de la segunda lengua extranjera y recabará de los



mismos la información que estime oportuna para evaluar su aplicación y continuidad en el curso siguiente.

Artículo 9. Compromiso de los centros seleccionados y profesorado involucrado.

1. Los centros autorizados deberán desarrollar el proyecto en los términos aprobados por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa. Asimismo, participarán y colaborarán en el desarrollo de los procesos de evaluación que determine la Consejería de Educación, dirigidos a los centros y al alumnado participante en el proyecto.
2. En los primeros días de cada curso escolar, cada centro notificará al Servicio de Ordenación de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa los datos (nombre, apellidos, DNI y NRP) del profesorado directamente involucrado en el proyecto durante ese curso, documentación que la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa remitirá a la Delegación Provincial correspondiente.
3. El profesorado de centros sostenidos con fondos públicos directamente implicado en el proyecto, y aquél con compromiso de participación futura, participará activamente en los planes de formación que organice la Consejería de Educación.
4. Asimismo, el profesorado de todos los tipos de centro que imparta el segundo idioma elaborará la programación didáctica del área de segunda lengua extranjera, así como la memoria final de evaluación de la experiencia, según las indicaciones recogidas en la disposición siguiente.

Artículo 10. Evaluación de la experiencia.

1. Antes del 20 de junio de cada uno de los cursos escolares en los que se desarrolle la experiencia, el centro autorizado remitirá al Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, que la trasladará a la Delegación Provincial correspondiente, una memoria donde se contemplen los siguientes aspectos:
 - a) Alumnado participante.
 - b) Profesorado participante, caso de haberse producido algún cambio desde el inicio del curso, con especificación de sus datos (DNI, NRP).
 - c) Aspectos más destacados del desarrollo del proyecto, haciendo especial mención de las propuestas de mejora.
2. La Inspección Educativa remitirá a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa un informe de evaluación del desarrollo de la experiencia, antes del 15 de julio del correspondiente curso escolar.

Artículo 11. Finalización de la experiencia.

1. La Dirección del centro podrá interrumpir el desarrollo de la experiencia cuando dicha decisión cuente con el acuerdo favorable del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar, comunicando la decisión a la Delegación Provincial de Educación.



2. La Delegación Provincial de Educación podrá dar por finalizada la experiencia en el centro educativo cuando se detecten anomalías que aconsejen su suspensión o cualquier otra circunstancia que ocasione el incumplimiento de alguna de las condiciones de participación establecidas por la presente Orden, previo informe razonado de la Inspección de Educación, oída la Dirección del centro.
3. En cualquiera de los casos descritos en los dos apartados precedentes, la Delegación Provincial de Educación correspondiente comunicará la revocación, acompañada de informe de la Inspección educativa en el que se detallen las causas que la originaron, a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo de 15 días desde que se produjo.
4. Antes de adoptar la decisión de la finalización de la experiencia, se deberán tomar las medidas pertinentes que garanticen lo establecido en el apartado 3 del artículo 3.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de abril de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

A N E X O I**TITULACIONES DEL PROFESORADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA SEGUNDA LENGUA
EXTRANJERA EN EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

- Maestro habilitado o especialista de la correspondiente lengua extranjera.
- Tener superados, al menos, tres cursos de la licenciatura en:
 - a) Filología de la lengua extranjera correspondiente.
 - b) Traducción e Interpretación Lingüística, de la lengua extranjera correspondiente.
- Certificado Elemental (tras la realización de tres cursos completos), o superior, en el idioma correspondiente, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Certificado B1 de una institución de reconocido prestigio (Instituto oficial de lenguas, universidad, etc.).



A N E X O I I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INCORPORAR UN SEGUNDO IDIOMA EXTRANJERO EN EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Don/Doña.....
Director/a del Centro:.....
Código del Centro:
Dirección:
Localidad:.....
Provincia:..... C. Postal:
Teléfono:...../..... Fax:/.....
Correo electrónico:

EXPONE:

Que conocida la Orden por la que se regula la convocatoria para la impartición con carácter experimental de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria, reunido el Claustro de Profesores el día de de 2009, acuerda acogerse a la misma adaptando los horarios de modo que permitan la impartición de la lengua extranjera:

Francés Portugués Otro (especificar)_____

Por todo ello, SOLICITA que se autorice al centro que se cita para incorporar un segundo idioma extranjero en el tercer ciclo de Educación Primaria.

En, a de de 2009

Fdo:

Se informa que los datos de carácter personal que se haga constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

DECRETO 98/2009, de 30 de abril, por el que se regulan las bases del programa de ayudas al deportista escolar de Extremadura. (2009040105)

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura se establece la competencia en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, acoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, el promover el deporte de competición y de alto nivel, junto a la difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional.

La misma Ley, también acoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la promoción y el desarrollo del deporte en todos los ámbitos educativos y sociales, prestando especial atención al carácter formativo del deporte en edad escolar.

El denominado deporte en edad escolar es la base y fundamento del desarrollo deportivo y por ello es necesario prestar especial atención al mismo, potenciando y facilitando su práctica.

En la edad escolar se inicia la cultura de la práctica deportiva y se incentivan los valores inherentes a la misma. Los jóvenes participan en los diferentes campeonatos de las especialidades deportivas que conforman el calendario de los denominados Juegos Escolares en su diferente ámbito territorial e inician un itinerario de "jóvenes campeones".

Con tal motivo, la Junta de Extremadura lleva a cabo actuaciones como la presente, que incentivan a los extremeños a alcanzar un nivel deportivo destacado teniendo muy en cuenta los aspectos vinculados a la formación académica de nuestros futuros deportistas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 90.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de los Jóvenes y del Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 30 de abril de 2009,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y efectos.

1. El presente Decreto tiene por objeto promocionar y potenciar la práctica deportiva de los estudiantes de cualquier curso de Educación Secundaria Obligatoria que, individual o colectivamente, participan en cualquiera de las especialidades que conforman los Juegos Deportivos Extremeños, en las categorías Infantil, Cadete y Juvenil, llevando a cabo una regulación normativa del régimen de acceso a las ayudas en especie que para ellos otorga anualmente la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
2. Tiene los siguientes objetivos:
 - Distinguir a aquellos deportistas en edad escolar que realicen con mayor brillantez su participación en los Juegos Deportivos Extremeños, en base al resultado deportivo logrado y al expediente académico obtenido.



- Recompensar mediante una asignación en especie los méritos basados en el esfuerzo deportivo y el trabajo académico.

3. Los efectos que se pretenden conseguir con su aplicación son los siguientes:

Concienciar a los jóvenes deportistas de la importancia de compatibilizar formación académica y carrera deportiva, ya que tras la llegada o no a la alta competición existe, con simultaneidad o posterioridad, una necesaria incorporación al mundo laboral.

Propiciar unas mejores condiciones de desarrollo y preparación personal al deportista.

4. El plazo necesario para la consecución de los objetivos expuestos será anual, mientras que los efectos deseados, generalmente, deben conseguirse a largo plazo sin descartarse el corto plazo en casos específicos.
5. Los costes previsibles del presente Decreto contarán con los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura como principal fuente de financiación.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

1. Ser español nacido en Extremadura u ostentar la condición de extremeño en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía.
2. Tener licencia deportiva Judex en el año al que corresponda la convocatoria, sin perjuicio de la que expida la correspondiente Federación Deportiva Extremeña de la modalidad deportiva en la que participa.
3. No encontrarse sancionado por infracciones firmes graves o muy graves en disciplina deportiva.
4. Cursar estudios de Educación Secundaria Obligatoria, en el año al que corresponda la convocatoria, en algún Centro de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Haber participado, en el año al que corresponda la convocatoria, en algunas de las siguientes categorías deportivas de los Judex: Infantil, Cadete o Juvenil.

Artículo 3. Convocatoria.

Las ayudas en especie reguladas en el presente Decreto se regirán por el principio de concurrencia competitiva y, anualmente, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte publicará en el Diario Oficial de Extremadura la oportuna convocatoria destinada a otorgar las ayudas aquí establecidas, para aquellos deportistas extremeños en edad escolar con mejores resultados deportivos logrados en los Juegos Deportivos Extremeños y mejor rendimiento académico.

Artículo 4. Solicitudes: Impreso, lugar y plazo.

1. Impreso: Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuren en cada convocatoria.
2. Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, en la sede



de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. de las Américas, 4. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner, 4. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la citada Consejería, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.

3. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la oportuna convocatoria y finalizará el 30 de septiembre del año correspondiente a dicha convocatoria.

Artículo 5. Documentación.

1. A los impresos de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI del deportista solicitante, así como de su representante legal.
- b) Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura.
- c) Certificado expedido por la correspondiente federación deportiva extremeña en el que se acrediten los méritos deportivos obtenidos en los Juegos Deportivos Extremeños en edad Escolar.
- d) Certificado expedido por el correspondiente Centro Educativo Extremeño en el que se acredite el expediente académico con la inclusión de la nota media del último curso finalizado.
- e) Declaración responsable en la que se haga constar que el solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cumplimiento del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, se podrá sustituir la presentación de los documentos a) y b) anteriores por la prestación del consentimiento del interesado para que sus datos de identidad personal y domicilio o residencia puedan ser consultados por la propia Administración.

2. Aquellos deportistas que resulten beneficiarios deberán presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda en el DOE, una declaración de aceptación según modelo recogido en la correspondiente convocatoria.
3. Atendiendo a las especiales circunstancias concurrentes en los posibles beneficiarios, alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, menores de edad, se exime a los mismos de la obligación de acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autónoma de Extremadura.

Artículo 6. Subsanación de errores.

Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

**Artículo 7. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.**

1. La Dirección General de Deportes es el órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.
2. Una Comisión llevará a cabo la selección de las solicitudes conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, y formulará propuesta de resolución al Consejero de los Jóvenes y del Deporte.

Serán miembros de la Comisión:

- El Director General de Deportes, que la presidirá.
- El Jefe de Servicio de Deportes.
- El Coordinador General Judex-Jedes.
- Un Técnico Superior en Educación Física, funcionario de la Dirección General de Deportes.
- Actuará como Secretario de la Comisión, con voz y voto, un funcionario de la Dirección General de Deportes.

La Comisión podrá solicitar informes y convocar a sus reuniones, con voz pero sin voto, a personas significativas en el ámbito deportivo a fin de recabar su asesoramiento.

La Comisión se ajustará a lo prevenido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 para los órganos colegiados.

3. El Consejero de los Jóvenes y del Deporte dictará y publicará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la orden de convocatoria.
4. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído y publicado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.
5. Las ayudas concedidas y denegadas se harán públicas en el "Diario Oficial de Extremadura", con expresión de los recursos procedentes.
6. La Consejería de los Jóvenes y del Deporte expedirá certificados acreditativos de la condición de premiado, previa solicitud de los interesados.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Las solicitudes se valorarán en base a los siguientes criterios:

- a) Valoración de resultados deportivos por puestos logrados: Hasta un máximo de 10 puntos, siendo mayor puntuación cuanto mejor sea el puesto logrado.
- b) Valoración de resultados académicos en función del expediente académico: Hasta un máximo de 20 puntos, siendo mayor puntuación cuanto mayor sea la nota media obtenida en el último curso académico.

La valoración final de la modalidad individual será el resultado de la suma de las valoraciones parciales (rendimiento deportivo y rendimiento académico).

La valoración final de la modalidad grupo será la media aritmética del resultado de la suma de las valoraciones parciales (rendimiento deportivo y rendimiento académico), de cada



miembro componente del equipo. En el caso de que faltase algún miembro integrante del equipo por solicitar la ayuda, la valoración de este será cero, repercutiendo en la media aritmética final.

Artículo 9. Categorías, modalidades y valor de la ayuda en especie.

Se establecen las siguientes categorías y modalidades para participar:

— Categoría A. En ella se incluirá el alumnado que curse estudios de Educación Secundaria Obligatoria y participe en los Juegos Deportivos Extremeños en categoría Infantil.

- Modalidad Individual:

Primer, Segundo y Tercer clasificado: Ayudas en especie, en material didáctico y/o deportivo.

- Modalidad de Grupo: Deberán participar en ella todos y cada uno de los deportistas pertenecientes a un equipo que compita en alguna de las modalidades de Baloncesto, Balonmano, Fútbol o Voleibol.

Primer clasificado: Ayuda única para cada deportista integrante del equipo en especie, en material didáctico y/o deportivo.

— Categoría B. En ella se incluirá el alumnado que curse estudios de Educación Secundaria Obligatoria y participe en los Juegos Deportivos Extremeños en categoría Cadete.

- Modalidad Individual:

Primer, Segundo y Tercer clasificado: Ayudas en especie, en material didáctico y/o deportivo.

- Modalidad de Grupo: Deberán participar en ella todos y cada uno de los deportistas pertenecientes a un equipo que compita en alguna de las modalidades de Baloncesto, Balonmano, Fútbol o Voleibol.

Primer clasificado: Ayuda única para cada deportista integrante del equipo, en especie en material didáctico y/o deportivo.

— Categoría C. En ella se incluirá el alumnado que curse estudios de Educación Secundaria Obligatoria y participe en los Juegos Deportivos Extremeños en categoría Juvenil.

- Modalidad Individual:

Primer, Segundo y Tercer clasificado: Ayudas en especie, en material didáctico y/o deportivo.

- Modalidad de Grupo: Deberán participar en ella todos y cada uno de los deportistas pertenecientes a un equipo que compita en alguna de las modalidades de Baloncesto, Balonmano, Fútbol o Voleibol.

Primer clasificado: Ayuda única para cada deportista integrante del equipo en especie, en material didáctico y/o deportivo.

En ningún caso las ayudas en especie, en material didáctico y deportivo, que se otorguen a cada deportista en edad escolar podrán superar la cuantía equivalente a 600 euros ni ser inferiores a 300 euros.



Cada deportista sólo podrá ser beneficiario de una ayuda por convocatoria, independientemente de las modalidades de ayuda o especialidades deportivas por las que concurra.

En caso de que el total de las ayudas en especie a conceder exceda los créditos presupuestarios disponibles en el momento de dictar resolución, el valor de las ayudas serán minorados proporcionalmente, de tal forma que la suma de éstos sea igual o inferior a los créditos disponibles.

Artículo 10. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades.

Siempre que no sean asignados por las mismas circunstancias, las ayudas reguladas por este Decreto son compatibles con otras recibidas por su actividad deportiva o académica, independientemente de la administración pública o entidad que las otorgue.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Las personas beneficiarias de estas ayudas se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Participar representando a la Comunidad Autónoma de Extremadura en competiciones, siempre que sea requerido para ello.
2. Prestar su imagen a requerimiento de la propia Consejería de los Jóvenes y del Deporte para actuaciones oficiales, protocolarias y publicitarias, siempre que no perturbe su asistencia a competiciones oficiales ni a sus actividades académicas.

Artículo 12. Acto de entrega de las ayudas.

Una vez publicada la resolución de concesión de las ayudas en el Diario Oficial de Extremadura, se celebrará un acto público de entrega de las mismas, que será organizado por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Artículo 13. Pérdida de las ayudas.

1. Serán causa de pérdida de las ayudas concedidas los siguientes casos:
 - Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
 - Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en este Decreto.
2. En los supuestos anteriores, deberá darse audiencia al interesado con anterioridad a la adopción de la resolución de pérdida de la ayuda que dicte el Consejero de los Jóvenes y del Deporte.
3. El beneficiario vendrá obligado a reintegrar a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte la ayuda percibida, considerándose como cantidad percibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien. En todo caso, será exigible el interés de



demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, será de aplicación el principio de proporcionalidad en la determinación de la cantidad a reintegrar por el beneficiario cuando el cumplimiento por éste de las condiciones u obligaciones impuestas se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, procediendo en estos casos, al reintegro de las cantidades que correspondan atendiendo al grado de cumplimiento del objeto de la ayuda.

Disposición final primera. Normas supletorias.

En todo aquello no regulado expresamente por este Decreto, serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos extremos que procedan.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se faculta al titular de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para convocar mediante órdenes las ayudas en sus correspondientes ediciones, de conformidad con el articulado del presente Decreto, así como para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 10 de febrero de 2009, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Ingeniería Agrónoma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061321)

Convocadas por Orden de 10 de febrero de 2009 (DOE n.º 32, de 17 de febrero) pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Ingeniería Agrónoma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO :

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 16 de marzo de 2009 (DOE n.º 60, de 27 de marzo) con la inclusión en la misma de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. La lista definitiva, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Así mismo y a efectos exclusivamente informativos, se podrá consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de Administración Pública e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (P.D. por Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda de 17 de julio de 2007, DOE n.º 85, de 24 de julio), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1



de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

CUERPO/CATEGORÍA DE TITULADOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD
INGENIERÍA AGRÓNOMA

FECHA: Sábado, 30 de mayo de 2009.

LUGAR: Centro Universitario de Mérida.

Avda. Santa Teresa de Jornet, n.º 38. Mérida.

HORA: 10,00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su DNI, pasaporte o permiso de conducción.

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 10 de febrero de 2009, para la constitución de lista de espera en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061322)

Convocadas por Orden de 10 de febrero de 2009 (DOE n.º 32, de 17 de febrero) pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO :

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 30 de marzo de 2009 (DOE n.º 65, de 3 de abril) con la inclusión en la misma de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. La lista definitiva, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Así mismo y a efectos exclusivamente informativos, se podrá consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de las pruebas físicas recogidas en el Anexo V de la Orden de Convocatoria, que se celebrarán en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo I a esta Resolución.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado dichas pruebas físicas son convocados a la realización de la prueba selectiva consistente en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas, que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II a esta Resolución.

Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de Administración Pública e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (P.D. por Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda de 17 de julio de 2007, DOE n.º 85, de 24 de julio), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo



dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O I

CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD COORDINADOR DE ZONA

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA:

FECHA: Domingo, 10 de mayo de 2009.

LUGAR: Ciudad Deportiva de Cáceres (Pista de Atletismo).

Avda. El Brocense, s/n., Cáceres.

HORA: 9,30 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI, pasaporte o permiso de conducción.

A N E X O II

CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD COORDINADOR DE ZONA

FECHA: Sábado, 16 de mayo de 2009.

LUGAR: Centro Universitario de Mérida.

Avda. Santa Teresa de Jornet, n.º 38. Mérida.

HORA: 10,00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su DNI, pasaporte o permiso de conducción.

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 10 de febrero de 2009, para la constitución de lista de espera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Analista de Laboratorio, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061323)

Convocadas por Orden de 10 de febrero de 2009 (DOE n.º 32, de 17 de febrero) pruebas selectivas para la constitución de lista de espera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Analista de Laboratorio, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria,

R E S U E L V O :

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 16 de marzo de 2009 (DOE n.º 60, de 27 de marzo) con la inclusión en la misma de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. La lista definitiva, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Así mismo y a efectos exclusivamente informativos, se podrá consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de Administración Pública e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (P.D. por Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda de 17 de julio de 2007, DOE n.º 85, de 24 de julio), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O**

CUERPO ADMINISTRATIVO/ESPECIALIDAD ANALISTA DE LABORATORIO

FECHA: Sábado, 23 de mayo de 2009.

LUGAR: Centro Universitario de Mérida.

Avda. Santa Teresa de Jornet, n.º 38. Mérida.

HORA: 10,00 horas.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (2009061297)

Por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 3 de diciembre de 2008 (DOE núm. 239, de 11 de diciembre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de dicha resolución, la determinación provisional y definitiva de las vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado quinto de la Orden ESD/3473/2008, de 1 de diciembre de 2008 del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (BOE n.º 291, de 3 de diciembre), y será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por Resolución de 18 de febrero de 2009 (DOE núm. 39, de 26 de febrero), de la Dirección General de Personal Docente, se hacen públicos en la siguiente dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex> los Anexos que contienen la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 190/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, en su artículo 5.1.a) en relación con la Resolución de 10 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan competencias en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación,

RESUELVO :

1. Hacer pública la relación definitiva de plantillas y vacantes de los centros que se indican en los Anexos a la presente Resolución, según se establece a continuación:

Primero. En los Institutos de Educación Secundaria y Secciones de Educación Secundaria existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades comunes que figuran en el Anexo I.



Segundo. En estos mismos centros existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades específicas de Formación Profesional que figuran en el Anexo II a la presente Resolución reseñadas, respectivamente, como A) Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y B) Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Tercero. En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III.A).

Cuarto. En los Centros de Educación Permanente de Adultos existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que figuran en el Anexo III.B).

Quinto. En los centros con unidades de Formación Profesional Especial existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III.C).

Sexto. En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el Anexo IV.

Séptimo. En los Conservatorios de Música, existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas para las especialidades que figuran en el Anexo V.

Octavo. En la Escuela de Arte existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño así como de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria para las especialidades que figuran, respectivamente, en los Anexos VI, VII y VIII.

2. De conformidad con la planificación educativa para el curso 2009/2010 no serán objeto de provisión las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.
3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 22 de abril de 2009.

El Director General de Personal Docente
(P.D. Resolución de 10-9-2007,
DOE n.º 114, de 2-10-2007),
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ



ÍNDICE

ANEXO I:

Especialidades comunes a todos los Centros y Departamentos de Orientación.

ANEXO II:

Especialidades propias de la Formación Profesional Específica:

A. Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.

B. Profesores Técnicos de Formación Profesional.

ANEXO III.A:

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica:

Equipos Generales.

Relación de Equipos de Atención Temprana.

Relación de Equipos Específicos.

ANEXO III.B:

Centros de Educación Permanente de Adultos.

ANEXO III.C:

Centros con Unidades de Formación Profesional Especial.

ANEXO IV:

Escuelas Oficiales de Idiomas.

ANEXO V:

Conservatorios de Música.

ANEXOS VI, VII y VIII:

Escuela de Arte.



ANEXO I

ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN

Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria

LOCALIDAD	Provincia: BADAJOZ																			Dpto. de Orientación			
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	OE	CS	CT	AP
6000356	1			5	3	4	2	2	1	1	3				1	2	1			1	1	1	1
I.E.S. TIERRA DE BARROS																							
ACEUCHAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6006681	1		1	4	3	4	2	2	2	1	3				1	2	2	1		1	1	1	1
I.E.S. CASTILLO DE LUNA																							
ALBURQUERQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6006905	1			4	3	4	2	2	2	1	3				2	2	2	1		1	1	1	1
I.E.S. FRANCISCO VERA																							
ALCONCHEL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6006887	1	1		5	4	4	1	2	1	1	4				1	2	1	1		1	1	1	1
I.E.S. ARROYO HARNINA																							
ALMENDRALEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6000265	3	1	1	6	5	6	3	4	3	1	5				1	2	1	1		1	1	1	1
I.E.S. CAROLINA CORONADO																							
ALMENDRALEJO	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
6000289	1			4	4	5	2	2	2	1	4				2	5	2	1		1	1	1	1
I.E.S. SANTIAGO APOSTOL																							
ALMENDRALEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
6000642	1			3	2	3	1	2	1	1	3				1	1	1			1	1	1	1
I.E.S. TAMUJAL																							
ARROYO DE SAN SERVAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
6000381	1	1	1	3	3	4	2	2	2	1	3				1	2	2			1	1	1	1
I.E.S. BEMBÉZAR																							
AZUAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6005846	1			3	2	2	1	1	1	1	2				1	1	1			1	1	1	1
I.E.S. MIGUEL DURÁN																							
AZUAGA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6000940	2		1	4	4	4	2	3	2	1	4				1	1	1	1		1	1	1	1
I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA																							
BADAJOZ	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007569	2			6	4	6	2	3	2	1	5				2	2	2	1		1	1	1	1
I.E.S. BIOCLIMÁTICO																							
BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
6001026	1			4	3	3	2	2	1	0	2				1	2	1	1		1	1	1	1
I.E.S. CASTELAR																							
BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0

**Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria**

Provincia: BADAJOZ

LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	OE	CS	CT	AP
6006693	1	1	4	3	4	2	2	2	2	1	3				1	2	2	1		1	1	1	1
I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO CAMPANARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6001841	1		2	1	2	2			1		2				1		1			1	1	1	1
I.E.S. LA SERENA CASTUERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6001828	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2				1	1	1			1	1	1	1
I.E.S. MANUEL GODOY CASTUERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002092	1	1	5	3	5	2	1	2	1	3					1	2	2			1	1	1	1
I.E.S. CUATRO CAMINOS DON BENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002079	2	1	5	5	6	2	4	2	2	5					2	2	2	1		1	1	1	1
I.E.S. DONOSO CORTÉS DON BENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
6002110	1	1	4	3	4	2	2	2	1	4					1	1	2	1	1	1	1	1	1
I.E.S. JOSÉ MANZANO DON BENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002080	2	1	4	4	4	2	3	2	2	3					1	2	2	1		1	1	1	1
I.E.S. LUIS CHAMIZO DON BENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0
6007031	1	1	5	3	5	2	3	2	1	4					1	2	1			1	1	1	1
I.E.S. EUGENIO HERMOSO FREGENAL DE LA SIERRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007727	1	1	3	2	3	1	2	2	1	3					1	2	2			1	1	1	1
I.E.S. ALBA PLATA FUENTE DE CANTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007387	1	1	2	3	2	1	1	2	1	3					1	2	1	1	1	1	1	1	1
I.E.S. FUENTE RONIEL FUENTE MAESTRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6003281			2	1	2		1	1	1	1					1	1	1			1	1	1	
I.E.S. SO DULCE CHACÓN GARROVILLA (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007739			2	1	1		1	1		2					1	1	1			1	1	1	1
I.E.S. DE GÉVORA GEVORA DEL CAUDILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6006516	1	1	5	4	6	2	2	2	1	4					1	2	2	1		1	1	1	1
I.E.S. EUGENIO FRUTOS GUAREÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6006528	1	1	4	3	4	1	2	2		3					1	2	2	1		1	1	1	1
I.E.S. BENAZAIRE HERRERA DEL DUQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0

Dpto. de Orientación



Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria

Provincia: BADAJOZ

LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	OE	CS	CT	AP
6007399 I.E.S. LOS MORISCOS	1			3	2	3	1	2	2	1	3				1	2	1		1	1	1	1	1
HORNACHOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
6002811 I.E.S. EL POMAR	1			4	2	3	2	2	2	1	3				1	2	1		1	1	1	1	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002791 I.E.S. RAMÓN CARANDE	1			1	2	3	3	1	2	2	1	2			1	1	1			1	1	1	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002948 I.E.S. CIEZA DE LEÓN	1			3	2	3	2	1	1	1	3				1	1	2		1	1	1	1	1
LLERENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002924 I.E.S. FERNANDO ROBINA	2			1	2	3	4	2	2	2	1	2			1	1	1			1	1	1	1
LLERENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6006863 I.E.S. ALBARREGAS	1			0	1	5	4	5	2	3	2	1	4		2	2	2	1		1	1	1	1
MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6003382 I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	1			5	4	5	2	2	2	2	1	4			1	3		1	1	1	1	1	1
MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6005627 I.E.S. EXTREMADURA	2			1	4	3	4	3	2	2	1	4			1	2	1			1	1	1	1
MÉRIDA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
6007405 I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	1			4	4	4	2	1	2	1	3				1	2	2	1		1	1	1	1
MÉRIDA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6003370 I.E.S. SANTA EULALIA	4			1	2	10	8	12	5	3	2	7			1	2	1	1		1	1	1	1
MÉRIDA	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
6006701 I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	1			1	3	3	4	2	2	3	1	3			1	2	2			1	1	1	1
MONESTERIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6006061 I.E.S. EXTREMADURA	1			4	3	3	2	2	2		4				1	2	2	1	1	1	1	1	1
MONTIJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6003618 I.E.S. VEGAS BAJAS	2			1	4	4	5	3	3	2	1	4			1	1	1	1		1	1	1	1
MONTIJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6006978 I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	1			3	2	3	1	2	2	1	2				1	2	2	1	1	1	1	1	1
NAVALVILLAR DE PELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0

Dpto. de Orientación



Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria

Provincia: CÁCERES

LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	OE	CS	CT	AP
10006600 I.E.S. VALLE DEL JERTE PLASENCIA	2	1	1	4	4	4	2	3	2	1	3				1	2	1	1		1	1	1	0
10004482 I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA	1	0	1	3	3	3	1	2	2	1	3				1	1	2	1		1	1	1	1
10008220 I.E.S. SAN MARTÍN TALAYUELA	1	0	0	5	4	4	2	2	2	1	3				2	2	2	1	1	1	1	1	1
10008712 IESO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ TIETAR	0	0	0	2	2	2	1	1	1		1				1	1	1			1			0
10008669 I.E.S.O. VÍA DALMACIA TORREJONCILLO	0	0	0	3	2	2	1	1	1	1	2				1	1	1			1	1	1	0
10005701 I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA TRUJILLO	2	0	0	4	3	4	2	2	2	2	3				2	1	2	1	1	1	1	1	1
10007136 I.E.S. TURGALIMUM TRUJILLO	0	0	0	2	2	3	1	2	1	1	2				1		1			1	1	1	1
10007801 I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE VALENCIA DE ALCANTARA	1	0	0	3	3	4	2	2	2	1	4			1	2	2	2	1	1	1	1	1	0
10008724 I.E.S. VAL DE XÁLIMA VALVERDE DEL FRESNO	0	0	0	2	1	1	1		1	1	1				1	1	1			1			0
10008670 I.E.S.O. VILLANUEVA DE LA VERA VILLANUEVA DE LA VERA	0	0	0	2	1	2	1	1	1	1	1				1	1	1			1			0
10008682 I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA ZARZA DE GRANADILLA	0	0	0	2	2	2	1	1	1	1	2				1	1	1			1			0



B) Profesores Técnicos de Formación Profesional

LOCALIDAD	PM	TVC	ACI	CP	EE	EST	FIM	MET	IE	ECC	LAB	MV	MSP	MMM	OPC	PFM	EPA	OP	OAG	PC	PL	POC	PSA	PCO	PGA	PGR	PTX	SC	SR	SIF	SOL	IMG			
6007570 I.E.S. VIRGEN DE GRACIA																								1											
OLIVA DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
6006191 I.E.S. PUENTE AJUDA																								2											
OLIVENZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
6006711 I.E.S. PEDRO A. DE ORELLANA																														1					
ORELLANA LA VIEJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
6006838 I.E.S. HOSTELERÍA Y TURISMO				4																															
ORELLANA LA VIEJA	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
6007740 I.E.S.O. DE LA PARRA																																			
PARRA (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
6007041 I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO																								1											
PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
6004635 IES QUINTANA DE LA SERENA																								1											
QUINTANA DE LA SERENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
6007752 I.E.S.O. VALDEMEL																																			
RIBERA DEL FRESNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6004787 I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO																																			
ROCA DE LA SIERRA (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6007429 I.E.S. JOAQUIN SAMA								0																											
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007764 I.E.S.O. SIERRA LA MESTA																																			
SANTA AMALIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007651 I.E.S. SIERRA LA CALERA																									1										
SANTA MARTA DE LOS BARROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6006656 I.E.S. "DR. FDEZ. SANTANA"																								1											
SANTOS DE MAIMONA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6007594 I.E.S. ILDEFONSO SERRANO																																			
SEGURA DE LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Provincia: BADAJOZ



B) Profesores Técnicos de Formación Profesional

LOCALIDAD	PM	TVC	ACI	CP	EE	EST	FIM	MET	IE	ECC	LAB	INV	MSP	MMM	OPC	PFM	EPA	OP	DAG	PC	PL	PDC	PSA	PCO	PGA	PGR	PTX	SC	SR	SIF	SOL	IMG					
10000786 I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE CÁCERES		0	0	0	0	2	4	3													3																
10007902 I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN CAMINOMORISCO							2																1														
10008581 I.E.S.O. VIA DE LA PLATA CASAR DE CÁCERES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
10000142 I.E.S.O. CELLA VINARIA CECLAVIN		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
10007896 I.E.S. ALAGÓN CORIA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
10008578 I.E.S.O. DE GALISTEO GALISTEO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
10008591 I.E.S.O. ALCONÉTAR GARROVILLAS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10008359 I.E.S.O. LAS VILLUERCAS GUADALUPE		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10002758 I.E.S. VALLE DE AMBROZ HERVÁS		0	0	0	0	0	0	3																2													
10003453 I.E.S.O DE HOYOS HOYOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10008396 I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS JARAZ DE LA VERA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008219 I.E.S. JARANDA JARANDILLA DE LA VERA																			2																		
10007513 I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA LOGROSÁN		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10012065 I.E.S.O. ARTURO PLAZA LOSAR DE LA VERA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Provincia: CÁCERES

**ANEXO III. A****EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA**

Provincia: BADAJOZ

Equipos Generales

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		ORIENTAC. EDUC.	SERV. COMDAD.
6010933	PLANTILLA	2	1
Sede Central ALBURQUERQUE			
ALBURQUERQUE	LIBRES	0	1
6700081	PLANTILLA	6	2
Sede Central BADAJOZ 1			
BADAJOZ	LIBRES	0	0
6700184	PLANTILLA	7	2
Sede Central BADAJOZ 2			
BADAJOZ	LIBRES	0	0
6700068	PLANTILLA	7	1
Sede Central ALMENDRALEJO			
ALMENDRALEJO	LIBRES	0	0
6700071	PLANTILLA	4	1
Sede Central AZUAGA			
AZUAGA	LIBRES	1	1
6700111	PLANTILLA	3	1
Sede Central CASTUERA			
CASTUERA	LIBRES	2	1
6700214	PLANTILLA	4	1
Sede Central JEREZ DE LOS CABALLEROS			
JEREZ DE LOS CABALLEROS	LIBRES	1	1
6700135	PLANTILLA	10	3
Sede Central MERIDA			
MERIDA	LIBRES	1	1
6700196	PLANTILLA	3	1
Sede Central MONTIJO			
MONTIJO	LIBRES	0	0
6700202	PLANTILLA	3	1
Sede Central OLIVENZA			
OLIVENZA	LIBRES	0	1
6700147	PLANTILLA	4	1
Sede Central TALARRUBIAS			
TALARRUBIAS	LIBRES	3	1
6700159	PLANTILLA	9	2
Sede Central VILLANUEVA DE LA SERENA			
VILLANUEVA DE LA SERENA	LIBRES	3	1
6700160	PLANTILLA	7	2
Sede Central ZAFRA			
ZAFRA	LIBRES	1	1

**Equipos de Atención Temprana**

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	CURSO	ORIENTAC. EDUC.	SERV. COMDAD.
6700226 ATENCIÓN TEMPRANA BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0
6700238 ATENCIÓN TEMPRANA MERIDA	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 1
6700251 ATENCIÓN TEMPRANA VILLANUEVA DE LA SERENA/DON BENITO	PLANTILLA LIBRES	1 0	1 0
6010921 ATENCIÓN TEMPRANA ZAFRA	PLANTILLA LIBRES	2 1	1 0

Equipos Específicos

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	CURSO	ORIENTAC. EDUC.	SERV. COMDAD.
6700241 DEFICIENCIAS AUDITIVAS MÉRIDA	PLANTILLA LIBRES	3 1	2 1
6500092 DEFICIENCIAS VISUALES MERIDA	PLANTILLA LIBRES	2 1	0 0

Provincia: CÁCERES

Equipos Generales

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	CURSO	ORIENTAC. EDUC.	SERV. COMDAD.
10700061 Sede Central CÁCERES 1 CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	4 0	1 0
10012132 Sede Central CÁCERES 2 CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	5 0	1 0
10700051 Sede Central BROZAS BROZAS	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 1
10700073 Sede Central CORIA CORIA	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 1
10700139 Sede Central SIERRA DE GATA HOYOS	PLANTILLA LIBRES	3 1	1 1
10700140 Sede Central HURDES CAMINOMORISCO	PLANTILLA LIBRES	2 2	1 1
10700115 Sede Central PLASENCIA PLASENCIA	PLANTILLA LIBRES	8 0	2 0
10700085 Sede Central LA VERA JARAIZ DE LA VERA	PLANTILLA LIBRES	3 1	1 1
10700097 Sede Central NAVALMORAL DE LA MATA NAVALMORAL DE LA MATA	PLANTILLA LIBRES	5 1	2 2
10700152 Sede Central VILLUERCAS CAÑAMERO	PLANTILLA LIBRES	2 1	1 1
10700127 Sede Central TRUJILLO TRUJILLO	PLANTILLA LIBRES	4 0	1 0

**Equipos de Atención Temprana**

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		ORIENTAC. EDUC.	SERV. COMDAD.
10700164 ATENCIÓN TEMPRANA CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0
10012119 ATENCIÓN TEMPRANA CORIA	PLANTILLA LIBRES	2 1	1 0
10012120 ATENCIÓN TEMPRANA NAVALMORAL DE LA MATA	PLANTILLA LIBRES	2 2	1 0
10700176 ATENCIÓN TEMPRANA PLASENCIA	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0

Equipos Específicos

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		ORIENTAC. EDUC.	SERV. COMDAD.
10700188 DEFICIENCIAS AUDITIVAS CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0
10600418 DEFICIENCIAS VISUALES CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	1 0	1 0

**ANEXO III.B****CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS****Profesores de Enseñanza Secundaria**

Provincia: BADAJOZ

LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC
6005986 CENTRO EPA " ABRIL "				2	1	1	1	1			2						1		
BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Dpto. de Orientación			
OE	CS	CT	AP
1			
0	0	0	0

Provincia: CÁCERES

LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC
10007148 CENTRO DE EDUC. DE ADULTOS CÁCERES	0	0	0	1	1	1	1	1			2						1		
10007151 CENTRO DE EDUC. DE ADULTOS CORIA	0	0	0	0	0	0	1		0	0	1								
10008049 CENTRO DE EDUC. DE ADULTOS MORALEJA	0	0	0	0	0	0	1		0	0	1								
10007173 CENTRO DE EDUC. DE ADULTOS PLASENCIA	0	0	0	0	1	1		1			1								
10008517 CENTRO DE EDUC. DE ADULTOS TALAYUELA	0	0	0	0	0	0	1		0	0	1								

Dpto. de Orientación			
OE	CS	CT	AP
1			
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0



ANEXO IV
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Provincia de: BADAJOZ

CODIGO / DENOMINACION / LOCALIDAD		FR	IN	AL	IT	PO
6006802	PLANTILLA	1	4			1
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ALMENDRALEJO						
ALMENDRALEJO	LIBRES	0	0	0	0	0
6006671	PLANTILLA	2	10	2	1	3
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE BADAJOZ						
BADAJOZ	LIBRES	0	0	0	1	0
6006735	PLANTILLA	2	6	1	1	1
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MERIDA						
MÉRIDA	LIBRES	0	0	0	1	1
6006875	PLANTILLA	1	2			1
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MONTIJO						
MONTIJO	LIBRES	0	0	0	0	0
6006814	PLANTILLA	1	7	1		1
ESCUELA OF. DE IDIOMAS DE VILLANUEVA-DON BENITO						
VILLANUEVA DE LA SERENA	LIBRES	0	1	0	0	1
6006966	PLANTILLA	1	3			1
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ZAFRA						
ZAFRA	LIBRES	0	0	0	0	1

Provincia de: CÁCERES

CODIGO / DENOMINACION / LOCALIDAD		FR	IN	AL	IT	PO
10007483	PLANTILLA	4	15	3	3	3
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CACERES						
CÁCERES	LIBRES	0	1	0	0	0
10007665	PLANTILLA	2	10	1	1	2
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE PLASENCIA						
PLASENCIA	LIBRES	0	1	0	1	0
10008505	PLANTILLA	1	4			
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE NAVALMORAL						
NAVALMORAL DE LA MATA	LIBRES	0	0	0	0	0

**ANEXO V****CONSERVATORIOS DE MÚSICA**

Provincia: BADAJOZ

Localidad: ALMENDRALEJO

Código: 06006841

Denominación: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
CLARINETE	1	0
FLAUTA TRAVESERA	2	1
GITARRA	2	0
OBOE	1	0
PIANO	7	4
LENGUAJE MUSICAL	2	0
SAXOFÓN	1	0
TROMPA	1	0
TROMPETA	1	1
VIOLA	1	1
VIOLIN	2	0
VIOLONCELLO	1	1
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	2	2
CONTRABAJO	1	0
CANTO	1	1

Provincia: CÁCERES

Localidad: CÁCERES

Código: 10007276

Denominación: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "HERMANOS BERZOSA"

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
CLARINETE	2	1
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	2	0
CORO	1	0
FAGOT	1	1
GITARRA	4	0
PIANO	13	0
LENGUAJE MUSICAL	4	0
TROMPA	1	0
VIOLA	2	0
VIOLONCELLO	3	1
CANTO	1	0
CONTRABAJO	1	0
FLAUTA TRAVESERA	2	0
OBOE	1	0
SAXOFÓN	2	1
TROMBÓN	1	0
TROMPETA	1	0
VIOLÍN	4	0
PERCUSIÓN	1	1
ORQUESTA	1	1
ORGANO	1	1
TUBA	1	1

**ANEXO VI****CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Localidad: MÉRIDA
Provincia: BADAJOZ
Denominación: ESCUELA DE ARTE
Código:06003412

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	4	2
DIBUJO TÉCNICO	2	2
HISTORIA DEL ARTE	2	2
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	2	1
VOLUMEN	2	1
DISEÑO DE INTERIORES	1	1
DISEÑO GRÁFICO	1	1

ANEXO VII**MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Localidad: MÉRIDA
Provincia: BADAJOZ
Denominación: ESCUELA DE ARTE
Código:06003412

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
BORDADOS Y ENCAJES	0	0
FOTOGRAFÍA Y PROCESO DE REPRODUCCIÓN	2	1
EBANISTERIA ARTÍSTICA	1	1
MUSIVARIA	1	1
MOLDES Y REPRODUCCIONES	1	1
MODELISMO Y MAQUETISMO	1	0

ANEXO VIII**CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Localidad: MÉRIDA
Provincia: BADAJOZ
Denominación: ESCUELA DE ARTE
Código:06003412

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
FILOSOFÍA	1	0
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	0
INGLÉS	1	0
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1	0



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061286)

Por Resolución de 2 de enero de 2008 (DOE n.º 8, de 14 de enero de 2008) se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 2 de enero de 2008, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de ATS/DUE, con los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet:

<http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se



entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que habiendo solicitado todas las plazas convocadas del mismo nivel asistencial y Área de Salud no hubiera obtenido destino, deberá ejercitar la opción de reingreso provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles o la opción de pasar a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y, en todo caso, antes de que en su plaza provisional tome posesión el adjudicatario de la misma.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 20 de abril de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIÓN



CONCURSO DE TRASLADO DE ATS

RESOLUCIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2009

ANEXO

	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO DEFINITIVO ASIGNADO	ÁREA	PUNTOS
1	77883410M	ABAD LLUIS, ELENA	ATS/DUE EAP ARROYO DE LA LUZ	CACERES	72,45400
2	11766115M	ACEVEDO GONZALEZ, MARIA JESUS	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	38,86200
3	08809597E	ACEVEDO HINCHADO, MARIA JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,84000
4	09151350H	ACOSTA VENEGAS, REYES	ATS/DUE EAP ZAFRA I	LLERENA-ZAFRA	52,34200
5	08779218A	AGUADO POMBERO, MARIA DOLORES	ATS/DUE EAP MONTIJO	BADAJOZ	65,47400
6	07007490B	AGUDO GARCIA, FATIMA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	27,51000
7	09184671N	AGUILAR GARCIA, MANUEL	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	25,74880
8	08763540B	ALCAIDE REYES, MARIA SOLEDAD	ATS/DUE EAP PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BADAJOZ	66,50800
9	11781107R	ALCON GARCIA, SEBASTIAN	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	19,64800
10	76099617E	ALONSO RUIZ, EVA MARIA	ATS/DUE EAP VILLAR DEL PEDROSO	NAVALMORAL	24,73275
11	06959949B	ALVARADO RAMIRO, FAUSTINO	ATS/DUE EAP NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	63,15000
12	08623325G	ALVAREZ CIENFUEGOS CASCON, JUANA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	34,95000
13	08796881W	ALVAREZ GOMEZ, MARIA MERCEDES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34,43000
14	80021209T	ALVAREZ MURILLO, ALFONSO	ATS/DUE EAP ZAFRA I	LLERENA-ZAFRA	57,99600
15	08838440T	AMADO VERGARA, MONTSERRAT	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	22,65630
16	07442458A	AMADOR CAMINO, MARIA LUISA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	51,53600
17	06965224L	AMADOR CAMPOS, CATALINA	ATS/DUE EAP GUAREÑA	MERIDA	55,89600
18	80046665P	AMADOR RANDO, ANTONIO LUIS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	30,25000
19	06982317I	AMARILLA PEREZ, MARIA FELIX	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	8,26000
20	80043810S	AMAYA BARRENO, BELEN	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	34,06000
21	08809239D	AMIANO GARCIA, MARIA JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	37,72000
22	08832239D	AMIGO CASTAÑO, YOLANDA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	30,88710
23	11769616X	AMORES MANJON, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE EAP HERRERA DEL DUQUE	DON BENITO-VVA	41,95400
24	07445350C	AMORES MANJON, MARIA DOLORES	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	35,14000
25	11781297F	ANDRADE GARCIA, SONIA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	25,34000
26	08804010R	ANDRINO GULLON, JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32,38000
27	07002994T	AREVALO BLAZQUEZ, ANA BELEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	32,23000
28	33988160W	AREVALO MORENO VAQUERIZO, NATIVIDAD FRANCISCA	ATS/DUE EAP CASTUERA	DON BENITO-VVA	38,21710
29	08835862B	ARIAS CORDERO, AMALIA JULIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,17000
30	08783609R	ARNAO DIAZ, ANA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	46,14000
31	11781296Y	ARROYO MATEOS, ALMUDENA	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	24,27710
32	44780064F	ARROYO RODRIGUEZ, ANTONIO	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	7,34000
33	08781223F	ASENJO CUMBRENO, AGUSTINA	ATS/DUE EAP BADAJOZ (SAN FERNANDO)	BADAJOZ	72,75600
34	08755107L	ASENSIO DIEZ, MIGUEL ANGEL	ATS/DUE EAP BADAJOZ (SAN ROQUE)	BADAJOZ	70,40400
35	04141398H	ASENSIO LOPEZ, CARLOS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	25,80000
36	08839228Y	ASPANO GAMERO, MARIA DE LOS ANGELES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	37,13400
37	11780219X	AYALA VICENTE, M CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	21,12710
38	30205040Z	AYUSO GONZALEZ, PEDRO	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	15,10200



39	33983710Z	BABIANO CORONEL, JULIA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	32,91000
40	08781509V	BALLESTEROS DIAZ, ISABEL MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,24800
41	1175134P	BALLINOTE IGLESIAS, EVA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	23,81000
42	22457036C	BANEGAS SULTAN, VIRGILIO JOSE	ATS/DUE EAP MONTIJO	BADAJOZ	63,99800
43	06987589M	BAOS MARTIN, MARIA MERCEDES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	43,19000
44	03440418D	BARAHONA ANTORANZ, PALOMA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,68600
45	09820081H	BARANDA VINIEGRA, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	34,46000
46	11772817Z	BARBERO CASTRO, MARIA DE PEÑAS ALBAS	ATS/DUE EAP VILLANUEVA DE LA VERA	NAVALMORAL	26,66560
47	08748958B	BARCO PEREZ, JOSE RAMON	ATS/DUE EAP OLIVENZA	BADAJOZ	69,64200
48	76234697R	BARJOLA CORRALES, ANGELA	ATS/DUE EAP VILLANUEVA DE LA SERENA (NORTE)	DON BENITO-VVA	59,75800
49	07005985R	BARRIGA CASTELA, GUADALUPE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	38,01000
50	28944920H	BARRIOS CARBAJO, MARIA ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	25,16000
51	07445448A	BARRON GONZALEZ, INES MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	29,79720
52	11768181R	BARRON GONZALEZ, JESUS FRANCISCO	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	34,25600
53	34767323V	BASTIDA RODRIGUEZ, MARIA BELEN	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28,05000
54	11783437P	BATUEGAS RAMOS, EMILIA	ATS/DUE EAP VILLANUEVA DE LA VERA	NAVALMORAL	30,45775
55	06961585Z	BAYLE MONTERO, PEDRO JESUS	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	30,40275
56	76246044D	BECERRA GUERRERO, LUCIA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	29,85000
57	79305800Y	BENITEZ SANABRIA, ANTONIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	34,52965
58	11773453Y	BENITO MARTIN, MARIA JESUS	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	31,95600
59	76009695P	BERMEJO DELGADO, MARIA JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	31,10000
60	07009517Z	BERMEJO MATIAS, MARIA CONCEPCION	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,30000
61	06979966H	BERMEJO RODRIGUEZ, JULIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35,24000
62	06958413Q	BERMEJO TATO, MARIA FLOR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	36,93000
63	08677713C	BERNARDINO SANCHEZ, PURIFICACION	ATS/DUE EAP MERIDA (OBISPO PAULINO)	MERIDA	73,01000
64	09153896B	BLANCO ALARIO, LUIS ANTONIO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	64,05200
65	09166218M	BLANCO FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	31,87000
66	08865792M	BLANCO GARCIA, SUSANA BELEN	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	16,35600
67	06970764Q	BLANCO GAZAPO, MARIA ASUNCION	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	23,50000
68	08786936Q	BLANCO GODOY, PAULA	ATS/DUE HOSPITAL SIBERIA SERENA	DON BENITO-VVA	47,81000
69	34768613L	BLANCO SANCHEZ, ANDRES ANGEL	ATS/DUE EAP SIRUELA	DON BENITO-VVA	29,57000
70	07840448R	BLASCO ARROJO, GUADALUPE	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	29,95800
71	76008865Y	BOHOYO CORTES, LUISA	ATS/DUE EAP MORALEJA	CORIA	34,44000
72	07004671K	BONILLA FELIPE, MARIA ARANZAZU	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	28,70275
73	07008331R	BORRERO CORRALES, ROSA MIRIAM	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	32,85000
74	07002735V	BOTICARIO VILLARROEL, MARIA DEL MAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,89000
75	76246136D	BOZA GONZALEZ, ALICIA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	19,09000
76	06995977K	BRAVATAS GORDILLO, MARIA DEL CORO	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	6,83000
77	07450361V	BRAVO GRADO, EMILIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	39,41000
78	06993149E	BRAVO GUTIERREZ, ESPERANZA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	31,50000
79	09183963V	BRAVO MATEOS, CARLOS JAVIER	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	27,14000



80	07008433B	BREÑA RODRIGUEZ, ANA JESUS	ATS/DUE EAP CORIA	CORIA	39,12000
81	52101425P	BUENO MARTIN-MORA, ADELINA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28,21000
82	80033749M	BUENO MOLINER, MARIA GRANADA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28,04000
83	76011891L	BUSTAMANTE RANGEL, JUAN MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	21,02775
84	07001733G	CABALLERO FERNANDEZ, MARIA JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	28,30000
85	33981857R	CABANILLAS DE LA PEÑA, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE EAP GUADALUPE	CACERES	34,00000
86	34767808L	CABEZAS GALLEGO, ROSA MARIA	ATS/DUE EAP HERRERA DEL DUQUE	DON BENITO-VVA	19,10000
87	06975124Y	CACERES LANCHEO, MARIA LUISA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37,86000
88	08826166P	CACERES VENEGAS, MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34,19400
89	76008438Q	CALDERON IZQUIERDO, MARIA DEL PRADO	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	35,87600
90	07042202Q	CALDERON SAMA, MARIA JESUS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,10000
91	07444660C	CALLE GINES, MARIA JOSEFA	ATS/DUE EAP PLASENCIA (SUR)	PLASENCIA	55,75000
92	11765267P	CALLE SIMON, MARIA BELEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	28,25750
93	11766349D	CALLE VICENTE, MARIA FLOR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	24,21990
94	06989815T	CALLES CALLES, ANTONIO FELIPE	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	35,09000
95	33985425G	CALVO PICON, ANTONIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	29,79000
96	80031244F	CAMBERO TRIGO, MARIA DOLORES	ATS/DUE EAP ZAFRA I	LLERENA-ZAFRA	58,07400
97	08812717Z	CAMBERO TRIGO, MARIA JOSEFA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	49,76400
98	28944834R	CAMELLO ABENGOZAR, MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	24,45565
99	07000186K	CAMPOS MONTES, MARIA DE FATIMA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	15,15000
100	76204868A	CAMPOS RODRIGUEZ, MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	35,15000
101	33981260W	CANELAS ARTALOYTIA, CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	35,01000
102	76011615L	CANELO MARTIN, BLANCA ROSA	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	34,62000
103	76245442M	CANO CALERO, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	1,65000
104	08851592L	CANO PRADOS, LIDIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	28,05000
105	07013874R	CANTALEJO OTERO, MERCEDES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	32,72000
106	06997649Z	CANTERO VALIENTE, MARGARITA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	38,75000
107	09150288Z	CAPELLA ALVAREZ, ANTONIA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	44,43000
108	08784399D	CARABANTES BLANCO, MARIA SALUD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,29000
109	28477931K	CARMONA CARMONA, JUAN ANTONIO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,75000
110	33987630R	CARMONA DEL PUERTO, LEONOR MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	32,60600
111	79264102F	CARMONA MORENO, MARIA REMEDIOS	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	34,89000
112	76231764N	CARO ROMERO, MARIA PURIFICACION	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	37,50000
113	08811895C	CARRASCO CRESPO, SOLEDAD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	27,74000
114	06995889W	CARRERO SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,15000
115	09165298M	CARTAGENA REVUELTA, ALICIA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	35,31000
116	08824296R	CARVAJAL BARRASO, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	38,43000
117	09173847K	CARVAJAL VELARDE, SAGRARIO	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	26,71565
118	06981899L	CASARES ROJO, FRANCISCO	ATS/DUE EAP VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES	37,10000
119	08768505P	CASAS LARIOS, ISABEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	9,23000
120	79263007Q	CASCOS CABANILLAS, MARIA DEL MAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	23,35000



121	80046824Q	CASILDA TORRADO, CELESTINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32.21000
122	11765368V	CASQUERO MUÑOZ, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	35.38400
123	07434983A	CASTANERA MARTIN, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	38.42000
124	07003959E	CASTELLO MIRANDA, MARIA JOSEFA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35.29000
125	11766867Y	CASTELLOTE CABALLERO, MARIA ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	28.66400
126	08841858Z	CASTILLA DE LA HOYA, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	18.74130
127	34770312Q	CASTILLO GALLARDO, MARIA ESTHER	ATS/DUE EAP SIRUELA	DON BENITO-VVA	30.26000
128	12751599P	CASTRO ACEDO, MARGARITA	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	31.75000
129	069388557D	CASTRO CASTRO, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE EAP TRUJILLO - URBANO	CACERES	64.64600
130	52355601B	CASTRO FAJARDO, MARIA JOSE	ATS/DUE HOSPITAL SIBERIA SERENA	DON BENITO-VVA	22.58025
131	08779070Q	CEBADA MAYORALA, PEDRO EVARISTO	ATS/DUE EAP FREGENAL DE LA SIERRA	LLERENA-ZAFRA	57.88200
132	06926257Z	CENDAL BURDALO, ROSALIA	ATS/DUE EAP CACERES (PLAZA DE TOROS)	CACERES	67.55000
133	06980388A	CEPEDA HURTADO, MARIA DE LA MONTAÑA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	43.35000
134	76011215X	CERRO FRANCO, FRANCISCO JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	31.14000
135	07014066D	CERRO PLAZA, RAQUEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	36.82000
136	80052048L	CHAMIZO CONCEJERO, VICENTA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	23.66350
137	34770638C	CHAMIZO GIL, MARIA DE LOS ANGELES	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	25.59000
138	50970653P	CHAMIZO PEREZ, SANDRA	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	7.46000
139	09176536L	CHAVES RODRIGUEZ, ELENA DEL CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	36.07000
140	06958896T	COLLADO CALDERA, MARIA MONTAÑA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	26.25000
141	08816057L	COLON SANTOS, DOLORES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31.90000
142	31252339P	CONEJO ZAPATA, FELISA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	29.20000
143	07008036M	CORCHERO LIBERAL, FELISA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	28.99000
144	08765043L	CORDERO GARCIA, LUISA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31.44000
145	80127559K	CORDOBA PEREZ VICO, FRANCISCA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	24.51000
146	08759345W	CORDOBA PIZARRO, PEDRO ANTONIO	ATS/DUE EAP BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	BADAJOZ	73.81000
147	08770375S	CORRALIS ISAAC, GUADALUPE	ATS/DUE EAP BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	BADAJOZ	73.91000
148	33990241J	CORRALIZA SIMON, GLORIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	35.94000
149	12378767Y	CORTES LENO, JUAN JESUS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	27.30000
150	X9180980R	CORTES ROMERO, JOSE RAMON	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	19.64750
151	06950599E	CORTIJO MORALES, MARIA ANGELES	ATS/DUE EAP ARROYO DE LA LUZ	CACERES	66.30400
152	52296128Q	COTANO VIÑUELA, MARIA JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	26.70000
153	07007159W	GRESPO CAMBEROS, ADELAIDA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34.02000
154	08778214B	CRISOSTOMO PIZARRO, FRANCISCO JAVIER	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29.91000
155	07018829B	CRISTOS GARCIA, MARIA DOLORES	ATS/DUE EAP NUÑOMORAL	PLASENCIA	30.31000
156	11764759Y	CRUZ GARZON, MARIA LUISA	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	36.39000
157	08822906Z	CRUZ PEREIRA, MARIA BEGOÑA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	28.30000
158	08741684M	CUELLAR CRUZ, ANTONIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	6.93000
159	33990851D	CUEVAS SUAREZ, GUADALUPE	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	32.34000
160	08836374G	CULEBRAS GARCIA, MARIA ANTONIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	28.70000
161	08678008Q	CURADO GARCIA, ANA MARIA	ATS/DUE EAP MERIDA (OBISPO PAULO)	MERIDA	67.96000



162	52357539V	DAVILA BASTIAS, ANTONIO	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	25,82570
163	06993213V	DE ALVARADO GONZALO, MARIA MILAGROSA	ATS/DUE EAP TALAYUELA	NAVALMORAL	51,95800
164	80065613Z	DE LA CRUZ CRUZ, MONTSERRAT	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	16,73000
165	09166223X	DE LA FUENTE SORZANO, MARIA LUISA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	29,36000
166	07450116W	DE LA NAVA BULEZ, MERCEDES	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	32,35000
167	07002514A	DE LA OSA REGUERO, MARIA DE LOS ANGELES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33,50000
168	06962001Q	DE SANDE BORREGA, ELISA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37,36000
169	51865836P	DE SANDE TEMPRANO, FRANCISCO JAVIER	ATS/DUE EAP NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	55,38000
170	79305746K	DEL PUERTO MURILLO, EVA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	27,79000
171	11776723X	DEL RIO HERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	24,69000
172	09160005W	DELGADO CALDERON, JUAN LUIS	ATS/DUE EAP GUAREÑA	MERIDA	53,17000
173	09177062Q	DELGADO GRAGERA, MARIA ROSA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	22,84000
174	33972247M	DELGADO TOLOSA, MARIA FRANCISCA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	36,60000
175	02224279H	DIAZ ANDRES, CONCEPCION	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	30,90000
176	08818809B	DIAZ DIEZ, FATIMA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	35,95000
177	08822989M	DIAZ DOMINGUEZ, M DE LOS REMEDIOS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,05000
178	X9178816E	DIAZ GIL, MARIA SOLEDAD	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	33,54000
179	06994084Z	DIAZ GRANADO, DOLORES CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33,09000
180	08102703X	DIAZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	27,37000
181	28939053Q	DIAZ SANCHEZ RUBIO, MIGUEL ANGEL	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	23,10000
182	11767984B	DILLANA BUENO, MARIA BELEN	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	33,65000
183	07453458D	DOMINGUEZ BELTRAN, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	30,40000
184	08766985Y	DOMINGUEZ CONCEJERO, EMILIO	ATS/DUE EAP BADAJOZ (SAN ROQUE)	BADAJOZ	76,84600
185	09164665Q	DONOSO AMBRIOSO, MARIA SACRAMENTO	ATS/DUE EAP ALMENDRALEJO	MERIDA	51,16000
186	34772064C	DORADO SANCHEZ, ANTONIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28,42000
187	08824928N	DUEÑAS BAÑOS, EMMA BLANCA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	27,13400
188	28943150L	DURAN ARROYO, MARIA ISABEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35,55250
189	79305872D	DURAN GARCIA, MAGDALENA ANGELES	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	33,32220
190	33985644Q	DURAN MIRANDA, FRANCISCO	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	29,92400
191	06982397B	ELENA RAMOS, TERESA	ATS/DUE EAP TALAYUELA	NAVALMORAL	43,19000
192	08814066Y	ENCINAS NOGUES, NURIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	35,60000
193	33971442M	ESCASO ESTEVE, MARIA LUZ	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	33,29000
194	09162563F	ESCUDERO GOMEZ, ANA	ATS/DUE HOSPITAL SIBERIA SERENA	DON BENITO-VVA	23,58000
195	08692949F	ESTEBAN MERA, ANTONIA MARIA	ATS/DUE EAP DON BENITO (ALONSO MARTIN)	DON BENITO-VVA	71,16000
196	11768487P	FAGUNDEZ BREÑA, ROSA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	31,73000
197	06984700Z	FELIPE TEJADA, PEDRO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	48,20400
198	34773238K	FERNANDEZ CARO, CONCEPCION	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	33,78400
199	08804213C	FERNANDEZ CARRASCO, INMACULADA CONCEPCION	ATS/DUE EAP SAN VICENTE DE ALCANTARA	BADAJOZ	41,45000
200	09178635W	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA GUADALUPE	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	35,96000
201	04578646J	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ	ATS/DUE EAP BOHONAL DE IBOR	NAVALMORAL	39,78000
202	06983139V	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA LUZ	ATS/DUE EAP MIAJADAS	CACERES	59,14000



203	80039720L	FERNANDEZ GORDILLO, MARIA JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	49.12000
204	07015022E	FERNANDEZ JARA, JUANA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35.68000
205	08793640G	FERNANDEZ LUNA, ANTONIO MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33.75000
206	08783137N	FERNANDEZ MONTES, JOSE ANTONIO	ATS/DUE EAP MONESTERIO	LLERENA-ZAFRA	39.05600
207	08828941T	FERNANDEZ OCHOA, GERARDO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33.88200
208	52354937Z	FERNANDEZ PULIDO, EMILIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	30.44000
209	33987766E	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	29.50000
210	09175173J	FERNANDEZ SANTOS, MARINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	35.76355
211	79305443V	FERNANDEZ TENA, JOSEFA	ATS/DUE EAP SIRJUELA	DON BENITO-VVA	29.68400
212	76010552Z	FERNANDEZ VIVAS, FIDEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	31.59000
213	09182584H	FLORES DIAZ, MARIA PIEDAD	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	29.50000
214	08763810M	FLORES GONZALEZ, MARIA SALUD	ATS/DUE EAP BADAJOZ (ANEXO)	BADAJOZ	72.65000
215	06945348S	FRADES ESTEVEZ, HORTENSIA DEL PILAR	ATS/DUE EAP BADAJOZ (ANEXO)	BADAJOZ	75.88000
216	02088167C	FRAILE GALINDO, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE EAP BOHONAL DE IBOR	NAVALMORAL	36.64400
217	80047428E	FRANCO CHAMORRO, MARIA LUISA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31.98000
218	07436748C	FUENTES SANCHEZ, MARIA TERESA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	20.92630
219	07444474H	FUENTES SANCHEZ, MERCEDES	ATS/DUE EAP VALDEFUENTES	CACERES	52.49000
220	06947183X	GALAN BARRIGA, JULIA	ATS/DUE EAP CACERES (ZONA SUR)	CACERES	66.16800
221	09452082W	GALEA ADAME, AVELINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	44.62000
222	08789598X	GALEANO ASENSIO, NATIVIDAD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	35.59200
223	76009697X	GALINDO JIMENEZ, MARIA DEL ROSARIO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	31.88000
224	09178538C	GALLARDO LEO, ANTONIO	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	2.05000
225	34771889Y	GALLEGO SANCHEZ, LUCIA CONSUELO	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	25.64000
226	08689153Y	GAMERO CEBALLOS-ZUÑIGA, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE EAP BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	BADAJOZ	73.77000
227	08692444P	GARCIA BLAZQUEZ, BLAS	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	35.20000
228	80032613L	GARCIA BORAITA, ALICIA SUSANA	ATS/DUE EAP ZAFRA I	LLERENA-ZAFRA	54.91800
229	06963859B	GARCIA BRIZ, MARTINA	ATS/DUE EAP TALAYUELA	NAVALMORAL	44.41000
230	07423910Q	GARCIA CANELO, CASILDA	ATS/DUE EAP CABEZUELA DEL VALLE	PLASENCIA	41.41600
231	07431816X	GARCIA CASTINEIRA, MARIA CONCEPCION	ATS/DUE EAP PLASENCIA (SUR)	PLASENCIA	57.24100
232	07007780W	GARCIA DE CASASOLA GARCIA, MARIA JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	28.05000
233	08856277N	GARCIA FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	25.80000
234	08865425Y	GARCIA GALINDO, SARA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	17.63130
235	08684304X	GARCIA HERNANDEZ, NORBERTO	ATS/DUE EAP MERIDA (OBISPO PAULO)	MERIDA	67.83000
236	08760877Q	GARCIA MEGIAS, ERNESTO ANTONIO	ATS/DUE EAP DON BENITO (ALONSO MARTIN)	DON BENITO-VVA	69.86800
237	11768859N	GARCIA MENENDEZ, MARIA SOLEDAD	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	28.36460
238	08844446A	GARCIA MIGUEL, LUCIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	28.60000
239	07009909S	GARCIA MOSTAZO, JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	20.75000
240	76180850C	GARCIA PORTALO, MANUELA	ATS/DUE EAP BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	BADAJOZ	79.48000
241	79259607C	GARCIA RAMA, MARIA JOSE	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	25.31105
242	10196037E	GARCIA RAMOS, MARIA VICTORIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	14.85000
243	07046622C	GARCIA ROMERO, FRANCISCA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	26.81355



244	08834165A	GARCIA ROMERO, MANUEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33.25000
245	11767855C	GARCIA RUBIO, MARIA BELEN	ATS/DUE EAP NUÑOMORAL	PLASENCIA	27.19670
246	34780319H	GARCIA TORO, MANUEL	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	3.95000
247	09200557M	GARCIA TREJO, SACRAMENTO	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	18.57000
248	09167642A	GARRIDO CABAÑAS, MARIA LUISA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37.54000
249	07222884X	GARRIDO CORREAS, ANTONIO	ATS/DUE EAP LOSAR DE LA VERA	NAVALMORAL	48.73000
250	08800545D	GIL CARRASCO, JOSE ANTONIO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	2.13000
251	07879007N	GIL CORONA, MARIA JESUS	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	15.95710
252	17853259S	GIL SIERRA, MARIA MERCEDES	ATS/DUE EAP NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	59.97200
253	08689364X	GIL VIVARACHO, ISABEL MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	26.05000
254	80047055V	GILES MONSA, MARIA MAGDALENA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	31.73000
255	33988246L	GILGADO TENA, MARIA LUISA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	31.34000
256	52543687A	GODINO CARMONA, JOSE MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	5.73000
257	30437720A	GOMEZ BAREA, MERCEDES	ATS/DUE EAP MERIDA (OBISPO PAULO)	MERIDA	65.89600
258	09174203D	GOMEZ BLANCO, MARIA CRISTINA	ATS/DUE EAP HORNACHOS	MERIDA	39.80000
259	09175730H	GOMEZ CALDERON, MARIA ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	31.86420
260	08764548F	GOMEZ DURAN, MANUEL	ATS/DUE EAP BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	BADAJOZ	76.26000
261	06978503G	GOMEZ FLORES, MARIA LUZ	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	46.35000
262	07448414W	GOMEZ GRANADOS, MAGDALENA	ATS/DUE EAP VILLANUEVA DE LA VERA	NAVALMORAL	36.66000
263	07982291H	GOMEZ MARTIN, JUAN IGNACIO	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	30.00000
264	52355629Q	GOMEZ MORAGA, MERCEDES	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28.04000
265	76240306K	GOMEZ PALOMO, DIONISIA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34.30000
266	80028861Q	GOMEZ POZO, ELENA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	30.17000
267	13917564B	GOMEZ RODRIGUEZ, BEGOÑA	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	17.05000
268	06959672X	GOMEZ SANCHEZ, JESUS AMBROSIO	ATS/DUE EAP CACERES (PLAZA DE TOROS)	CACERES	68.55200
269	34773331E	GOMEZ SERRANO, MARIA ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	36.90400
270	34767635F	GOMEZ VALADES CASADO, ANA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	29.38000
271	52357553P	GOMEZ VALOR, AZUCENA	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	20.51945
272	34776687C	GONZALEZ ANTUNEZ, JUAN ANTONIO	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	23.94000
273	08770556N	GONZALEZ AYUSO, VICENTE	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	15.94000
274	08834741G	GONZALEZ BOYERO, MARIA BELEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	26.80000
275	34777144V	GONZALEZ CALDERON, ISABEL MARIA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	15.78105
276	11778360Z	GONZALEZ CHAMORRO, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	30.68200
277	09164723M	GONZALEZ GARRIDO, MARIA JOSEFA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	27.46000
278	09173494J	GONZALEZ GARRIDO, MARIA TERESA	ATS/DUE EAP JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOZ	36.89000
279	08802525B	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE VENTURA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	40.87600
280	08807574T	GONZALEZ GUTIERREZ, TERESA DEL PILAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	24.01000
281	50422556R	GONZALEZ MARQUEZ, ESTHER	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	25.88000
282	11761935B	GONZALEZ MARTIN, CARMEN TERESA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	26.20575
283	07529662Z	GONZALEZ MENDEZ, MARIA DE LA CRUZ	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	31.64200
284	08831896B	GONZALEZ MONGE, INES MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	23.80000



285	30194175M	GONZALEZ MORILLO, DOLORES	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32.60000
286	80030116Y	GONZALEZ ORDOÑEZ, MARIA	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	8.76000
287	80042659Z	GONZALEZ ORTIZ, DOLORES	ATSDUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	36.98000
288	33983653A	GONZALEZ TRENADO, JOSE MANUEL	ATSDUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-WVA	21.98000
289	07002950W	GORDEJO CAVA, MARIA CARMEN	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34.54000
290	09159640M	GORDILLO AMPARO, ISABEL	ATSDUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	27.23460
291	80043057K	GORDILLO CHAVES, MARIA LUISA	ATSDUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	44.26000
292	08750494Y	GORDILLO GILES, MARIA YOLANDA	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	9.08000
293	52521204Z	GRACIA FUENTES, JOSE MIGUEL	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	25.10000
294	09177070R	GRAGERA ACEVEDO, CATALINA	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33.29000
295	06971724X	GRAJERA GUERRA, JUAN	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33.47600
296	11784539Y	GRANADO SANCHEZ, MARGARITA	ATSDUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	19.16315
297	11784837S	GUJIEL GIRONDA, MARIA ANGELES	ATSDUE EAP TALAYUELA	NAVALMORAL	36.60000
298	X6997308H	GUERRA MAESTRE, MARIA LUISA	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35.69000
299	08815020V	GUERRA ROMERO, MARIA AVELINA	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	30.40000
300	09161140X	GUERRERO RAMOS, CONCEPCION	ATSDUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	30.95000
301	08807682Q	GUISADO CORRALES, JOAQUINA REYES	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	7.15000
302	08840570Z	GUZMAN PINTIADO, LUIS MARIA	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	2.97400
303	46313986J	HERNANDEZ ARCE, ANA AURORA	ATSDUE EAP BADAJOZ (SAN ROQUE)	BADAJOZ	71.75800
304	76246845M	HERNANDEZ BARRAGAN, GRACIA	ATSDUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	34.94000
305	08828450S	HERNANDEZ BORGE, LUIS VICENTE	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31.14000
306	11763830C	HERNANDEZ DE LA CALLE, MARIA LUZ	ATSDUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	32.24000
307	80052239F	HERNANDEZ GUERRERO, ENGRACIA	ATSDUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	25.48710
308	06997375Q	HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA INMACULADA	ATSDUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	27.66000
309	07445987J	HERNANDEZ MIGUEL, TERESA	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	39.41800
310	07000427D	HERNANDEZ MOHEDANO, MARIA TERESA	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33.53000
311	07451873B	HERNANDEZ PEREZ, SARA	ATSDUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	36.07000
312	07009888V	HERNANDEZ SAGRADO, ANDRÉS JOSÉ	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34.03000
313	07011921A	HERNANDEZ SANTANO, EMILIA	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	23.44750
314	07011920W	HERNANDEZ SANTANO, MARIA MONTAÑA	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	39.44855
315	08756296N	HINCHADO CABALLERO, ANTONIA	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	8.85000
316	11776626M	HISADO GASPAS, MARIA ELISA	ATSDUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	29.49000
317	08829169K	HOLGUERA SUAREZ DE FIGUEROA, MARIA DOLORES	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29.36750
318	09185999Y	HOYOS DEL VIEJO, MARIA EULALIA	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32.00000
319	06980809X	HURTADO MARROYO, ROSA MARIA	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34.03000
320	11765413Q	IBANEZ FERNANDEZ, LUZ INMACULADA	ATSDUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	30.24000
321	72862109H	ISLA ROMERA, ELVIRA	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	27.99000
322	76109089L	JARAIZ MARTIN, MARIA BELEN	ATSDUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	35.44000
323	06990759R	JIMENEZ ARROYO, MARIA DE FATIMA	ATSDUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35.06000
324	07824997Y	JIMENEZ AZABAL, MARIA ANGELES	ATSDUE EAP MONTEHERMOSO	PLASENCIA	35.06000
325	22742622S	JIMENEZ BENITO, MARIA	ATSDUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	29.51400



326	08771968K	JIMENEZ GONZALEZ, ADOLFO	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	59.33000
327	08774089A	JIMENEZ GONZALEZ, AVELINO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	62.32000
328	07417735M	JIMENEZ JIMENEZ, JESUS	ATS/DUE EAP CACERES (PLAZA DE TOROS)	CACERES	66.83000
329	0875166E	JIMENEZ PINILLA, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE EAP MONTIJO	BADAJOZ	63.33600
330	07043784B	JIMENEZ SEVILLA, CANDIDO	ATS/DUE EAP SAN VICENTE DE ALCANTARA	BADAJOZ	38.06400
331	07002700M	JUAREZ CABELLO, MARIA LOURDES	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	33.30000
332	08819858W	JULIAN CABALLERO, MARIA MONTAÑA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33.74000
333	07942328Z	LADERO LOZANO, MARIA PIEDAD	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	27.80000
334	09167578P	LANSEROS PRIETO, MARIA ANGELES	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	35.19000
335	18915633L	LAPUERTA TORRES, JOSE JOAQUIN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	27.05670
336	09175602M	LAVADO GARCIA, ISABEL MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	33.59000
337	08842424M	LAZARO SANCHEZ, JUANA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	29.54000
338	08783635G	LECHUGA DURAN, ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	12.46000
339	08838140E	LENCERO CORREA, MARIA REYES	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	31.39000
340	07009753C	LENO GONZALEZ, DANIEL	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	35.69000
341	80032579P	LEON GARATE, MARIA ESPERANZA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	46.81000
342	08760472W	LEON MARTINEZ, ANGELA	ATS/DUE EAP BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	BADAJOZ	75.05800
343	80032790N	LEON MUÑOZ, ROSARIO	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	50.42000
344	80029723G	LEPE SAENZ DE SANTA MARIA, GLORIA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	32.16000
345	07436700H	LOPEZ CASCON, MARIA ROSARIO	ATS/DUE EAP TORRE DE DON MIGUEL	CORIA	32.20000
346	07440285S	LOPEZ DIAZ, MARIA ISABEL	ATS/DUE EAP PLASENCIA (LUIS DE TORO)	PLASENCIA	61.47700
347	44400921L	LOPEZ ESPUELA, FIDEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	21.77950
348	06990612S	LOPEZ REINA, MARIA CONCEPCION	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	28.07800
349	08793753W	LOPEZ RUIZ, ENCARNACION	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	32.21600
350	06988722B	LOPEZ SORIA, SOLEDAD	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	33.75000
351	01083049W	LOPEZ TAGLE, JOSE DOROTEO	ATS/DUE EAP GUAREÑA	MERIDA	60.12000
352	X8809837D	LORIDO CORRALES, TERESA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31.64000
353	08788555M	LORIDO PANIAGUA, JOSE LUIS	ATS/DUE EAP ZALAMEA DE LA SERENA	DON BENITO-VVA	47.54000
354	52357094D	LOZANO SOSA, MARIA TERESA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	27.14000
355	76006831L	LUCAS ALVAREZ, MARIA INMACULADA	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	32.39000
356	80043263C	LUNA GILES, MARIA FERNANDA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	27.60000
357	33975477S	LUNA GUILLEN, ANA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	37.12400
358	80024336E	LUNA LEMA, MARIA JESUS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	45.25000
359	X7013185W	LUNA PANADERO, JUANA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	29.65000
360	08763484R	MACIAS MENDEZ, JUAN MARIA	ATS/DUE EAP BADAJOZ (PROGRESO)	BADAJOZ	68.94000
361	28443049F	MACIAS SEDA, DOLORES	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	48.68000
362	07006579C	MAESTRE CERRO, ISABEL MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	22.75000
363	07000118E	MAGARIÑO BLAZQUEZ, JUANA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	30.75000
364	11772736W	MAILLO LOPEZ, MARIA CORAL	ATS/DUE EAP PINOFRANQUEADO	PLASENCIA	34.34000
365	06970435D	MANCHADO MUÑOZ, BENITA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	19.51000
366	76007182W	MANZANO ALONSO, FIDELA	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	34.34000



367	06957250A	MANZANO ARANDA, ANA	ATS/DUE EAP LOGROSAN	CACERES	51,21000
368	11777108G	MANZANO DOMINGUEZ, MARIA BELEN	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	28,22710
369	08790333D	MANZANO MENDEZ, ANTONIO JAVIER	ATS/DUE EAP MERIDA (SAN LUIS)	MERIDA	64,12600
370	04124603J	MARCOS ESTEBAN FLORENTINA	ATS/DUE EAP NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	66,56000
371	80042938V	MARIN BARRENA, ROSARIO	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	34,27000
372	06994002R	MARQUEZ CABALLERO, JUANA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	39,42600
373	06948069E	MARQUEZ CUESTA, MARIA REMEDIOS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	43,15000
374	79258022E	MARQUEZ DURAN, MANUEL	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	15,76000
375	52361572W	MARQUEZ PERALVAREZ, JULIA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	11,55000
376	79258428Z	MARQUEZ SANTIAGO, ANA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	26,84710
377	07000183H	MARTIN CANTERO, MARIA CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	33,69000
378	X8760960F	MARTIN DOMINGUEZ, DOMINGO	ATS/DUE EAP BADAJOZ (SAN FERNANDO)	BADAJOZ	69,65000
379	11773912M	MARTIN ELIZO, MONICA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	32,31525
380	33975467M	MARTIN JUSTO, CARMEN CARIDAD	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	18,78275
381	76006406P	MARTIN RODRIGUEZ, ROSARIO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	31,45000
382	33981939Z	MARTIN RUBIO, JOSE LUIS	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	14,11000
383	19872039Q	MARTINEZ BRUQUE, FRANCISCO	ATS/DUE EAP BADAJOZ (LA PAZ)	BADAJOZ	73,37400
384	07442628N	MARTINEZ DE ANCOS, JOSE MIGUEL	ATS/DUE EAP HOYOS	CORIA	60,92000
385	06936387R	MARTINEZ ESTEVEZ, JOSE MARIA	ATS/DUE EAP CACERES (PLAZA DE TOROS)	CACERES	69,86000
386	80051202R	MARTINEZ MAZON, TERESA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	27,16800
387	44780930E	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	10,99000
388	08795497K	MARTINEZ TEJADA, AMADOR	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	43,84800
389	06993515C	MARTIN-JAVATO MARTIN-JAVATO, MARIA MAGDALENA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37,35000
390	80030990Y	MARZAL MELGAR, ROSA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	36,56200
391	33971534M	MATAS DOMINGUEZ, AURORA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	36,39000
392	35033382N	MATEOS CASO, FRANCISCO JAVIER	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	36,41400
393	06994053Y	MATEOS MINGUEZ, MARIA INMACULADA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	32,34000
394	07447482J	MATEOS ROMERO, MARIA CONSUELO	ATS/DUE EAP JARAZ DE LA VERA	PLASENCIA	40,29000
395	08679991K	MAYORAL SANTOS, FRANCISCO	ATS/DUE EAP MIAJADAS	CACERES	52,21800
396	76245275E	MENDEZ TORRESCUSA, ISABEL MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	33,77000
397	11762919Y	MERINO GARCIA, MARIA JOSEFA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	39,08000
398	33970706M	MESIAS ALVAREZ, CONSUELO	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	33,05600
399	80039735B	MINERO DOMINGUEZ, MARIA MAGDALENA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37,70000
400	09173948F	MINERO GRANADO, MANUELA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	36,14400
401	06995754M	MIRAFLORES MOGOLLON, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	27,25000
402	11768527W	MIRANDA SANTOS, EVANGELINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,09000
403	08681286M	MIRO ARIAS, MARIA JESUS	ATS/DUE EAP NAVALVILLAR DE PELA	DON BENITO-VVA	37,47000
404	08820965M	MOGOLLON CANO CORTES, JUAN MIGUEL	ATS/DUE EAP NUÑOMORAL	PLASENCIA	30,27400
405	28946141C	MONROY MONTAÑA, JUAN LUIS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	28,19000
406	06927705J	MORAÑO MARTIN, MARTIN	ATS/DUE EAP ALCUESCAR	CACERES	77,12000
407	09181372W	MORENO AMORES, ANTONIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32,47000



408	06990531A	MORENO BARRANTES, ROSA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	41.24000
409	33979555E	MORENO BOZA, JOSE MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	27.01000
410	79306050A	MORENO MALDONADO, YOLANDA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28.34000
411	08831086Y	MORENO MONTERO, MARIA JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	35.75000
412	08783746T	MORENO MORENO, JUANA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32.84000
413	08691836K	MORENO PALOMARES, MARIA ANGELES	ATS/DUE EAP DON BENITO (ALONSO MARTIN)	DON BENITO-VVA	70.18000
414	06970978T	MORENO RODRIGUEZ, ISABEL JOAQUINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	41.79000
415	09162476N	MORENO SABIDO, MARIA FRANCISCA	ATS/DUE EAP VILAFRANCA DE LOS BARROS	MERIDA	47.96000
416	08682847W	MORENO YANGUAS, FERNANDO	ATS/DUE EAP FUENTE DE CANTOS	LLERENA-ZAFRA	40.62000
417	07042274L	MORGADO FATUARTE, MARIA JOSE	ATS/DUE EAP ALMENDRALEJO	MERIDA	52.80000
418	33970858L	MORGADO GALLARDO, MARIA LUZ	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	48.26000
419	07004986Z	MORIANO HERNANDEZ, JOSE MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	24.73420
420	33971820S	MORILLO NUÑO, VICTORIANA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	35.37400
421	08827881K	MORO BARROSO, CARMEN PURIFICACION	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	29.64000
422	07855619S	MORO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34.70000
423	73373487Z	MORTE MARTINEZ, DOLORES	ATS/DUE EAP NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	54.22000
424	29156645M	MUNARRIZ GUEZALA, MARIA DEL ROSARIO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	26.46000
425	11769057A	MUNOZ ALONSO, MARIA JESUS	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	11.97000
426	34780146Y	MUNOZ CUADRADO, ANTONIO	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	22.61000
427	08836981J	MUNOZ PEREZ, RAQUEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29.85000
428	33972788V	MUNOZ REGAÑA, ROSA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	24.41565
429	80043297P	MUNOZ SANCHEZ, MARIA TERESA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	30.05000
430	08821350E	MURILLO MURILLO, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	25.50000
431	09187229V	NARANJO CERRATO, MANUELA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	26.30000
432	07014726W	NAVARRO AGUDELO, FATIMA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	29.76920
433	33978660R	NAVARRO CRUZ, MARIA INMACULADA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	31.47000
434	06976546W	NEVADO JIMENEZ, JULIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34.60000
435	07004429D	NEVADO PULIDO, ISABEL MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37.41600
436	07041388F	NEVADO VICENTE, INMACULADA	ATS/DUE EAP CACERES (ZONA SUR)	CACERES	70.30000
437	09181416T	NOGALES MUNOZ, FRANCISCA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	30.14000
438	11761931F	NUÑEZ CAÑADAS, EMILIA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	34.49000
439	22729304Z	OLIVERA LOPEZ, ISABEL	ATS/DUE EAP MORALEJA	CORIA	37.44000
440	08694490F	OLIVERA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	ATS/DUE EAP CALAMONTE	MERIDA	62.63600
441	07008303L	OLLERO TEJEDA, MARIA ISABEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33.94000
442	08827670V	ORCE SANCHEZ, HERMINIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31.05000
443	06965934Q	ORDIALES HURTADO, MARIA VICTORIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	47.22200
444	28942981B	OROZCO VIDAL, MARIA PILAR	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	30.13800
445	76232776N	ORTEGA TOBAJAS, MARIA SOL	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	9.64600
446	08825871N	ORTIZ BRAVO, MANUEL MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33.31000
447	07442623F	OVEJERO MENDO, TOMAS	ATS/DUE EAP CORIA	CORIA	44.81600
448	08795537S	PACHE SANCHEZ, M.DE LAS MERCEDES	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	50.56000



449	80031685B	PACHON PEREZ, RAFAEL	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	51,22000
450	08841884V	PADILLA MONTAÑO, ANTONIO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	28,79000
451	08818680C	PADILLA MONTAÑO, MARIA JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34,88000
452	08796025C	PALACIOS FUENTES, EMILIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	30,69000
453	01114298V	PALACIOS LEYTON, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	8,18400
454	09175864Z	PALACIOS RUBIO, RITA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28,34000
455	07434399V	PANIAGUA GUTIERREZ, MARIA ABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	31,64000
456	08767068C	PARDO REGAÑA, CARMEN	ATS/DUE EAP BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	BADAJOZ	76,21800
457	09170805S	PAREJO CORTES, CARMEN	ATS/DUE EAP SIRUELA	DON BENITO-VVA	36,15000
458	33987098K	PAREJO GARRIDO, MARIA JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	26,59000
459	80032428H	PAREJO MUÑOZ, JOSE MIGUEL	ATS/DUE EAP VILAFRANCA DE LOS BARROS	MERIDA	51,29800
460	08809863N	PAREJO TORRES, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,09000
461	08823200D	PARRA MARTINEZ, PILAR ENCARNACION	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32,19000
462	80021427B	PARRA RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	1,65000
463	11771662D	PARRAGA SANCHEZ, JOSE MANUEL	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	39,22400
464	07016394Z	PATRON CAMPON, MARIA ELENA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	27,14000
465	07015846H	PAYERAS CRISTIANO, MARIA JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	25,42920
466	08774856B	PECELLIN SOUSA, EMILIA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	31,01000
467	07003121N	PEGUERO ALVAREZ, PIEDAD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34,90000
468	11767773F	PERAL BAENA, LIDIA	ATS/DUE EAP SERRADILLA	PLASENCIA	46,72600
469	80094492M	PEREIRA PESTANA, MARIA JOSÉ	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,33000
470	80041838K	PERERA COSTA, ANA BELEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32,13000
471	30207830K	PEREZ BERROCAL, MARIA JESUS	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	24,60000
472	07017998P	PEREZ CACERES, MARIA ANTONIA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	31,79000
473	07449056T	PEREZ CAMISON, ANA MARIA	ATS/DUE EAP TORRE DE DON MIGUEL	CORIA	55,46000
474	07013912Q	PEREZ CUJELLO DE ORO, ANTONIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	28,14000
475	08821520P	PEREZ DONCEL, ADRIANA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,56000
476	07835166D	PEREZ ESCANILLA, MARIA EUGENIA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	35,75000
477	11771497M	PEREZ FERNANDEZ, JOSEFA	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	33,21000
478	07439653G	PEREZ GONZALEZ, CONSUELO	ATS/DUE EAP PLASENCIA (LUIS DE TORO)	PLASENCIA	61,45600
479	06952814Y	PEREZ GONZALEZ, JOSE	ATS/DUE EAP CACERES (ZONA NORTE)	CACERES	75,99800
480	70164165C	PEREZ HERRERO, MARIA JOSEFA	ATS/DUE EAP TORRE DE DON MIGUEL	CORIA	31,80000
481	08801771Q	PEREZ HORNERO, ESTHER	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	6,59000
482	11771207Z	PEREZ JIMENEZ, ANA BELEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	32,42400
483	80039512H	PEREZ MENDEZ, MANUELA DEL PILAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,91000
484	11772806A	PEREZ RAMOS, MARIA LOURDES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	PLASENCIA	32,86000
485	09165029N	PEREZ ROSADO, FILOMENA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	MERIDA	52,58000
486	04163019L	PEREZ SANCHEZ, MARIA JESUS	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	31,02800
487	33986573W	PEREZ TAPIA, MARIA DOLORES	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28,93000
488	08813770D	PIMIENTA LEAL, FRANCISCO	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	40,17000
489	07003101S	PINTADO VIDAL, MARIA ISABEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33,01550



490	11765038D	PIÑOL CORONAS, NURIA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	30,74000
491	02207262K	PLATERO NUÑEZ, ANA MARIA	ATS/DUE EAP TALAYUELA	NAVALMORAL	35,87800
492	06942761G	PORRAS DE LARRINAGA, SANTIAGO	ATS/DUE EAP CACERES (ZONA SUR)	CACERES	81,00400
493	07012511H	PORRAS PEREZ, EVA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,40000
494	08821725Y	POVES GRAGERA, ROSA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,40000
495	07437817P	PRIETO CASAS, MARIA JOSEFA	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	20,11000
496	33985888F	PRIETO FERNANDEZ, MARIA ESTHER	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	24,70000
497	11770254G	PRIETO FERNANDEZ, PASTORA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	27,80000
498	07002647K	PRIETO VILLAR, M DE LOS ANGELES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37,55000
499	11770494Z	PUERTAS PUERTAS, TRINIDAD	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	32,80000
500	79263266E	PULGAR MORILLO, ANTONIA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	30,79000
501	08815966C	QUESADA AGUILAR, CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,62105
502	45075148R	QUINTANA VALENCIA, JUAN JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28,95000
503	08103597F	RABANO GALENDE, MARIA CONCEPCION	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	34,25000
504	09167722Z	RAMOS BLAZQUEZ, FRANCISCA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	31,55000
505	06993741Q	RAMOS GARCIA, MARIA SOLEDAD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,05000
506	06997341M	REAL MORALES, JUANA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,35000
507	43676777F	RECUERO TEJEDA, EVA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	24,72200
508	08763926Y	REDONDO SAUSSOL, ROXANA ELENA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	31,62000
509	22731018A	RETORTILLO PANIAGUA, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35,50000
510	06997569A	REVERIEGO FAJARDO, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	26,36000
511	11768900F	REYERIO HERNANDEZ, MARIA DEL MAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA	39,88200
512	09167623F	REYES LOPEZ, VICTOR MANUEL DE LOS	ATS/DUE EAP SANTOS DE MAIMONA (LOS)	LLERENA-ZAFRA	46,02000
513	08822939R	RICO PORTERO, ISABEL MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	40,47000
514	08790165W	RINCON RODERO, JAVIER	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	1,65000
515	06999170V	RIVAS MATEOS, MARIA JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35,75000
516	28945666M	RIVAS MORENO, MARIA TERESA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37,95355
517	76006823B	RIVAS VELO, BELEN	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	32,22000
518	X8789550P	RIVERA RIVERA, MARIA GUADALUPE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,04000
519	08753621M	RIVERO SUAREZ, JULIA	ATS/DUE EAP MONTIJO	BADAJOZ	68,40000
520	28951704V	RODRIGO MELCHOR, FATIMA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	20,94955
521	22518428W	RODRIGO ROYO, JOSE MARIA	ATS/DUE EAP VILAFRANCA DE LOS BARROS	MERIDA	52,04000
522	08695807J	RODRIGUEZ DIAZ, ANTONIA	ATS/DUE EAP VILAFRANCA DE LOS BARROS	MERIDA	59,18600
523	08686014H	RODRIGUEZ GALLEGO, MARIA GUADALUPE	ATS/DUE EAP BADAJOZ (SAN ROQUE)	BADAJOZ	76,15000
524	08713599L	RODRIGUEZ GARCIA, DIEGO	ATS/DUE EAP OLIVENZA	BADAJOZ	65,64000
525	04178203T	RODRIGUEZ LARIOS, Mª INMACULADA	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	25,92000
526	08766736X	RODRIGUEZ MANSO, JUANA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	60,32800
527	08753749H	RODRIGUEZ MARCO, ANTONIO JESUS	ATS/DUE EAP BADAJOZ (PROGRESO)	BADAJOZ	68,32400
528	09725946M	RODRIGUEZ MEDINA, MARIA PILAR	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	13,52000
529	08758199Y	RODRIGUEZ MUÑOZ, EDUARDO	ATS/DUE EAP JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOZ	35,63670
530	07002262G	RODRIGUEZ MUÑOZ, MARIA VICTORIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,25130



531	07001831X	RODRIGUEZ MURIEL, MARIA BELEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	24.17855
532	08837755M	RODRIGUEZ OLIVERA, MARIA OLIVIA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	11.35000
533	09161304J	RODRIGUEZ ORTIZ, TERESA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	54.86000
534	05895137F	RODRIGUEZ OVEJERO, BLASA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	40.91000
535	79262655D	RODRIGUEZ RAMOS, ANA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	25.52670
536	06979227S	RODRIGUEZ RAMOS, MARCELINA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	8.15000
537	11770124N	RODRIGUEZ REY, M DEL PUERTO	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	32.34000
538	08679955P	RODRIGUEZ REYES, PEDRO	ATS/DUE EAP ALMENDRALEJO	MERIDA	58.53000
539	08780764P	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DOLORES	ATS/DUE EAP OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	63.65000
540	08787681W	RODRIGUEZ VIVAS, GRACIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOS	BADAJOS	10.59600
541	76249678D	ROL ARROYO, MARIA JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	32.22000
542	28951581D	ROMAN ALVAREZ, MARIA ISABEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	29.05000
543	08694845V	ROMERO CABALLERO, EUGENIO	ATS/DUE EAP LLERENA	LLERENA-ZAFRA	57.97000
544	09175801C	ROMERO CABALLERO, RAFAEL	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	31.63000
545	06966975E	ROMERO DE JULIAN, JOSE MANUEL	ATS/DUE EAP GUADALUPE	CACERES	50.10000
546	33973996Y	ROMERO DIAZ, VERONICA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	30.67600
547	50162500Y	ROMERO GABINO, VICTORIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	29.06400
548	08759818S	ROMO ARCOS, MANUELA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOS	BADAJOS	7.35400
549	08692867V	RONCERO BERMEJO, MARIA LUISA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	46.68000
550	28957133H	ROSADO MARCOS, MONICA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	20.10775
551	76247693W	ROSADO SANABRIA, MARIA JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	27.91000
552	08850008E	ROYANO GOMEZ, JOSE JAVIER	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOS	BADAJOS	23.80260
553	06987882E	RUANO GARRIDO, JOSE MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	29.55000
554	07008549N	RUBIO CABALLERO, CARLOS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	23.74000
555	06994587B	RUBIO CALLES, JOSE JAVIER	ATS/DUE EAP TORREJONCILLO	CORIA	39.42000
556	06994427N	RUBIO GOMEZ, ISABEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34.47000
557	52357705E	RUEDA RUEDA, MIGUEL ANGEL	ATS/DUE EAP HERRERA DEL DUQUE	DON BENITO-VVA	31.24000
558	09188949N	RUIZ ALVAREZ, CARMEN MIRIAN	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	30.24000
559	29797089Z	RUIZ CAMACHO, ANTONIO	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	26.89000
560	06950921E	RUIZ JARILLO, ELVIRA	ATS/DUE EAP CACERES (ZONA CENTRO)	CACERES	76.16400
561	09177857Y	SALAS BENAVENTE, ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	29.56000
562	22642725F	SALAZAR VACAS, TRINIDAD	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	36.69000
563	33970266W	SALGUERO FUENTES, MERCEDES MILAGROS	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	44.11000
564	50714463S	SAMPEDRO Balsa, ANA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	27.89000
565	08741198W	SANCHEZ AMADOR, MANUELA	ATS/DUE EAP BADAJOS (SAN FERNANDO)	BADAJOS	70.59100
566	07453635W	SANCHEZ BENITO, LUCIA SORAYA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	33.49000
567	28953676B	SANCHEZ BRAVO, INMACULADA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	12.13170
568	11763567X	SANCHEZ CAMBERO, MARIA BEATRIZ	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	7.44000
569	76011060Q	SANCHEZ CAYETANO, MARIA SORAYA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33.37000
570	33984018T	SANCHEZ CHAMIZO, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	30.71200
571	07003964G	SANCHEZ DELGADO, MARIA DE LOS ANGELES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	29.05000



572	06999520E	SANCHEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER	ATS/DUE EAP CORIA	CORIA	41.66800
573	76105034N	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA DE LA LUZ	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	36.78000
574	80041357T	SANCHEZ GARCIA, MARIA DOLORES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	22.85000
575	51407939H	SANCHEZ GARCIA, YOLANDA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	20.18000
576	06945393Z	SANCHEZ GUTIERREZ, MARIA ANTONIA	ATS/DUE EAP CACERES (ZONA CENTRO)	CACERES	74.63000
577	08809648G	SANCHEZ MACIAS, MATILDE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31.51000
578	76019434H	SANCHEZ MARTIN, MARIA CELIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	17.56855
579	11781672Z	SANCHEZ MARTIN, SONIA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	25.06130
580	76009473Q	SANCHEZ MASA, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	22.02600
581	07429198Z	SANCHEZ OCANA, ASUNCION	ATS/DUE EAP PLASENCIA (SUR)	PLASENCIA	59.65000
582	30197398P	SANCHEZ ORTEGA, MIGUEL	ATS/DUE EAP AZUAGA	LLERENA-ZAFRA	51.12000
583	07008671L	SANCHEZ ROLDAN, MARIA SALUD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29.96000
584	26740052E	SANCHEZ RUBIA, FRANCISCO JAVIER	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	7.18600
585	08799593T	SANCHEZ RUBIO, MARIA ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	12.22600
586	08787850X	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	ATS/DUE EAP MERIDA (SAN LUIS)	MERIDA	62.78800
587	21994973G	SANCHEZ VILLAR, ALICIA	ATS/DUE EAP ZALAMEA DE LA SERENA	DON BENITO-VVA	45.65000
588	08809191F	SANCHEZ BARRIGA MEDIERO, ANA ARACELI	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	30.24000
589	51673341T	SANCHO GONZALEZ, ANA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	13.97000
590	08751883S	SANGUINO GALVAN, MARIA SOLEDAD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33.03000
591	08804897Z	SANTISTEBAN DONOSO, MARIA DE LA SOLEDAD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34.79600
592	08839537Q	SANTOS GALVEZ, CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	28.00000
593	06998004R	SANTOS SOLANA, MARIA SOLEDAD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	29.63000
594	50429596A	SANZ ARRIBAS, OLGA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	22.05000
595	40863124J	SARRIES ARAN, MARIA TERESA	ATS/DUE EAP ALMENDRALEJO	MERIDA	48.99200
596	28874242L	SAUCEDO CERDERA, GRACIA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	46.96600
597	33970501F	SAYAGO ATALAYA, MARIA PIEDAD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31.76000
598	06967149N	SERRANO FERNANDEZ, CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	8.71000
599	34767674T	SERRANO PLAZA, ROSA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29.99000
600	79265347X	SERRANO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	ATS/DUE HOSPITAL SIBERIA SERENA	DON BENITO-VVA	23.60805
601	06998204V	SERVAN MERINO, TOMASA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	38.34000
602	06988542S	SEVILLANO GONZALEZ, GREGORIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37.38000
603	09175719F	SIMON TORRES, PURIFICACION	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	31.74000
604	09171246L	SOLANO LOPEZ, MARIA ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	49.02000
605	80032342R	SOLERA GARCIA, MARIA DEL MAR	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	7.50200
606	09188307Z	SOLIS PELAEZ, CONCEPCION	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	24.09000
607	40282835Z	SOLIS VALERI, MARGARITA	ATS/DUE EAP VILLANUEVA DE LA VERA	NAVALMORAL	40.29000
608	33987972K	SOPO GARCIA, ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	31.01000
609	79305876J	SOTO DE LA CRUZ, MAGDALENA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	26.14010
610	08685483Q	SUAREZ AZA, ANTONIA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	11.48000
611	33979683N	SUERO BERMEJO, MARIA TERESA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	29.15000
612	06994141V	TALAVERO PEREZ, MARIA ELENA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	28.45400



613	07444818V	TANCO PEÑA, CARLOS	ATS/DUE EAP NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	62,524000
614	51839310R	TARIFA SAMANIEGO, MARGARITA	ATS/DUE EAP PLASENCIA (LUIS DE TORO)	PLASENCIA	68,900000
615	07019984Q	TEJADO BRAVO, MARIA LUZ	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37,680000
616	72573206H	TEJADO GARCIA, MARIA ROSARIO	ATS/DUE HOSPITAL SIBERIA SERENA	DON BENITO-VVA	27,337750
617	347772315H	TOMILLO RAMOS, CONCEPCION	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	31,430000
618	06994103X	TORIL CASTRO, VICENTA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33,300000
619	80043737B	TORO PATILLA, JOSE MANUEL	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	33,376000
620	79259168H	TORO PINILLA, INMACULADA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	31,037300
621	80043328Q	TORRADO YUSTE, MIGUEL ANGEL	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	7,640000
622	08822317T	TORREGOSA PANIAGUA, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34,210000
623	09154532A	TORRES LOPEZ, CELSA MARIA	ATS/DUE EAP MONTIJO	BADAJOZ	62,524000
624	08784917K	TORRES SANCHEZ, ENRIQUETA	ATS/DUE EAP PLASENCIA (NORTE)	PLASENCIA	70,242000
625	08814119J	TORRES TRISTANCHO, JORGE LUIS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,290000
626	08825338P	TREJO MIRA, MARGARITA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	28,940000
627	06997397S	TRENADO SANCHEZ, ROSA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	36,080000
628	08801610Q	TRIGO MARABEL, MARIA FATIMA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	28,410000
629	06979913T	TRUJILLO GALAN, MANUELA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	21,760000
630	08814250Y	VACA CORREA, ROSARIO	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	34,170000
631	80046747P	VACAS SANCHEZ, MARIA GLORIA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	28,325150
632	12232484A	VALBUENA CRESPO, MARIA JOSEFINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33,440000
633	07453231N	VALENTIN DELGADO, JOSE JULIO	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	9,748000
634	11770653N	VALENTIN TOVAR, ROCIO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35,300000
635	80055409E	VASCO RUIZ, MARIA MARTINA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	26,530000
636	08695173T	VAZQUEZ SERRANO, JOSE	ATS/DUE EAP ALMENDRALEJO	MERIDA	52,130000
637	34777823Y	VAZQUEZ VELASCO, MARIA MILAGROS	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	29,990000
638	76245019L	VERA VERA, MICAELA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	35,640000
639	08762677E	VILLAFAINA MUÑOZ, LUCIANA	ATS/DUE EAP BADAJOZ (ZONA CENTRO)	BADAJOZ	72,660000
640	07014538K	VILLULLAS CRUZ, MARIA BELEN BEATRIZ	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,064200
641	08821372K	VINAGRE ESPADA, ANTONIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32,250000
642	09183258W	ZAMORO NUÑEZ, GUILLERMO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	27,866000
643	06998571Q	ZANCADA GUTIERREZ, SERAFINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	36,550000
644	75361363T	ZURITA RUIZ, CARMELO	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	21,128000



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final del procedimiento abierto para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada, convocado por Resolución de 21 de enero de 2009. (2009061287)

Convocado por Resolución de 21 de enero de 2009 (DOE n.º 19, de 29 de enero) procedimiento abierto para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Jefes de Sección, de carácter asistencial de atención especializada del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer público el resultado final del procedimiento abierto para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio, clasificadas por jefaturas y especialidades, de los aspirantes que han realizado la exposición pública del currículo profesional y del proyecto técnico, según se relaciona en el Anexo.

Segundo. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación conforme establece los arts. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. En caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de abril de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**A N E X O**

JEFATURAS DE SERVICIO

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

	PUNTUACIÓN TOTAL
Jesús Salas Martínez	18,25
Javier Grau Talens	13
José Antonio Fernández Lázaro	11

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA GENERAL
HEPATOBILIOPANCREÁTICA Y TRASPLANTE HEPÁTICO

	PUNTUACIÓN TOTAL
Guillermo Solórzano Peck	16



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, Subgrupo A2, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 1 de diciembre de 2008. (2009061283)

Convocadas por Resolución de 1 de diciembre de 2008 (DOE n.º 241, de 15 de diciembre) pruebas selectivas, de acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática —Subgrupo A2— de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar a las 10 horas del día 10 de junio de 2009, en las Aulas A-01 y A-02 de la Escuela Politécnica sita en el Campus Universitario de Cáceres, Avda. de la Universidad, s/n., con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, a 24 de abril de 2009.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, consistente en la reclasificación, a equipamiento asistencial, de suelo destinado a espacios libres en la manzana denominada "Campo del Mercadillo", zona "La Rana", así como modificación de la actuación aislada U-27. (2009061251)

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnicos y jurídicos en él contenidos.

Resultando que la aprobación definitiva del presente proyecto de modificación de planeamiento ha de corresponder a la Administración Autonómica por no operarse sobre un Plan General Municipal ya adaptado y homologado a la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), y siendo así que, dentro de esa Administración Autonómica, esa competencia ha de ser ejercida por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (CUOTEX) en aplicación de lo dispuesto en el art. 6.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, habida cuenta de la remisión que a este Decreto realiza la disposición derogatoria única de la LSOTEX y toda vez que ni la aplicabilidad de ese artículo ni la competencia en ella atribuida han sido afectadas por lo dispuesto en la Ley de la Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio y legislación complementaria.

Resultado que la CUOTEX, en su reunión de 30 de noviembre de 2005, resolvió suspender el pronunciamiento sobre su aprobación definitiva hasta tanto en cuanto se aclararan y pormenorizaran los términos en que se produce la presente propuesta de modificación y, siendo así que, en fecha de 4 de diciembre, se ha enviado escrito suscrito por el Secretario General de ese Ayuntamiento y por el Técnico Municipal en el que se aclaran y pormenorizan los términos de la propuesta en el sentido exigido por la citada resolución.

Resultado, asimismo, que, por razón de las fechas actuales, la siguiente reunión de la CUOTEX no ha de poder celebrarse con arreglo a la periodicidad mensual que, en consideración a su carácter de órgano colegiado y en atención a su naturaleza de sus funciones, tiene de hecho asignada, sino, en todo caso, a finales de enero y, por tanto, transcurridos que fueren dos meses desde la anterior reunión de dicho órgano.

Considerando que, como expresa el art. 103 de nuestra Norma Fundamental, la Administración Pública se halla vinculada al servicio de los intereses generales y que, de acuerdo con el principio de eficacia en ese mismo precepto enunciado, esa vinculación reclama la resolución



de los asuntos que tienen encomendados con la mayor diligencia posible siempre que ello no merme las garantías de acierto y legalidad de las resoluciones a adoptar.

Apreciando que el objeto de la presente modificación viene constituido por la construcción de una residencia geriátrica en suelo dotacional público con arreglo al convenio suscrito en su día por la Administración Autonómica y la Corporación Municipal de esa localidad, y, que, por tanto y por lo dicho, al interés general y social que objetivamente presenta, se añade el de su resolución a la mayor diligencia posible.

Considerando que el art. 3.4 del citado Decreto 187/1996 (y, en el mismo sentido, el art. 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la CAEx y el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), faculta al órgano superior a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente a órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Resultado que el expediente se halla debidamente instruido y que la documentación que ahora integra el expediente y los términos en que se produce el informe jurídico emitido al respecto habilitan el dictado de una resolución favorable sobre el fondo del asunto.

De conformidad con el aludido principio de eficacia y con la normativa de aplicación,

RESUELVO :

Primero. Avocar el conocimiento del expediente de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros consistente en la recalificación a equipamiento asistencial, de suelo destinado a espacios libres en la manzana denominada "Campo del Mercadillo", zona "La Rana", así como la Modificación de la Actuación Aislada U-27.

Segundo. Aprobar definitivamente la antedicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros y ordenar la publicación de esta Resolución y de esa Modificación en la forma y a los efectos previstos en el art. 79 de la LSOTEX, una vez que haya sido incorporado el correspondiente instrumento de refundición.

Contra la presente Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), por lo que sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 5 de diciembre de 2006.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda,
el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

**A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de la Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de 5 de diciembre de 2006, se modifica el apartado "Actuación n.º 27" del artículo 282 Cesiones de la Normativa Urbanística, que queda redactado como sigue:

Actuación n.º 27:

Objeto: Apertura de nuevos viales y fijación de alineaciones de manzanas.

Situación: Campo del Mercadillo.

Motivos: Ampliar la trama viaria en una zona con manzanas edificables sin definir.

Superficie afectada: 2.406,29 m².

Gestión: Ordenación y urbanización directa Municipal.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 115 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 412/2008. (2009061270)

En el procedimiento abreviado núm. 412 de 2008, en el que han sido partes, como recurrente, D. Juan José Figueroa López, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª Guadalupe Sánchez Gómez, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 115 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 412 de 2008, llevándolo a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan José Figueroa López contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándosele al pago de 910,70 euros, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 21 de abril de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 85 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 422/2007. (2009061272)

En el procedimiento abreviado núm. 422 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, representado por la Procuradora D.ª Petra María Aranda Téllez y asistido de la Letrada D.ª Eva María García Alegre, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 85 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 422 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Manuel Rodríguez Rodríguez contra Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 24/5/07 (expediente RP-BA-07/17), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 2.844,49 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 21 de abril de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 116 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 622/2008. (2009061269)

En el procedimiento abreviado núm. 622 de 2008, en el que han sido partes, como recurrente, D. Jesús Perdigón Manzanero, representado por la Procuradora D.ª Petra Aranda Téllez y asistido de la Letrada D.ª María Ángeles Calzadilla Gamero, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 116 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 622 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jesús Perdigón Manzanero contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico, condenando a la Administración demandada a abonarle una indemnización de 3.277,97 euros, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 21 de abril de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 117 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 642/2008. (2009061271)

En el procedimiento abreviado núm. 642 de 2008, en el que han sido partes, como recurrente, Frutícola El Barrillo, S.L., representada por la Procuradora D.ª Petra Aranda Téllez y asistida de la Letrada D.ª María Ángeles Calzadilla Gamero, y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 117 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 642 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Frutícola El Barrillo, S.L., contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de la reclamación de la responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, condenándola al pago de una indemnización de 4.220 euros, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 21 de abril de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 120 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 665/2008. (2009061268)

En el procedimiento abreviado núm. 665 de 2008, en el que han sido partes, como recurrente Embutidos Nejosa, S.L., representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistida de la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 120 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 665 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Embutidos Nejosa, S.L., contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de su reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico, condenando a la Administración demandada a abonarle una indemnización de 6.678,67 euros, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 21 de abril de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/255/07. (2009061278)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Energías Especiales de Extremadura, S.A., con domicilio en Avda. Diego Hidalgo Durán, n.º 49, C.P.: 06230, Los Santos de Maimona (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Energías Especiales de Extremadura, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica denominada "Castuera Este" de 10 MW nominales, compuestas por un campo generador de paneles fotovoltaicos dispuestos sobre 400 seguidores solares de doble eje, cada seguidor irá conectado a un inversor de 25 kW, además cada instalación contará con sus correspondientes equipos de medida, y estarán conectadas a transformadores de 630 kVA, con relación de transformación 20 kV/B2, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - Subestación transformadora de 20/45 KV de intemperie compartida para los expedientes GE-M/255/07 y GE-M/256/07. Esta subestación estará compuesta por dos posiciones línea-trafo, una posición para la instalación "Castuera Este" y otra posición para evacuar la energía generada por otra planta fotovoltaica de 10 MW denominada "Castuera Oeste". Esta subestación contará por tanto con dos transformadores de 10 MVA y relación de transformación de 20/45 kV cada uno. Cabe indicar que dicha subestación estará localizada en la planta solar de "Castuera Este".
 - 18 C.T.s de 1 x 630 kVA, con relación de transformación 20 kV/B2. Cada C.T. absorbe la potencia de 24 seguidores.
 - La línea de interconexión de los 18 C.T.s será una línea subterránea de M.T. de 20 kV. Partirá del C.T. n.º 18 y del que saldrán dos líneas que enlazarán en sí a dichos C.T.s, el C.T. n.º 18 será el que cierre el anillo. La longitud total de este anillo, C.T. n.º 18 y el C.T. n.º 1, es de 2 x 1.800 m.
 - Línea de evacuación subterránea de acometida de 45 kV que llegará hasta la subestación de Iberdrola. De la subestación del parque partirá esta línea hasta llegar a la futura subestación Castuera propiedad de la CIA. La longitud total de la misma será de 2,3 km.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.



- Situación: En el polígono 18, parcela 30, situada en el término municipal de Castuera (Badajoz).
- Promotor: Energías Especiales de Extremadura, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 24 de abril de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/256/07. (2009061279)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Energías Especiales de Extremadura, S.A., con domicilio en Avda. Diego Hidalgo Durán, n.º 49, C.P.: 06230, Los Santos de Maimona (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Energías Especiales de Extremadura, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica denominada "Castuera Oeste" de 10 MW nominales, compuestas por un campo generador de paneles fotovoltaicos dispuestos sobre 400 seguidores solares de doble eje, cada seguidor irá conectado a un inversor de 25 KW, además cada instalación contará con sus correspondientes equipos de medida, y estarán conectadas a transformadores de 630 kVA, con relación de transformación 20 kV/B2, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - Subestación transformadora de 20/45 kV de intemperie compartida para los expedientes GE-M/255/07 y GE-M/256/07. Esta subestación estará compuesta por dos posiciones línea-trafo, una posición para la instalación "Castuera Este" y otra posición para evacuar la energía generada por otra planta fotovoltaica de 10 MW denominada "Castuera Oeste". Esta subestación contará por tanto con dos transformadores de 10 MVA y relación de transformación de 20/45 kV cada uno. Cabe indicar que dicha subestación estará localizada en la planta solar de "Castuera Este".
 - 18 C.T.s de 1 x 630 kVA, con relación de transformación 20 kV/B2. Cada C.T. absorbe la potencia de 24 seguidores.
 - La línea de interconexión de los 18 C.T.s será una línea subterránea de M.T. de 20 kV. Partirá del C.T. n.º 18 y del que saldrán dos líneas que enlazarán en sí a dichos C.T.s, el C.T. n.º 18 será el que cierre el anillo. La longitud total de este anillo, C.T. n.º 18 y el C.T. n.º 1, es de 2 x 2.200 m. La longitud de la línea desde el C.T. n.º 18 a la subestación del parque será de 668 m.
 - Línea de evacuación subterránea de acometida de 45 kV que llegará hasta la subestación de Iberdrola. De la subestación del parque partirá esta línea hasta llegar a la futura subestación Castuera propiedad de la CIA. La longitud total de la misma será de 2,3 km.



- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: En el polígono 17, parcelas 23 y 24, situada en el término municipal de Castuera (Badajoz).
- Promotor: Energías Especiales de Extremadura, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 24 de abril de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 8.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/233/07. (2009061281)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. Roberto Vázquez Silván, en representación de Carija Solar, S.A., con domicilio en Avenida de la Hispanidad, número 3, local 1 y 2, 06800 Mérida (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Carija Solar, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 8.000 kW nominales constituida por un campo generador de módulos fotovoltaicos, montados sobre estructura metálica fija, 80 inversores trifásicos de 100 kW, alojados en el interior de casetas prefabricadas, con los correspondientes equipos de medida y protección, y conexión mediante líneas subterráneas de baja tensión a los centros de transformación de la planta.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 15 centros de transformación de tensión, 13 con transformadores de 2 x 630 kVA y 2 con transformadores de 1 x 250 kVA, todos ellos con relación de transformación 15-20 kV/420 V y destinados a la instalación generadora. Dispondrán de las correspondientes celdas de línea y protección e irán alojados en el interior de edificios prefabricados de hormigón.
 - 1 centro de seccionamiento global en caseta prefabricada de hormigón, compuesto por celdas prefabricadas de corte, línea, medida y protección.
 - 2 centros de seccionamiento parciales en edificios prefabricados de hormigón, con las correspondientes celdas prefabricadas de corte y línea.
 - Líneas subterráneas de M.T., conductor AL 12/20 kV 3 x (1 x 240) mm² aislado y bajo tubo, que formarán 3 anillos de interconexión entre los distintos centros de transformación (C.T.) y los centros de seccionamiento parcial (C.S.P.), concretamente:
 - Anillo 1: longitud 810 m, unirá 4 C.T. con el C.S.P. 1.
 - Anillo 2: longitud 1.725 m, unirá 4 C.T. con el centro de C.S.P. 2.
 - Anillo 3: longitud 2.480 m, unirá 7 C.T. con el C.S.P. 2.
 - Líneas subterráneas de M.T., mismas características que las anteriores, que unirán en doble circuito los C.S.P. 1 y 2 con el centro de seccionamiento global, longitudes 325 y 868 m respectivamente.



- Línea de evacuación de M.T. 20 kV D/C que unirá la instalación fotovoltaica con la subestación que Endesa Distribución Eléctrica, S.L., construirá en Torremejía. La línea estará compuesta de 3 tramos: Un primer tramo subterráneo de 40 m, de iguales características que las anteriores, desde el centro de seccionamiento global hasta el primer apoyo de paso aéreo; a partir de éste, comienza el segundo tramo aéreo de 1.764 m, conductor LA-110; para terminar con un tercer tramo subterráneo de 40 m desde el apoyo fin de línea (n.º 11) de paso a subterráneo hasta las celdas de entrada a la subestación.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Paraje "Tellejo-Serrana" polígono 52, parcelas 7, 9 y 47 y polígono 53, parcelas 14, 15, 16, 17, 28, 29, 37, 41, 49 y 53 del término municipal de Mérida (Badajoz).
- Promotor: Carija Solar, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 27 de abril de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/41/07. (2009061280)

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Planta Termosolar de Extremadura, S.L., con domicilio social en Finca "Casas de Hitos", ctra. de Madrigalejo a Logrosán, s/n., C.P. 10110 Madrigalejo (Cáceres), CIF: B-84412352, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Planta Termosolar de Extremadura, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Planta Termosolar de Extremadura, S.L., con domicilio social en Finca "Casas de Hitos", ctra. de Madrigalejo a Logrosán, s/n., C.P. 10110 Madrigalejo (Cáceres), CIF: B-84412352.

Características:

— Ubicación. Término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), coordenadas UTM:

Vértice	COORDENADAS UTM		
	X	Y	HUSO
1	276.841,760	4.342.246,519	30
2	278.301,244	4.342.246,519	30
3	278.301,244	4.341.612,439	30
4	278.232,444	4.341.612,439	30
5	278.232,444	4.340.969,360	30
6	276.841,760	4.340.969,360	30

- Campo solar con 523.200 m² de colectores cilindro-parabólicos de tipo skalet 150, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal: 262 MW. Energía neta prevista para verter a la red de transporte: 190,664 GWh.
- Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1.000 MWht.
- Tres calderas de combustión que funcionan con gas natural, con una potencia nominal de 16 MWt cada una, para generación de vapor a 370 °C 100 bar de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 60,94 Kg/s a una temperatura



de 380 °C y una presión de 105 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.

- Generador síncrono trifásico de 66,667 MVA, tensión en bornes 11 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 220/11 kV 50/60 MVA, un transformador de servicios auxiliares 11/6,3 kV 10/13 MVA y tres transformadores de servicio auxiliares 6,3/0,42 kV 1 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Línea subterránea de alta tensión de 220 kV y 972 metros de longitud, con origen en la subestación transformadora a ubicar en planta y final en subestación de interconexión sin transformación.
- Subestación de interconexión en 220 kV, sin transformación, que concentrará la energía producida por la central termosolar objeto de este expediente y la producida por la Planta Termosolar Termosol-2 (expediente GE-M/42/07). Dispondrá de dos posiciones de entrada y una posición de salida. Estará ubicada en los límites de la parcela del promotor, en el polígono 1, parcela 2 del término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz).

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 28 de abril de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/42/07. (2009061282)

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Planta Termosolar de Extremadura 2, S.L., con domicilio social en Finca "Casas de Hitos", ctra. de Madrigalejo a Logrosán, s/n., C.P. 10110 Madrigalejo (Cáceres), CIF: B-10355592, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Planta Termosolar de Extremadura 2, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Planta Termosolar de Extremadura 2, S.L., con domicilio social en Finca "Casas de Hitos", ctra. de Madrigalejo a Logrosán, s/n., C.P. 10110 Madrigalejo (Cáceres), CIF: B-10355592.

Características:

— Ubicación. Término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), coordenadas UTM:

Vértice	COORDENADAS UTM		
	X	Y	HUSO
1	275.015,255	4.340.864,250	30
2	276.371,539	4.340.864,250	30
3	276.371,539	4.339.605,093	30
4	275.015,255	4.339.605,093	30
5	275.024,255	4.339.901,975	30
6	274.874,205	4.339.901,975	30
7	274.874,205	4.340.567,371	30
8	275.024,255	4.340.558,371	30

- Campo solar con 523.200 m² de colectores cilindro-parabólicos de tipo skalet 150, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 293 MW; generación anual de electricidad solar 180,28 GWh; energía neta prevista a verter a la red de transporte 190,63 GWh.
- Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1.000 MWht.
- Tres calderas de combustión que funcionan con gas natural, con una potencia nominal de 16 MWt cada una, para generación de vapor a 370 °C 100 bar de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el



sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 60,94 Kg/s a una temperatura de 380 °C y una presión de 105 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.

- Generador síncrono trifásico de 66,667 MVA, tensión en bornes 11 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 220/11 kV 50/60 MVA, un transformador de servicios auxiliares 11/6,3 kV 10/13 MVA y tres transformadores de servicio auxiliares 6,3/0,42 kV 1 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Línea subterránea de alta tensión en 220 kV de 3.139 metros de longitud, con origen en la subestación transformadora a ubicar en planta y final en subestación de interconexión sin transformación que concentrará la energía producida por la central termosolar objeto de este expediente y la producida por la Planta Termosolar Termosol-1 (la subestación de interconexión y la Planta Termosol-1 forman parte del expediente GE-M/41/07).

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 28 de abril de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo del sector de "Comercio textil de la provincia de Badajoz". Asiento: 06/018/2009. (2009061284)

Visto: El texto de Convenio Colectivo de trabajo para el sector de comercio textil (mayor y menor) de la provincia de Badajoz (código de Convenio 0600155), suscrito el veinticinco de marzo de dos mil nueve por la Mesa Negociadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 17 de abril de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO TEXTIL (MAYOR Y MENOR) DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ AÑO 2009

PREÁMBULO

Este Convenio Colectivo ha sido pactado libremente entre la Asociación de Empresarios Textiles de la Provincia de Badajoz (AET), y las Centrales Sindicales, Unión General de los Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO).

Se reconocen legitimación y representación suficientes para pactar el presente Convenio.

Artículo 1. *Ámbito territorial.*

El presente Convenio es de aplicación en toda la provincia de Badajoz, para aquellas empresas y trabajadores incluidos en su ámbito personal y funcional.

Artículo 2. *Ámbito personal y funcional.*

Este Convenio Colectivo vincula a todas las empresas y trabajadores incluidos en su ámbito, no pudiendo ser dejado sin efecto por acuerdos inferiores, contratos individuales u otros



Convenios Colectivos o acuerdos de empresa, con excepción de la posibilidad de aplicación de la cláusula de descuelgue.

Este Convenio regirá las relaciones laborales entre empresas y trabajadores del comercio textil, mayor y menor, de tejidos, confecciones, paquetería-mercería, así como el comercio mixto, cuya principal actividad sea una de las enumeradas anteriormente. Y los que dependiendo de otra empresa (ETT), estén durante la vigencia del mismo realizando trabajos propios del sector para la principal.

Las organizaciones firmantes del presente Convenio y las empresas afectadas por su ámbito funcional, de conformidad con la legislación vigente nacional jurisprudencia y directivas comunitarias, garantizan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como la no discriminación por cuestión de raza, religión o cualquier otra condición.

Se pondrá total atención en cuanto a los cumplimientos de estos preceptos:

- Acceso al empleo.
- Estabilidad en el empleo.
- Igualdad salarial en trabajos iguales.
- Formación y promoción profesional.
- Ambiente laboral exento de acoso sexual.

Artículo 3. Ámbito temporal y denuncia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, aplicando los salarios con carácter de 1 de enero de 2009.

Su vigencia será hasta el 31 de diciembre del año 2009.

La diferencia del incremento salarial que exista desde el día 1 de enero de 2009 hasta la entrada en vigor se abonará prorrateada dentro del trimestre siguiente a la firma del Convenio.

Este Convenio quedara automáticamente denunciado sin necesidad de preaviso a su vencimiento

Artículo 4. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, en cómputo anual de 1.810 horas.

Jornadas especiales: Se establece que los días 24 y 31 de diciembre por la significación de los mismos, tengan un horario de 10,00 horas a 14,00 horas.

En las jornadas continuadas, se establecerá un tiempo de descanso de una duración mínima de 15 minutos, que tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

Se establece un descanso semanal de un día y medio ininterrumpido, o bien un día de descanso una semana y dos a la siguiente.

**Artículo 5. Calendario laboral.**

Anualmente se elaborará un calendario laboral por las empresas, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores, exponiendo un ejemplar del mismo en un lugar visible de cada centro de trabajo. Dicho calendario deberá contener la siguiente información:

- El horario de trabajo diario de la empresa.
- La jornada semanal de trabajo.
- Los días festivos y otros días inhábiles.
- Los descansos semanales y entre jornadas.
- Jornada diaria y semanal de cada trabajador.

Artículo 6. Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Las vacaciones serán de treinta días naturales, cuyo disfrute se fijará de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores o éstos en ausencia de aquéllos.
- b) Para aquellas empresas o centros de trabajo que no cierren por vacaciones, en el calendario laboral se fijará el periodo de disfrute de las mismas de acuerdo con lo establecido en el presente artículo. Entre las empresas y los representantes de los trabajadores o éstos en ausencia de aquéllos, se establecerán los sistemas necesarios para conseguir los principios de equidad e igualdad que garanticen el disfrute en los periodos indicados. Dicho periodo de vacaciones se podrá dividir como máximo en dos periodos, uno de verano y otro de invierno. El periodo o periodos de vacaciones comenzarán siempre en días laborales.
- c) Para el disfrute de la totalidad de las vacaciones será necesario tener un año de antigüedad en la empresa; en caso contrario, dentro del año de ingreso disfrutará el trabajador de la parte proporcional correspondiente.
- d) En cualquier caso, se respetarán las condiciones más beneficiosas existentes a la aprobación del presente Convenio.
- e) Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa a que se refiere el apartado (b) coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar de las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

Artículo 7. Salarios.

Los salarios que se pacten en este Convenio regirán a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia y serán los que figuran en el Anexo I del presente Convenio con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de 2009, resultado de



aplicar a los salarios y conceptos retributivos vigentes durante el año 2008 un incremento del 2,5% (IPC previsto + 0,5).

El empresario está obligado a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquélla.

Artículo 8. Actualización de salarios.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrará al día treinta y uno de diciembre de 2009 un incremento superior al IPC previsto, se efectuará una revisión sobre todos los conceptos retributivos tan pronto como se constate en lo que exceda de la indicada cifra IPC previsto 2%.

Artículo 9. Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores afectados por este Convenio, tendrán derecho a dos gratificaciones extraordinarias, de una mensualidad cada una, pagaderas en julio y diciembre, la cuantía de la mensualidad será la existente al día treinta y uno de julio y treinta y uno de diciembre, respectivamente.

La gratificación por beneficios se abonará anualmente y dentro del primer trimestre del ejercicio económico siguiente.

Las partes recomiendan a las empresas la posibilidad de abonar las pagas extraordinarias de julio y diciembre los días 15 de cada uno de los meses indicados; aquellas empresas que efectúen el pago de nóminas mediante cheque bancario autorizarán a los trabajadores afectados el tiempo necesario para llevar a efecto las operaciones de cobro en la entidad correspondiente.

Las empresas de acuerdo con sus trabajadores, podrán prorratear proporcionalmente entre los doce meses, estas gratificaciones extraordinarias.

En el caso de que no hubiera acuerdo entre empresa y trabajadores, cualquiera de las partes podrá recurrir a la Comisión Paritaria de este Convenio para su interpretación.

Las mencionadas pagas extraordinarias se devengarán de la siguiente manera:

Paga de Beneficios: Del 1 de enero al 31 de diciembre.

Paga de julio: Del 1 de enero al 31 de junio del año en curso.

Paga de diciembre: Del 1 de julio al 31 de diciembre del año en curso.

9.1. Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias que se realicen se abonarán con un recargo del 75% sobre el valor de la hora ordinaria.

**Artículo 10. Antigüedad.**

Serán cuatrienios del cinco por ciento.

Artículo 11. Gratificación especial al personal no comprendido en la categoría de escaparatista.

El personal que no estuviere comprendido en la categoría de escaparatista, que no obstante, realice con carácter normal, la función de ornamentación de escaparates en los establecimientos, tendrá derecho en concepto de gratificación especial a un plus del 10% de su salario de Convenio.

Artículo 12. Modistas/os

Las modistas/os que por necesidades de venta y por su capacitación profesional tenga que desmontar piezas de una prenda confeccionada para adaptarla, percibirá un salario aumentado en el 5% respecto de la modista/o que se limite a modificar bajos de pantalones, chaquetas, mangas, etc.

Artículo 13. Operador de ordenador.

Por trabajos en ordenadores que ante la empresa tenga acreditados y desarrollado el puesto de trabajo de operador de ordenadores y terminales de datos percibirá un aumento del 10% del salario base.

Artículo 14. Retribuciones mínimas.

Las retribuciones económicas de este Convenio son mínimas, por lo que los pactos o cláusulas más beneficiosas que se posean subsistirán para todos los trabajadores que venían disfrutándolas.

Artículo 15. Cláusula de revisión variable.

Se establece una revisión salarial de carácter especial y de aplicación exclusiva a aquellos trabajadores cuya relación laboral se extinga antes de que se pueda aplicar la cláusula de revisión general. En el caso de que en el momento de la extinción de la relación laboral el último dato conocido del Índice de Precios al Consumo interanual establecido mensualmente por el INE alcanzase un incremento superior al 3%, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra. La revisión salarial se calculará sobre el total de las retribuciones brutas, incluidas prorratas que hayan correspondido al trabajador y se abonará de una sola vez junto con la liquidación.

Artículo 16. Cláusula de descuelgue salarial.

Las partes se remiten al contenido del artículo 82, punto 3 párrafo tercero del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 17. Absorbilidad.**

Las mejoras de este Convenio absorberán las que establezcan las disposiciones legales futuras, que modifiquen los conceptos retributivos especificados en el mismo.

Artículo 18. Compensación económica.

Todo trabajador con una antigüedad de 8 años en la empresa, y con una edad comprendida entre los 60 y 64 años de edad, que quisiera resolver de forma voluntaria su relación laboral causando baja en la empresa, tendrá derecho a que la empresa le abone una prestación salarial de pago único, con arreglo a la siguiente escala:

De sesenta a sesenta y un años, siete mensualidades.

De sesenta y uno a sesenta y dos años, seis mensualidades.

De sesenta y dos a sesenta y tres años, cinco mensualidades.

De sesenta y tres a sesenta y cuatro años, cuatro mensualidades.

De sesenta y cuatro a sesenta y cinco años, tres mensualidades.

Esta compensación económica tiene como finalidad premiar al trabajador, siendo abonable junto con la liquidación de su salario en el correspondiente recibo de finiquito que da por resuelta la relación laboral.

Artículo 19. Indemnizaciones.

Cada empresa garantizará las siguientes indemnizaciones:

a) 16.886,88 euros, en caso de fallecimiento o incapacidad permanente absoluta por accidente de trabajo.

b) 2.806,45 euros, por muerte natural.

Para lo cual se comprometen a concertar unas pólizas de seguros que han comenzado a regir a partir de la entrada en vigor del Convenio.

Artículo 20. Ayudas de defunción.

En el caso de fallecimiento de un trabajador con un año al menos perteneciendo a la empresa, quedará ésta obligada a satisfacer a su derecho habiente el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

Artículo 21. Dietas.

Al personal al que se le confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo tendrá derecho a que se le abonen los gastos que hubieran efectuado previa presentación de los justificantes correspondientes.

En compensación de aquellos gastos, cuya justificación no resulte posible, el personal tendrá derecho además a una dieta de 4,42 euros y 8,98 euros, diarias respectivamente, según que el desplazamiento sea por media jornada de trabajo o completa.

**Artículo 22. Incapacidad temporal.**

Las empresas abonarán a los trabajadores en situación de incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad común las siguientes cantidades:

Por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, las empresas abonarán al trabajador la parte que corresponda hasta alcanzar el 100% de la base reguladora, a partir del primer día de producirse la referida situación.

Por incapacidad temporal derivada de enfermedad común, las empresas abonarán al trabajador el 100% de la base reguladora a partir del primer día de producirse dicha situación.

Artículo 23. Excedencia.

- El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años.

Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido tres años desde el final de la anterior excedencia.

A ningún efecto se computará el tiempo que los trabajadores permanezcan en esta situación.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa.

Se perderá el reingreso en la empresa si no fuera solicitado por el interesado noventa días antes de expirar la excedencia.

- Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.
- Tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a dos años, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo periodo de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

- Se concederá excedencia forzosa que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de antigüedad de su vigencia, por la designación o elección de un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

**Artículo 24. Licencias retribuidas.**

Todas las licencias reconocidas en este artículo, serán de aplicación a las parejas de hecho, cuando así sean reconocidas, mediante certificación del organismo competente.

Los trabajadores disfrutarán de veinte días naturales de permiso retribuido en caso de contraer matrimonio.

- Un día de permiso en el caso de que contraiga matrimonio algún familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.
- Cinco días por nacimientos de hijos, adopción o acogimiento, enfermedad grave con hospitalización, intervención quirúrgica y fallecimiento de parientes de primer grado y hermanos y compañero/a que justifique su convivencia como unidad familiar estable.

En los parientes de segundo grado, dos días si es dentro de la población o cuatro días si es fuera de la localidad.

Este permiso podrá disfrutarse de forma discontinua, previo acuerdo con la empresa.

- Dos días en los casos de intervención quirúrgica sin hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que precise reposo domiciliario. Cuando sea necesario hacer un desplazamiento el permiso será de cuatro días.
- Tres días por traslado de domicilio.
- Dos días por asuntos propios al año, con comunicación a la empresa, con una antelación de cinco días y otorgándose por la empresa, por riguroso orden de petición en caso de coincidencia.

Los días por asuntos propios, el disfrute podrá ser fraccionado en horas, sin que en ningún caso la suma total de éstas supere el número de horas de la jornada diaria de trabajo que venga realizando el trabajador o trabajadora.

Estos días de asuntos propios deberán ser disfrutados obligatoriamente por los trabajadores antes de finalizar el año, y si terminando éste no hubieran disfrutado los trabajadores/as de dichos días o de alguno de ellos, la empresa le abonará al trabajador o trabajadora afectado el importe de los mismos en la nómina del mes de diciembre del año que resulte.

- El tiempo necesario para cumplir con un deber de carácter público y personal.
- El tiempo necesario para asistir al consultorio médico por razones de enfermedad que lo justifique posteriormente con el parte médico que lo haya asistido.
- Los trabajadores/as podrán disfrutar del tiempo indispensable para acompañar a sus hijos menores de 8 años y personas dependientes del/la trabajador/a, a la asistencia sanitaria.

Licencias específicas para los inmigrantes:

Por el tiempo necesario para la renovación del permiso de trabajo y residencia del trabajador o trabajadora, cónyuge o de sus ascendientes o descendientes directos.



Los trabajadores y trabajadoras inmigrantes con familiares en el extranjero, y por alguno de los motivos o causas de nacimiento de hijo o hija, o por fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, podrán disfrutar de 3 días naturales, acumulados a los fijados para los referidos permisos, al objeto de destinarlos al viaje que deba realizar.

Artículo 25. Jubilación anticipada.

Se acuerda por las partes firmantes la posibilidad de jubilación voluntaria anticipada a los 64 años, estando al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, por el que se regula la sustitución por anticipación en la edad de jubilación, para aquellos trabajadores que cumplan con las condiciones para poder acceder a una pensión de jubilación.

Esta modalidad de jubilación voluntaria tiene que estar acordada de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador. En este caso la empresa sustituirá de forma simultánea al trabajador jubilado por otro inscrito como desempleado.

Artículo 26. Formación.

Las empresas, con arreglo a sus necesidades, de una parte, y para dar cumplimiento a las leyes, de otra, promoverán la formación personal y profesional de su personal, contando con la colaboración de la representación legal de los trabajadores, si éstos existieran en las mismas.

- Formación para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, tomando especial atención respecto de aquellos que pudieran entrañar riesgos a la seguridad del trabajador, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Formación para la promoción profesional, sobre aquellas materias, métodos y técnicas encaminadas a favorecer el ascenso a categorías profesionales y puestos de trabajo de nivel superior.
- Formación para la promoción personal, concediendo los permisos necesarios para concurrir a exámenes cuando el trabajador curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional, con posteriores justificaciones de su presentación.

Artículo 27. Acción sindical.

Los Sindicatos firmantes del presente Convenio y la Asociación de Empresarios Textiles de la provincia de Badajoz (AET), entidades que reúnen las condiciones de representatividad que se indica en el Estatuto de los Trabajadores, se reconocen como interlocutores naturales, dentro del ámbito de este Convenio, en el tratamiento y sustanciación de las relaciones laborales en esta provincia.

Artículo 27.1. Derechos sindicales.

A los efectos previstos en este Convenio, las empresas afectadas por el mismo respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y a no discriminar ni hacer depender el empleo del trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.



- a) Se reconocen horas ilimitadas para los delegados y miembros del comité de empresa, a los solos efectos de negociación colectiva.
- b) El descuento de la cuota sindical en nómina previa petición del trabajador individualmente, petición que habrá de hacerse por escrito.
- c) Tablón de anuncios de la empresa para información laboral.
- d) El crédito de horas retribuidas a los miembros del comité de empresa y delegados de personal, quedará establecido según la siguiente escala:
 - Empresas de hasta 50 trabajadores, veintisiete horas.
 - Empresas de 51 a 100 trabajadores, veintinueve horas.
 - Empresas de 101 a 200 trabajadores, treinta y dos horas.
 - Empresas de 201 a 300 trabajadores, treinta y siete horas.
 - Empresas de 301 a 400 trabajadores, cuarenta y dos horas.

El resto de la escala se regirá por el artículo 68 e) del vigente Estatuto de los Trabajadores.

- e) La figura del delegado sindical que contempla la Ley Orgánica de Libertad Sindical tendrá los mismos derechos y facultades que los delegados de personal y miembros del comité de empresa, según establece la legislación vigente, su nombramiento corresponde a la central sindical que cuente con sección sindical constituida y con representación en la empresa, siempre que tenga una plantilla superior a diez trabajadores.

En general, sobre los derechos sindicales del trabajador, se estará a lo que dispone la legislación vigente.

Artículo 28. Contratación y Empleo.

Contrato de interinidad.

Los trabajadores y trabajadoras que ingresen en la empresa para cubrir expresamente la ausencia obligada de un trabajador o trabajadoras, tendrán carácter de interinos, debiendo de identificar al trabajadora o trabajador sustituido y la causa de la sustitución, indicando si el puesto de trabajo a desempeñar será el del trabajador sustituido o el de otro trabajador de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquél.

En el contrato, que siempre será por escrito, tiene que constar, además, las especificaciones del tipo de contrato de que se trate, la duración del contrato o la identificación de la circunstancia que determine su duración, así como el trabajo a desarrollar.

Se transformará en indefinido si una vez producida la causa prevista para la extinción del contrato no se hubiera producido a la denuncia expresa de alguna de las partes y se continuara realizando la prestación laboral.

El empresario deberá comunicar el contenido del contrato al Servicio Público de Empleo, en el plazo de los 10 días siguientes a su celebración.



Contrato en prácticas:

Ámbito: Para todos los trabajadores en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que resultaren de aplicación.

Duración: Mínimo 6 meses, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de 2 años. La duración mínima de cada prórroga será de 6 meses.

Retribución: Para aquellas categorías cuya retribución específica no esté contemplada en la tabla salarial en su condición de prácticas, el salario será del 70% del salario fijado en la tabla salarial para la categoría o grupo correspondiente, durante el primer año y el 90% para el segundo año.

Contrato de trabajo para la formación.

Ámbito: Para todos los trabajadores mayores de 16 años y menores de 18, que desempeñen funciones en categorías para las que no se requiera titulación universitaria o de formación profesional de grado medio o superior o título oficialmente reconocido como equivalente.

Número de contratos que podrán realizarse:

En centros de trabajo hasta 5 trabajadores: 1 empleado en formación.

En centros de trabajo a partir de 6 trabajadores, si existe plan formativo de empresa o ésta está acogida a uno agrupado, el 20% de la plantilla de dicho centro, redondeado al alza. De no existir tal plan de formación, el porcentaje será del 10% de la plantilla.

Duración: Mínimo 6 meses, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de dos años. La duración mínima de cada prórroga será de 6 meses.

Tiempo dedicado a la formación: Respetando el 15% de la jornada fijada en Convenio la cual se destinará a la formación, las empresas podrán realizar la misma en régimen de alternancia o bien concentrándola al inicio de la contratación. En este último supuesto la retribución económica se empezaría a aplicar una vez concluido el periodo de formación percibiendo íntegramente el salario correspondiente.

Si las empresas concentraran el periodo de formación al inicio de la contratación, el periodo de prueba se computaría a partir de la finalización del periodo formativo.

Retribución:

Percibirán el salario correspondiente al nivel 4 de la tabla salarial Anexa en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

Contratos de duración determinada.

Contrato eventual.

Los contratos de duración determinada por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos recogidos en el artículo 15.1 b) del Estatuto de los Trabajadores, podrán tener una duración de 9 meses dentro de un periodo de 12 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.



Los contratos eventuales o de duración determinada tendrán a su término una indemnización de 10 días por año de servicio.

Periodo de prueba.

Podrá consignarse por escrito un periodo de prueba, sin exceder de los siguientes plazos:

- Grupos profesionales 1 y 2 y los contratos en prácticas: Tres meses.
- Resto de personal: 15 días.

Como fomento a la contratación indefinida, podrá pactarse un periodo de prueba de seis meses para los grupos 1 y 2, excepto los contratos en prácticas que serán en todo caso de tres meses, y de 15 días para el resto de personal.

Preavisos.

El trabajador deberá preavisar al empresario, con una antelación mínima de 15 días, antes de que se produzca su cese voluntario en el trabajo.

En caso contrario, se le descontará al trabajador, en el momento de liquidación, tantos días de salario como días de retraso hubiere en el preaviso obligatorio.

En los contratos de obra o servicio las empresas tendrán la obligación de preavisar al trabajador con 15 días. En caso contrario, el empresario deberá abonar los días de retraso en el preaviso, en la liquidación de finiquito del trabajador.

Artículo 28.1. Entrega de copias de contratos.

El empresario entregará a la representación legal de los trabajadores una copia básica de todos los contratos que deban celebrarse por escrito a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección, sobre los que se establece el deber de notificación a la representación legal de los trabajadores.

Con el fin de comprobar la adecuación del contenido del contrato a la legalidad vigente, esta copia básica contendrá todos los datos del contrato a excepción del Documento Nacional de Identidad, domicilio, estado civil, y cualquier otro que de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, pudiera afectar a la intimidad personal.

La copia básica se entregará por el empresario en un plazo no superior a diez días desde la formalización del contrato, a los representantes legales de los trabajadores, quienes la firmarán a efectos de acreditar que se ha producido la entrega. Posteriormente dicha copia se enviará a la Oficina de Empleo. Cuando no exista representación legal de trabajadores también deberá formalizarse copia básica y remitirse a la Oficina de Empleo.

En los contratos sujetos a la obligación de registro en el INEM, la copia básica se remitirá junto con el contrato a la Oficina de Empleo. En los restantes supuestos se remitirá exclusivamente la copia básica.

**Artículo 28.2. Finiquitos.**

El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador deberá ser conforme al modelo que figura como Anexo número dos de este Convenio.

Toda comunicación de cese o preaviso de cese deberá ser acompañado de una propuesta de finiquito en el modelo citado.

El recibo de finiquito que será expedido por la Asociación de Empresarios Textiles de la provincia de Badajoz (AET), tendrá validez únicamente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que fue expedido.

La liquidación de finiquito deberá especificar desglosado el total de conceptos al trabajador.

Una vez firmado por el trabajador el recibo de finiquito surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

En los supuestos de extinción de contrato por voluntad del trabajador, no serán de aplicación los párrafos segundo y tercero de este artículo.

El empresario con ocasión de la extinción del contrato al comunicar a los trabajadores la denuncia o en su caso, el preaviso de extinción del mismo, deberá acompañar una propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas.

El trabajador podrá solicitar la presencia de una representación legal de los trabajadores en el momento de proceder a la firma del finiquito, haciéndose constar en el mismo el hecho de su firma en presencia de un representante legal de los trabajadores, o bien que el trabajador no ha hecho uso de esta posibilidad.

Si el empresario impidiese la presencia del representante legal en el momento de la firma el trabajador podrá hacerlo constar en el propio recibo, a los efectos oportunos.

Artículo 29. Garantías.

Los miembros del comité de empresa y delegados de personal tendrán las garantías que les reconoce la legislación vigente.

Artículo 30. Conciliación de la vida laboral y familiar.

La protección de la maternidad, se estará en lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Por prescripción facultativa, la mujer embarazada podrá asistir a clases de preparación al parto, que posteriormente justificará a la empresa.

Se recomienda a la empresa y trabajadores que la mujer embarazada pueda elegir su turno vacacional antes de confeccionar el oportuno calendario.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de diez meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.



La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas a la baja maternal.

Las trabajadoras embarazadas podrán disfrutar las vacaciones acumulándolas inmediatamente antes o después del proceso de IT por maternidad.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

PERMISO POR MATERNIDAD.

- El permiso de maternidad por parto se podrá disfrutar por el otro progenitor o progenitora si fallece la madre, aunque ésta no realizara ningún trabajo remunerado.
- La madre podrá continuar disfrutando del permiso de maternidad por parto hasta concluir las dieciséis semanas si fallece la hija o hijo.
- El progenitor o progenitora que esté disfrutando el permiso de maternidad por parto que le haya cedido la madre, continuará disfrutándolo aunque la madre no se reincorpore a su puesto de trabajo por estar en situación de incapacidad temporal.

PERMISO POR PATERNIDAD.

Se reconoce el derecho a un permiso por paternidad, autónomo del de la madre, de 13 días ininterrumpidos en los supuestos de nacimiento de hijo o hija, adopción o acogimiento, que se suma al permiso ya vigente en este Convenio de 5 días.

- En los supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiple se ampliará en 2 días más por cada hija o hijo a partir del segundo.
- Puede disfrutarse simultáneamente con el permiso por maternidad del otro u otra progenitora o una vez finalizado el mismo, y, en ambos casos, a tiempo completo o parcial.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE).

Reducción de jornada: La trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho a una reducción de jornada. Será derecho de la trabajadora determinar en cuanto reduce su jornada y elegir el horario de trabajo que más le convenga. Art. 37.7 (nuevo).

Cambio de centro de trabajo: La trabajadora víctima de violencia de género que se vea obligada a cambiar de centro de trabajo para hacer efectiva su protección, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo dentro del mismo grupo o categoría equivalente, que la empresa tenga vacante en otro de sus centros de trabajo.

En este supuesto la empresa vendrá obligada a comunicar a la trabajadora las vacantes existentes en dicho momento o las que se pudieran producir en el futuro.



El traslado tendrá una duración inicial de 6 meses, durante este periodo la empresa tendrá la obligación de reservar su anterior puesto de trabajo. Terminado este periodo, la trabajadora podrá optar entre el regreso a su anterior puesto o la continuidad en el nuevo. Art. 40.3 bis (nuevo).

Excedencia: La trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho a una excedencia. La trabajadora tendrá derecho a la asistencia de cursos de formación profesional. El periodo en que la trabajadora permanezca en situación de excedencia, será computable a efectos de antigüedad. Cuando se produzca la reincorporación, ésta se realizará en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión del contrato. Art. 45.1 (nuevo).

Artículo 31. Empleo de minusválidos.

Las empresas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de cincuenta vendrán obligadas a emplear un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento.

Artículo 32. Facultad de dirección.

La organización del trabajo corresponde a la empresa, quién podrá establecer cuantos sistemas de organización, realización, automatización y modernización considere oportunas.

Cuando estos hechos supongan modificaciones esenciales de las condiciones de trabajo que no fueran aceptadas por los representantes legales de los trabajadores, habrán de ser aprobadas por la autoridad laboral previo informe de la Inspección de Trabajo y de acuerdo con el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 33. Reposición de prendas.

A los trabajadores que procedan, comprendidos en el presente Convenio, incluidos los que procedan de empresas de trabajo temporal, se les proveerá obligatoriamente por parte de la empresa de uniformes y otras prendas en concepto de útiles de trabajo de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso viene aconsejando.

La provisión de tales prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre la empresa y el trabajador en número de dos prendas que se repondrán en anualidades sucesivas, de manera conveniente al menos en la mitad de las mismas.

Artículo 34. Prevención de riesgos laborales.

Las empresas garantizarán la salud y seguridad de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, las empresas están obligadas a que todos los trabajadores a su servicio reciban a través de los cursos correspondientes, la formación teórica y práctica suficiente y adecuada,



en materia preventiva, relacionada con su puesto de trabajo, así cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se produzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Artículo 35. Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria estará compuesta por tres representantes de los trabajadores y tres de los empresarios, quienes designarán entre sí a dos secretarios y asesores permanentes u ocasionales.

De igual forma la Comisión podrá acordar la designación de uno o más árbitros externos para la solución de conflictos determinados.

Además de las funciones de vigilancia e interpretación, la Comisión Paritaria deberá mediar, conciliar, o arbitrar, para dar soluciones a cuantas cuestiones o conflictos individuales o colectivos le sean sometidos por las partes en la aplicación del Convenio.

1.º La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
- b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.
- c) A instancia de algunas de las partes, mediar y/o intentar conciliar en su caso y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas, arbitrar cuantas cuestiones y conflictos todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en aplicación del presente Convenio.
- d) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio o se deriven de lo estipulado en su texto y Anexos que formen parte del mismo.

2.º Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligarán a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo siempre que sean de su competencia conforme a lo establecido en el párrafo anterior, a fin de que mediante su intervención se resuelva el problema planteado, si ello fuera posible emitir dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 4.º sin que haya emitido resolución.

3.º Sin perjuicio de lo pactado en el punto d) del apartado anterior se establece que las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la Comisión Paritaria adoptará la forma escrita y su contenido será suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

- a) Exposición sucinta y concreta del asunto.
- b) Razones y fundamentos que entiendan le asistan al que propone.
- c) Propuesta o petición concreta que se formule a la Comisión.



Al escrito-propuesta se acompañarán cuantos documentos sean necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

- 4.º La Comisión podrá recabar por vía de aplicación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de cinco días hábiles.

La Comisión Paritaria una vez recibido el informe propuesta, en su caso, completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión suscitada o si fuera posible emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen quedará abierta la vía regulada en el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura, previa a la vía administrativa o jurisdiccional competente.

La Comisión Paritaria estará integrada por los siguientes Señores:

Por la Asociación de Empresarios Textiles de la Provincia de Badajoz (AET):

— D. José María Reino Amador y D. Antonio Alonso de Castañeda Arias.

Por la Unión General de Trabajadores (UGT):

— D. Antonio Sosa López y Máximo Blanco Grande.

Por Comisiones Obreras (CCOO):

— Sra. Carmen Suárez Fornelino y Sra. Valentina Tarrío Pastor.

Artículo 36. Adhesión al ASEC-EX.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá en los términos previstos en el ASEC-EX, y su Reglamento de aplicación, a la intervención del Servicio regional de Mediación y arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad a lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente durante un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de las discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y en consecuencia con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Adicional 1.ª.

Las partes firmantes del presente Convenio, se obligan a promover el principio de igualdad de oportunidades, que desarrolle lo dispuesto en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, comprometiéndose, las entidades, a velar por la no-discriminación en el trabajo, favoreciendo los permisos de maternidad, paternidad y por responsabilidades familiares, sin que ello afecte negativamente a las posibilidades de empleo, a las condiciones de trabajo y al acceso a puestos de especial responsabilidad de mujeres y hombres.

Adicional 2.ª.

Las organizaciones Sociales harán entrega en el plazo no superior a 6 meses de un protocolo para el establecimiento de un procedimiento especial para tratar los casos de acoso sexual en el entorno laboral.

Comprometiéndose todas las partes firmantes al compromiso de su estudio para su posterior aprobación e introducción en el texto antes de la finalización de la vigencia que se pacte.

**A N E X O I**
SALARIOS AÑO 2009

Grupo o nivel	Categoría profesional	Salario mensual
1	Titulado superior	1014.81
	Director Mercantil	1014.81
	Gerente	1014.81
2	Jefe de personal	974.64
	Encargado general	974.64
3	Jefe de Sucursal	889.11
	Jefe de Almacén	889.11
	Jefe de Sección Mercantil	866.58
	Jefe de Sección Administrativa	866.58
4	Contable	837.59
	Cajero	837.59
	Oficial Administrativo	837.59
	Encargado de establecimiento	819.04
	Dependiente mayor (10% + del salario del dependiente)	882.46
5	Escaparatista	807.84
	Viajante	807.84
	Profesional de oficio, oficial de 1ª	807.84
6	Dependiente	802.25
	Modisto/a	802.25
	Auxiliar administrativo	802.25
	Auxiliar de caja	802.25
	Profesional de Oficio, oficial de segunda	796.60
	Mozo especializado	796.60
	Mozo	796.60
	Telefonista	796.60
	Limpiador/a	796.60
7	Aprendiz menor de 18 años	633.45
<i>OTROS</i>	<i>CONCEPTOS ECONOMICOS</i>	
DIETA	ENTERA	9.20
	MEDIA	4.53
Indemnización por fallecimiento o incapacidad absoluta por accidente de trabajo		16886.88
Indemnización por muerte natural		2806.45



ANEXO II
RECIBO DE FINIQUITO

DON..... CON DOMICILIO EN.....
QUE HA TRABAJADO PARA LA EMPRESA.....
DESDE..... HASTA..... CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE.....
..... DECLARO QUE HE RECIBIDO DE LA EMPRESA.....
LAS CANTIDADES POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS.....
..... QUEDANDO ASÍ INDEMNIZADO
Y/O LIQUIDADO POR TODOS LOS CONCEPTOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA RELACIÓN LABORAL
QUE UNÍA A LAS PARTES Y QUE QUEDA EXTINGUIDA MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE NADA
TENGO QUE RECLAMAR

EL TRABAJADOR

EN..... A..... DE..... DE.....

Este documento tiene validez de 15 días naturales a contar desde la fecha de su expedición por la Asociación de Empresarios textiles de la provincia de Badajoz (A.E.T.)

SELLO DE LA ENTIDAD FECHA DE LA EXPEDICIÓN

Este recibo no tendrá validez sin el sello y la firma de la Asociación de Empresarios Textiles de la Provincia de Badajoz (A.E.T.), Avda. de Colón, 5. Entrepanta. Local 3. Badajoz 06001. Tfno. y Fax: 924-258100.

**ANEXO III****DEFINICIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES A LAS QUE SE DEBA APLICAR ESTE
CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO TEXTIL**

TITULADO SUPERIOR: Es quien en posesión de un título de grado superior, reconocido como tal por el Ministerio competente, ejerce en la empresa de forma permanente y con responsabilidad directa funciones propias y características de su profesión, pero sin sujeción a aranceles.

DIRECTOR MERCANTIL Y GERENTE: Son quienes a las órdenes de la empresa y participando en la elaboración de la política de la misma dirige, coordina y se responsabiliza de las actividades de la dirección a su cargo.

JEFE DE PERSONAL: Es quien al frente de todo el personal de una empresa, dicta las normas para una perfecta organización y distribución del trabajo cuya vigilancia le corresponde así como la concesión de permisos, propuestas de sanciones, etc.

ENCARGADO GENERAL: Es el que está al frente de un establecimiento del que dependen sucursales en distintas plazas o quien asume la dirección superior de varias sucursales que radican en una misma plaza.

JEFE DE SUCURSAL: Es el que está al frente de una sucursal, ejerciendo por delegación funciones propias de la empresa.

JEFE DE ALMACÉN: Es el que está al frente de un almacén, teniendo a su cargo la reposición, recepción, conservación y marcado de las mercancías, el registro de su entrada y salida, su distribución a las secciones, sucursales, el cumplimiento de los pedidos, la ordenación de los muestrarios, etc.

JEFE DE SECCIÓN MERCANTIL: Es el que está al frente de una sección con mando directo o vigilancia del personal afecto a ella y con facultades para intervenir en las ventas y disponer lo conveniente para el buen orden en el trabajo, debiendo también orientar a sus principales sobre las compras y surtidos de artículos que deban efectuarse y a los dependientes sobre la exhibición de las mercancías.

JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA: Es el que lleva la responsabilidad o dirección de una de las secciones en las que el trabajo pueda estar dividido, con autoridad directa sobre los empleados a sus órdenes.

CONTABLE: Es quien provisto o no de poder, asume con plenas facultades la dirección y vigilancia de todas las funciones contables de una empresa que las tenga organizadas o distribuidas en varias secciones.

CAJERO: Se incluyen en esta categoría los contables y cajeros no comprendidos en la anterior definición, así como al taquimecanógrafo en idiomas extranjeros que tome cien palabras por minuto, traduciéndolas directa y correctamente en seis.

OFICIAL ADMINISTRATIVO: Es quien en posesión de los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la vida mercantil, realiza trabajos que requieran propia iniciativa, tales como



redacción de correspondencia o de contratos mercantiles corrientes, elaboración estadística con capacidad analítica, gestión de informes, transcripción en libros de contabilidad, liquidación de subsidios y seguros sociales, etc.

ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO: Es el que está al frente de un pequeño establecimiento cuyo número de empleados no sea superior a tres, bajo la directa dependencia de la empresa, teniendo a su cargo verificar compras, retirar los pedidos, efectuar los ingresos, etc.

DEPENDIENTE MAYOR: Es el empleado mayor de veintidós años, encargado de realizar las ventas, con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado en forma que pueda orientar al público en sus compras (cantidad precisa según características al uso que se destine, novedades, etc.), deberá cuidar el recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno y de exhibición en escaparates y vitrinas, poseyendo además los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas y que por su capacitación se hace acreedor a esta categoría diferenciada del dependiente.

ESCAPARATISTA: Es el empleado que tiene asignada como función principal y preferente la ornamentación de interiores, escaparates y vitrinas a fin de exponer al público los artículos objeto de venta.

VIAJANTE: Es el empleado, que al servicio de una sola empresa, realiza los habituales viajes, según la ruta previamente señalada, para ofrecer artículos, tomar notas de los pedidos, informar a los clientes, transmitir los encargos recibidos y cuidar de su cumplimiento fuera del tiempo dedicado a los viajes, sin menoscabo de su dignidad profesional.

DEPENDIENTE: Es el empleado encargado de realizar las ventas, con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras (cantidad precisa, según características del uso a que se destine, novedades, etc.), deberá cuidar el recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno y de exhibición en los escaparates y vitrinas, poseyendo además los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas.

MODISTA/O: Es el trabajador/a que está capacitada para adaptar las prendas confeccionadas a las medidas necesarias para su venta. La modista/o que esté capacitada/o para desmontar piezas de una prenda para adaptarlas a nuevas medidas, percibirá un salario aumentado en el 5% respecto de la modista/o que se limite a modificar bajos de pantalones, chaquetas, mangas, etc.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Es el que con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de los trabajos como propios de esta categoría, en las siguientes funciones: Redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y de estados para liquidación de intereses e impuestos, mecanografía, etc., y los taquimecánógrafos que sin llegar a la velocidad exigida para los oficiales, alcancen un mínimo de 80 palabras por minuto traduciéndolas en seis.

AUXILIAR DE CAJA: Al igual que el auxiliar administrativo, pero auxilia al contable y al cajero, el resto de la definición es la que le corresponde.



PROFESIONAL DE OFICIO, OFICIAL DE SEGUNDA: Al igual que el profesional de oficio, profesional de primera, pero quedando a su dirección.

MOZO ESPECIALIZADO: Es el que se dedica a trabajos concretos y determinados que sin constituir propiamente un oficio ni implicar operaciones de venta exigen, sin embargo, cierta práctica en la ejecución de aquéllos. Entre dichos trabajos puede comprenderse el de enfardar o embalar, con las operaciones preparatorias de disponer de embalajes, y elementos precisos, y con las complementarias de reparto y facturación, cobrando o sin cobrar las mercancías que transporte, pesar las mercancías y cualesquiera otras semejantes.

MOZO: Es el que efectúa el transporte de las mercancías dentro o fuera del establecimiento, hace los paquetes corrientes que no necesiten enfardado o embalado y los reparte o realiza cualesquiera otros trabajos que exijan predominantemente esfuerzo muscular, pudiendo encomendársele también trabajos de limpieza del establecimiento.

TELEFONISTA: Es quien atiende una centralita telefónica estableciendo las comunicaciones con el exterior e interior y anotando y transmitiendo cuantos avisos reciba.

LIMPIADOR/A: Es el que se ocupa del aseo y limpieza de los locales.

APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS: Es el trabajador menor de dieciocho años ligado con la empresa mediante contrato especial de aprendizaje (formación), por cuya virtud el empresario, a la que vez que utiliza su trabajo, se obliga a iniciarlo prácticamente por sí o por otro en los conocimientos propios de la profesión del dependiente.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se determinan las competencias que corresponden a los Directores Territoriales de la Junta de Extremadura. (2009061295)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el Proyecto de Decreto por el que se determinan las competencias que corresponden a los Directores Territoriales de la Junta de Extremadura,

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el DOE, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Proyecto de Decreto por el que se determinan las competencias que corresponden a los Directores Territoriales de la Junta de Extremadura.

El horario y lugar de exposición del Proyecto de Decreto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, provincia de Badajoz. Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/secretaria-general/index-ides-idweb.html>

Mérida, a 30 de abril de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2009081630)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 27 de abril de 2009. La Jefe de Negociado de Autorizaciones Administrativas, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente: SEPB-00036/09.

Documento que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Edexa, C.B.

CIF: E06506141.

Último domicilio conocido: C/ Pedro Paz, 9-1.º Izq.

Localidad: Llerena 06900 (Badajoz).

Hechos: Carecer de licencia de apertura.

Calificación: Grave.

Artículos: 23.e y 81.1), respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00040/09.

Documento que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.



Denunciado: Ansar Mohammad.

NIE: X3305435J.

Último domicilio conocido: C/ San Blas 10-3.º D.

Localidad: Almendralejo 06200 (Badajoz).

Hechos: Carecer de licencia de apertura.

Calificación: Grave.

Artículos: 23.e y 81.1), respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-0127/08.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtv. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Juan Luis Barquero Sánchez.

CIF: 08684804G

Último domicilio conocido: C/ Hibisco, 14 A, n.º 14.

Localidad: Badajoz 06011.

Hechos: No respetar el horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e) y 81.35), respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.



Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 2 viviendas de promoción pública en C/ San Pedro, n.º 8 de Monesterio".
Expte.: 022BV010. (2009061273)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Vivienda.
- a) Número de expediente: 022BV010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 2 viviendas de promoción pública en C/ San Pedro, 8, de Monesterio.
- c) Lotes: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Valor estimado: 123.364,49 € (IVA excluido).
- IVA (7%): 8.635,51 €.
- Importe total: 132.000,00 €.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21/04/2009.
- b) Contratista: Construcciones de Monesterio Villalba, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Valor estimado: 120.000,00 € (IVA excluido).
 - IVA (7%): 8.400,00 €.
 - Importe total: 128.400,00 € (IVA. incluido).

Mérida, a 22 de abril de 2009. El Secretario General (P.D. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Puebla de la Reina". Expte.: 072026OBR. (2009061274)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Vivienda.
- a) Número de expediente: 072026OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Puebla de la Reina.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 251, de 30/12/2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Valor estimado: 246.728,97 € (IVA excluido).
- IVA (7%): 17.271,03 €.
- Importe total: 264.000,00 €.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21/04/2009.
- b) Contratista: Gonzalópez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Valor estimado: 228.068,79 € (IVA excluido).
 - IVA (7%): 15.064,82 €.
 - Importe total: 244.033,61 € (IVA incluido).

Mérida, a 22 de abril de 2009. El Secretario General (P.D. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Marquesinas tipo adaptadas para 10 plazas de vehículos pesados en el C.S.T. de Don Benito". Expte.: OBR0408282. (2009061275)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
- c) Número de expediente: OBR0408282.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Marquesinas tipo adaptadas para 10 plazas de vehículos pesados en el C.S.T de Don Benito.
- c) Lotes: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Valor estimado: 120.803,71 € (IVA excluido).
- IVA (16%): 19.328,59 €.
- Importe total: 140.132,30 €.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

FEDER.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21/04/2009.
- b) Contratista: Occidental de Infraestructuras y Obras, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Valor estimado: 119.467,50 € (IVA excluido).
 - IVA (16%): 19.114,80 €.
 - Importe total: 138.582,30 € (IVA incluido).

Mérida, a 22 de abril de 2009. El Secretario General (P.D. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de estación de autobuses en Puebla de la Calzada". Expte.: OBR0409024. (2009061276)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
- c) Número de expediente: OBR0409024.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de estación de autobuses en Puebla de la Calzada.
- c) Lotes: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Valor estimado: 122.303,17 € (IVA excluido).
- IVA (16%): 19.568,51 €.
- Importe total: 141.871,67 €.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

FEDER.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15/04/2009.
- b) Contratista: Construcciones Abreu, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Valor estimado: 116.188,01 € (IVA excluido).
 - IVA (16%): 18.590,08 €.
 - Importe total: 134.778,09 € (IVA incluido).

Mérida, a 23 de abril de 2009. El Secretario General (P.D. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2009 sobre construcción de complejo agroturístico. Situación: finca Sant' Andrea, parcela 76 del polígono 24. Promotor: D.ª Andrea Sánchez Walmsley y D. Anders Frederik Ditev Vinding Diers, en Cañamero. (2009081353)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de complejo agroturístico. Situación: finca Sant' Andrea, parcela 76 del polígono 24. Promotor: D.ª Andrea Sánchez Walmsley y D. Anders Frederik Ditev Vinding Diers, en Cañamero.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 6 de abril de 2009 sobre legalización de almacén de maquinaria. Situación: parcela 211 del polígono 5. Promotor: D. José Julián Solís Polo, en Alcuéscar. (2009081492)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de almacén de maquinaria. Situación: parcela 211 del polígono 5. Promotor: D. José Julián Solís Polo, en Alcuéscar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 6 de abril de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 15 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente de ayudas a los inquilinos n.º 06-AI-0082/2007. (2009081596)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia relativo a un expediente de ayudas a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“Con relación a su solicitud (expediente n.º 06-AI-0082/2007) de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, se le significa que del análisis de la documentación aportada al procedimiento se extrae que:



- El interesado no ha presentado los justificantes de pago del alquiler de la vivienda correspondientes a octubre de 2008 hasta enero de 2009.

En virtud de lo expuesto, se acuerda la apertura de una trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente acto, pudiendo formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar los documentos que a su interés convenga.

Mérida, a 27 de marzo de 2009. La Jefa de Negociado de Coordinación de Ayudas, Fdo.: María Victoria Moreno Gil”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2009. La Jefa de Negociado de Coordinación de Ayudas, **MARÍA VICTORIA MORENO GIL.**

• • •

ANUNCIO de 15 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente de ayudas a los inquilinos n.º 06-AI-0051/2008. (2009081597)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia relativo a un expediente de ayudas a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“Con relación a su solicitud (expediente n.º 06-AI-0051/2008) de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, se le significa que del análisis de la documentación aportada al procedimiento se extrae que:

- Que el interesado no ha presentado los justificantes de pago de alquiler de la vivienda desde el mes de abril de 2008.
- Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que Joita Bituna y Ángel Bituna no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1 F del Decreto 33/2006, de 21 de febrero (DOE n.º 25, de 28 de febrero).

En virtud de lo expuesto, se acuerda la apertura de una trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente acto, pudiendo formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar los documentos que a su interés convenga.

Mérida, a 11 de febrero de 2009. La Jefa del Servicio de Administración y Contabilidad, Fdo.: Mercedes Marín de las Heras”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2009. La Jefa de Negociado de Coordinación de Ayudas, MARÍA VICTORIA MORENO GIL.

• • •

ANUNCIO de 15 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación de la solicitud de tarjeta de tacógrafo digital. Expte.: C-5382-2008. (2009081598)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“La Jefe de la Sección de Transportes de la Consejería de Fomento en Badajoz: Vista la solicitud de tarjeta de tacógrafo digital, presentada por D. José Antonio Taveró Oliver con NIF 09195149W, se le informa que para proseguir la tramitación de la misma deberán ser subsanados los defectos o remitidos los documentos preceptivos, para lo cual se le concede un plazo de diez días, y se le apercibe de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Badajoz, a 11 de marzo de 2009. Fdo.: M.ª del Carmen Bazaga Barroso”.

El expediente de referencia se encuentra archivado en la Sección de Transportes de Badajoz, de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de Europa, 10, Planta Baja, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 15 de abril de 2009. La Jefe de la Sección de Transportes, M.ª DEL CARMEN BAZAGA BARROSO.

• • •

ANUNCIO de 15 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación de la solicitud de tarjeta de tacógrafo digital. Expte.: C-5545-2008. (2009081610)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:



“La Jefe de la Sección de Transportes de la Consejería de Fomento en Badajoz: Vista la solicitud de tarjeta de tacógrafo digital, presentada por D. José Manuel Suárez Suárez, con NIF 05415062B, se le informa que para proseguir la tramitación de la misma deberán ser subsanados los defectos o remitidos los documentos preceptivos, para lo cual se le concede un plazo de diez días, y se le apercibe de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Badajoz, a 11 de marzo de 2009. Fdo.: M.^a del Carmen Bazaga Barroso”.

El expediente de referencia se encuentra archivado en la Sección de Transportes de Badajoz, de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de Europa, 10, Planta Baja, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 15 de abril de 2009. La Jefe de la Sección de Transportes, M.^a DEL CARMEN BAZAGA BARROSO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Restauración forestal en montes de eucalipto y consolidación de jóvenes repoblaciones en Badajoz Norte". Expte.: 08N1011FD095. (2009061256)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N1011FD095.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración forestal en montes de eucalipto y consolidación de jóvenes repoblaciones en Badajoz Norte.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de noviembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 404.797,60 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 75%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 7 de abril de 2009.

b) Contratista: UTE: Fomex, S.A. - Tecma, S.L.

c) Importe de adjudicación: 312.868,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 27 de abril de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017170. (2009081155)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo FL. 148 proyectado de bajada a subterránea.

Final: Celda gis en la nueva subest. Vaguadas.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio acero. Aluminio.

Longitud total en km: 0,657.



Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 428.770,32.

Presupuesto en pesetas: 71.341.378.

Finalidad: Atender la demanda energética en la zona y mejorar la calidad y seguridad en la red.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017170.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 23 de febrero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-017208. (2009081486)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Energética de Alcocer, S.L., con domicilio en: Puebla de Alcocer, Avda. Francisco Chacón, n.º 31, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. n.º 1 Polg. Indust. Talarrubias II, propiedad de Energética de Alcocer, S.L.U.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Talarrubias.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 22.

Materiales: Homologados.



Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,802.

Emplazamiento de la línea: Origen en Políg. Indust. Talarrubias II, transcurre por viales del polígono, C/ De nueva creación, C/ Trabajadores y C/ La Charca, terminando en el C.T. proyectado.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000/0,400 /0,230

Potencia total en transformadores: 630 (kVA).

Emplazamiento: Talarrubias. C/ La Charca.

Presupuesto en euros: 72.189,65.

Presupuesto en pesetas: 12.011.347.

Finalidad: Suministro eléctrico a la Unidad de Ejecución n.º 14 de Talarrubias.

Referencia del expediente: 06/AT-003062-017208.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 25 de marzo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ACUERDO de 10 de marzo de 2009 por el que se someten a información pública la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016714. (2009AC0014)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización



de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 10 de la línea D/C "2 alimentación Aceuchal-circunvalación".

Final: Apoyo en línea MT "Palacio Quemado".

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio acero.

Longitud total en km: 0,105.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parcela n.º 92 del polígono n.º 24 entre ctra. "Camino Molino" y el camino denominado "Vereda del Ahorcado" en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 3.321,68.

Presupuesto en pesetas: 552.681.

Finalidad: Reconfiguración de línea MT "Palacio Quedado".

Referencia del expediente: 06/AT-001788-016714.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.



Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 10 de marzo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.
EXPTE.:1.788/16.714**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.
						LONG.	ANCHO	Sup(m ²)	Nº	Sup (m ²)	TEMP. (m ²)
1	Dña. Antonia Lavado Ortiz	C/ Macías de Porras, 32. Montijo	Almendrajejo	24	92	105	4.00	420	1	2,82	200

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de abril de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Zarza de Granadilla y pequeñas mejoras en los términos de Jarilla y La Granja". Expte.: 0951011FR011. (2009081629)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0951011FR011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Zarza de Granadilla y pequeñas mejoras en los términos de Jarilla y La Granja (Cáceres).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO TOTAL:**

Importe licitación sin IVA: 1.627.468,47 euros.

Importe del IVA (16%): 260.394,96 euros.

Importe total: 1.887.863,43 euros.

Anualidades:

2009: 387.863,43 euros.

2010: 700.000,00 euros.

2011: 800.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 002157-2161.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: G; Subg.: 6; Categ.: e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

FEADER Eje 1 medida 1.2.5. al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 27 de abril de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: SH-I62009000044976. (2009ED0320)

Ante la imposibilidad de notificar por ausencia o ignorado paradero del interesado el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en C/ Pedro de Valdivia, 5 06002-Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los



expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6-Badajoz).

Número del Acta: SH-I62009000044976. Sujeto responsable: Montajes de Tuberías Martín, S.L. Domicilio: Hernán Cortés, 145-06700 (Villanueva de la Serena). Importe de la sanción: 201,00 euros.

Badajoz, a 7 de abril de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

EDICTO de 14 de abril de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 767/09. (2009ED0319)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 767/09.

Demandante: Fidel Ángel Rubio Domínguez.

Demandado: Nisola Estructuras, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 19-mayo-2009.

Hora: 09,30.

Mérida, a 14 de abril de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 por el que se notifica acuerdo de inicio en procedimiento de reintegro de ayuda al estudio. (2009081611)

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, teléfono 927 001350.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
Sánchez Ojea, Noé Calle Morcillo, 5, Piso 2.º-C Coria (Cáceres)	28973215T	3.861,00 €	2007/2008	1.1

Cáceres, a 30 de marzo de 2009. El Delegado Provincial de Educación de Cáceres, ENRIQUE J. GARCÍA JIMÉNEZ.

• • •

ANUNCIO de 21 de abril de 2009 sobre notificación por comparecencia del procedimiento de instrucción en el expediente de regularización de nómina negativa. (2009081533)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y habiéndole intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto mediante el presente Anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Instrucción de expediente de regularización de nómina negativa.

Órgano responsable: Secretaría General de la Consejería de Educación.

En virtud de lo anterior dispongo que D.^a Patricia Cabascanco Herrera, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 09,00 a 14,00 horas, en:



Consejería de Educación.
Secretaría General.
Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior.
C/ Santa Julia, 5.
06800 Mérida.
(Badajoz).

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 21 de abril de 2009. La Secretaria General, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración de la Iglesia de Santa María y San Juan Bautista en Burguillos del Cerro".

Expte.: OB092PA17012. (2009061194)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092PA17012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración Iglesia de Santa María y San Juan Bautista en Burguillos del Cerro.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 195.344,28 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de abril de 2009.
- b) Contratista: Injupe, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 172.608,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 20 de abril de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Vaciado de baluartes y seguimiento arqueológico de la adaptación del Convento San Juan de Dios en Olivenza". Expte.: OB098HO17014. (2009061199)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB098HO17014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Vaciado de baluartes y seguimiento arqueológico de la adaptación del Convento San Juan de Dios en Olivenza.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 230.796,79 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación



del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema. "Una manera de hacer Europa".

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20/04/09.
- b) Contratista: Construcciones y Restauraciones Olivenza, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 230.335,19 euros.

Mérida, a 20 de abril de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Realización del programa de cribado del cáncer de mama 2009-2010". Expte.: CSP/99/1108060720/08/PA. (2009061190)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSP/99/1108060720/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: "Programa de cribado del cáncer de mama 2009-2010".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 8, de 14/01/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.054.320,00 euros (máximo estimado).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de marzo de 2009.



- b) Contratista: Servicio Extremeño de Radiodiagnóstico, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.050.000,00 € (máximo estimado).

Mérida, a 14 de abril de 2009. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Explotación del servicio de cafetería y comedor del Hospital Virgen del Puerto; y máquinas expendedoras de alimentos, bebidas y frutos secos del Hospital Virgen del Puerto y de la Gerencia de Atención Primaria, dependientes de la Gerencia del Área de Salud". Expte.: CAE/07/04/09/PA. (2009061285)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CAE/07/04/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de la Explotación del Servicio de Cafetería y Comedor del Hospital "Virgen del Puerto" y Máquinas expendedoras de alimentos, bebidas y frutos secos del Hospital "Virgen del Puerto" y de la Gerencia de Atención Primaria, dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de entrega: Hospital "Virgen del Puerto" dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución (meses): 24 meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato que se suscriba con el adjudicatario.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Contrato Administrativo Especial con más de un criterio de valoración.

4.- CANON BASE DE LICITACIÓN:

Importe mensual (IVA incluido): 4.250.00 euros.



Importe total (IVA incluido): 102.000,00 euros.

Importe total incluida posible prórroga: 204.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 5% del importe total del canon adjudicado.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital "Virgen de Puerto".
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 428331.
- e) Fax: 927 428331.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE. cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital "Virgen del Puerto".
 - 2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 10600 Plasencia.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital "Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: 17 de junio de 2009 a las 10,30 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Plasencia, a 27 de abril de 2009. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR MANUEL BRAVO CAÑADAS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Reforma y acondicionamiento del Centro de Formación Ocupacional en Cáceres". Expte.: O-08/006. (2009061260)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: O-08/006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma y acondicionamiento del Centro de Formación Ocupacional en Cáceres.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Un millón de euros (1.000.000,00 €).



5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de abril de 2009.
- b) Contratistas e importes de adjudicación:
Reguti, S.L. con CIF: B-10138121: 827.000,00 €.

Mérida, a 27 de abril de 2009. La Secretaria General, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

• • •

ANUNCIO de 17 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-07-3244. (2009081619)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Enrique Boza López, de la resolución recaída en el expediente FA-07-3244, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 25 de septiembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 20 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •



ANUNCIO de 17 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-07-3258. (2009081620)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Juan Manuel Piris Vaquero, de la resolución recaída en el expediente FA-07-3258, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 25 de septiembre de 2008 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 20 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 17 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-07-3315. (2009081621)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Eugenio Pérez Vega, de la resolución recaída en el expediente FA-07-3315, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 3 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 20 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 17 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-07-3367. (2009081622)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. M.ª de los Ángeles Bravo Sánchez, de la resolución recaída en el expediente FA-07-3367, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 20 de enero de 2009 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de



la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 20 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 17 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FC-08-0442. (2009081626)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Juan José García Infante, de la resolución recaída en el expediente FC-08-0442, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 20 de enero de 2009 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 20 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 17 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, n.º FA-08-1220. (2009081623)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. José Manuel Figueiredo Marcelino, de la resolución recaída en el expediente FA-08-1220, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 20 de enero de 2009 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 20 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •



ANUNCIO de 17 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-1654. (2009081624)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Antonio M.ª Cabeza Barragán, de la resolución recaída en el expediente FA-08-1654, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 3 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 3 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 17 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-2191. (2009081625)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Adelino Antonio Cadeireiro Pimenta, de la resolución recaída en el expediente FA-08-2191, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 20 de enero de 2009 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 3 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 21 de abril de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores. (2009ED0322)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura, así como de las respectivas cartas de pago (modelo 069), para el abono de la sanción, por haber resultado las personas que se citan desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 21 de abril de 2009. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.



N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2372/ 8	FRANCISCO JAV. MARQUEZ LOPEZ	8887745Q	ALCOBENDAS (MADRID)	09/02/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2632/ 8	JUAN MONTESINOS SILVERO	80076279P	BADAJOS (GEVORA DEL CAUDILLO) (BADAJOS)	05/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	356,00€
2643/ 8	JOSE VICENTE ALMEIDA GONZALEZ	8810704W	OLIVENZA (BADAJOS)	19/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2665/ 8	JOSE VICENTE ALMEIDA GONZALEZ	8810704W	OLIVENZA (BADAJOS)	20/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	550,00€
2728/ 8	PAUL CIUREA	X8633148Y	SANTA MARTA (BADAJOS)	20/03/2009	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2735/ 8	CARLOS ALBERTO REINOSO VIZCAINO	47335570	SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)	16/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2741/ 8	JUAN DIAZ PARDO	76260836N	BADAJOS (BADAJOS)	16/02/2009	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	450,00€
2745/ 8	CARLOS LABRADOR GALLEGO	8891856	CASAS DE REINA (BADAJOS)	05/03/2009	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2755/ 8	MANUEL MARTIN CORREA	80067173X	BADAJOS (BADAJOS)	18/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2765/ 8	JOSUE HEREDIA MUÑOZ	74668987Q	SEVILLA (SEVILLA)	20/03/2009	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	450,00€
2781/ 8	ISABEL LOPEZ APOLO	44673635K	SANTOS DE MAIMONA (LOS) (BADAJOS)	12/03/2009	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
2804/ 8	JOSE FRANCISCO GUERRERO PEREZ	79258947G	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOS)	19/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2805/ 8	FRANCISCO RIOS ROSA	33976296Y	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOS)	18/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2837/ 8	MARIAN TANASE	X8859289B	CABRA (CORDOBA)	16/02/2009	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	450,00€
2894/ 8	MANUEL RAFAEL MARQUEZ RAMILO	34770348Y	ALCUDIA (PORT D'ALCUDIA) (BALEARES)	12/02/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2945/ 8	MIGUEL FRAIRE DOMINGUEZ	80073164K	BADAJOS (BADAJOS)	23/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2972/ 8	JOSE SANCHEZ VALLINA	45556193R	ALMENDRALEJO (BADAJOS)	23/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2982/ 8	MANUEL SANTIAGO MARQUEZ	8786117W	SANTOS DE MAIMONA (LOS) (BADAJOS)	24/03/2009	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	250,00€
2993/ 8	FRANCISCO JAV. JUEZ BARRERO	80612880L	GUAREÑA (BADAJOS)	24/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
3027/ 8	JUAN CARLOS YUSTE GARBAN	9201281Q	MERIDA (BADAJOS)	19/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
3029/ 8	JOSE ANTONIO NUÑEZ COLAZO	8843507F	BADAJOS (BADAJOS)	19/03/2009	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€



N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
3057/ 8	ANTONIO MARIA CHACON MARTINEZ	8708262W	BADAJOS (BADAJOS)	19/03/2009	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
3058/ 8	ANTONIO MARIA CHACON MARTINEZ	8708262W	BADAJOS (BADAJOS)	19/03/2009	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
3143/ 8	ANGEL ARIAS MIRANDA	9175677B	MERIDA (BADAJOS)	19/03/2009	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	400,00€
3145/ 8	JULIO CASTRO SANCHEZ	34774162W	ALMENDRALEJO (BADAJOS)	19/03/2009	artículo 26 g) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	240,00€
3180/ 8	FRANCISCO ROSADO CORTIJO	8801416Y	BADAJOS (BADAJOS)	20/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
3189/ 8	JOSE ANTONIO MACIAS CANTERO	8870778T	BADAJOS (BADAJOS)	20/03/2009	artículo 26 H) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	200,00€
3195/ 8	JAVIER NUÑEZ SALAZAR	8850648H	BADAJOS (BADAJOS)	20/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
3222/ 8	ANDRES RAMIREZ BLANCO	75745841X	CORDOBA (CORDOBA)	02/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
3225/ 8	PEDRO CARROZA BUENO	8834692R	SANTA MARTA (BADAJOS)	20/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
3227/ 8	LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ	30571242X	MERIDA (BADAJOS)	20/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
3270/ 8	JUANA MORENO GOMEZ	33886319R	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS)	26/03/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
99/ 9	FERNANDO ALVES ANTONIO	DES002679	BADAJOS (BADAJOS)	26/03/2009	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€

•••



EDICTO de 21 de abril de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada y carta de pago (modelo 069) en el expediente n.º 1235/8. (2009ED0321)

No habiendo sido posible notificar a D. Jairo Tejador Martín, con último domicilio conocido en Quintana de la Serena, la resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1235/8, así como la carta de pago (modelo 069), imponiéndole una sanción de 240 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 21 de abril de 2009. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009080467)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 1 de diciembre de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle y parcelación de terrenos, de la parcela ubicada en calle Pantano Puerto Peña, núm. 15, de Badajoz, presentado por el Arquitecto D. Juan López-Lago Romero, y promovido por Unión Panadera Extremeña, S.A., teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes de aquella parcela.

Habiéndose procedido en fecha 15 de enero de 2009, con n.º BA/003/2009, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 2 de febrero de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net